

Programa Operativo del Principado de Asturias 2014 - 2020



FEDER - ESPAÑA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2014ES16RFOP005



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCIÓN GENERAL
DE FONDOS COMUNITARIOS



Unión Europea

**PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL
OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y
EMPLEO**

| | |
|---|-------------------------------|
| CCI | 2014ES16RFOP005 |
| Título | Asturias FEDER 2014-20 PO |
| Versión | 1.3 |
| Primer año | 2014 |
| Último año | 2020 |
| Subvencionable a partir de | 01-ene-2014 |
| Subvencionable hasta | 31-dic-2023 |
| Número de la decisión de la CE | C(2015)4922 |
| Fecha de la decisión de la CE | 14-jul-2015 |
| Número de la decisión de modificación del Estado miembro | |
| Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro | |
| Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro | |
| Regiones NUTS que abarca el programa operativo | ES12 - Principado de Asturias |

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

1.1.1.1. Introducción

La Estrategia del Programa tiene en cuenta el Diagnóstico territorial y socioeconómico del Principado, enfocado a los ámbitos de intervención FEDER, que ha constituido una base de conocimiento de la realidad asturiana para enfocar los retos del período de programación 2014-2020.

Para ello, se han considerado las estrategias y planes a nivel nacional y regional analizando las posibilidades de intervención más factibles y que cuentan con un acuerdo social en cuanto a su implementación. De esta manera, se extiende el principio de participación y concertación al incorporar actuaciones previamente debatidas y acordadas.

Finalmente, se ha tenido en cuenta dos estrategias fundamentales: la Estrategia Europa 2020 y la Estrategia RIS3 de Asturias.

La Estrategia Europa 2020 junto a los objetivos propios de los Fondos Estructurales constituyen el marco general de actuación de los Fondos Estructurales y de Inversión y debe ser tenida en cuenta para enfocar los resultados de los Programas. Esta estrategia dispone de retos y objetivos a los que todos los programas cofinanciados deben tender y contribuir a su consecución, en la medida de lo posible. Se trata, por tanto, de un marco de intervención global que debe incorporarse en el programa FEDER de Asturias.

La Estrategia RIS3, por su parte, constituye una condición ex ante de los programas operativos y responde a la fuerte apuesta por la innovación que se incorpora en el período 2014-2020. El objetivo temático de innovación forma parte de los cuatro objetivos de la concentración temática y rige la lógica general del Programa. Es decir, además del desarrollo particular de este objetivo temático en un eje prioritario específico, la innovación se incorpora como principio transversal del Programa.

A continuación se detallan estas dos estrategias, para facilitar su comprensión y, por ende, la de la Estrategia del Programa.

Estrategia Europa 2020

La Estrategia Europa 2020 (EE2020), como se ha señalado, fija el marco general de actuación hacia el que deben enfocarse los esfuerzos de la política de cohesión europea, que financian los fondos estructurales y de inversión europeos, entre ellos, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La EE2020 fija tres prioridades de crecimiento:

- Desarrollo inteligente: favorecer una economía basada en el conocimiento y la innovación.
- Innovación
- Educación
- Sociedad digital
- Desarrollo sostenible: promoción de una economía más eficiente en el uso de los recursos, más ecológica y competitiva.
- Clima, energía y movilidad
- Competitividad
- Desarrollo integrador: fomento de una economía con altas tasas de empleo que permita el desarrollo de la cohesión social territorial.
- Empleo y cualificaciones
- Lucha contra la pobreza.

La EE2020 desarrolla estas prioridades mediante el establecimiento de objetivos generales para la UE, con metas concretas y con hitos específicos para cada país. La concreción de estos objetivos o prioridades y la traslación a la política regional queda recogida en el Programa Nacional de Reformas (PNR) y en el Programa de Estabilidad y Convergencia (PEC). En todo caso, los objetivos generales se refieren a los siguientes criterios:

- Incremento de la tasa de empleo.
- Alcanzar una inversión en I+D del 3% del PIB europeo.
- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; incremento del uso de energías renovables en el consumo final de energía; y aumento de la eficiencia en el uso de la energía.
- Reducción de la tasa de abandono escolar e incremento del número de personas con estudios superiores.
- Reducción del número de personas que viven por debajo del umbral de la pobreza.

Se trata de unos objetivos que se asocian directamente a los Objetivos Temáticos que aparecen recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo; y las Prioridades de Inversión fijadas en el Reglamento (UE) n° 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y

empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
Estrategia RIS3 Asturias

La Estrategia del Programa ha partido también de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 del Principado de Asturias, aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de abril de 2014. Las Estrategias regionales de especialización inteligente son agendas integradas de transformación económica de un territorio que persiguen concentrar las políticas y las inversiones en investigación e innovación en prioridades desde la perspectiva del desarrollo económico basado en el conocimiento.

La Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 del Principado de Asturias establece tres objetivos estratégicos:

- Recuperar el liderazgo industrial a través de la tecnología.
- Orientación a mercados y diversificación.
- Diseñar un nuevo modelo de gestión del territorio basado en la colaboración en red y articulado en torno a polos, que incorpore los retos sociales, de modo que resulte más dinámico y atractivo para atraer talento y nuevos negocios.

En los apartados siguientes se sigue una estructura de presentación de los principales resultados que emanan del Diagnóstico territorial y socioeconómico realizado en el ámbito del Principado de Asturias, así como los principales retos y necesidades identificadas que coadyuvan a la fijación de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión definitivas que figuran en el Programa.

1.1.1.2. Caracterización de Asturias

El Principado de Asturias, con algo más de 10.600 km² se sitúa en el norte de España, en la costa cantábrica. En el paisaje asturiano se pueden distinguir tres zonas perfectamente diferenciadas; la de la montaña, cuyas cumbres más altas se encuentran en el macizo de los Picos de Europa, la de los valles interiores, recorrida por numerosos ríos, y la zona costera, con escarpados acantilados y múltiples playas y calas. La orografía es complicada, con pendientes pronunciadas y altitudes medias elevadas representando un factor condicionante, especialmente en las zonas rurales, para el asentamiento de la población, la prestación de servicios públicos, la realización de infraestructuras y el desarrollo de las actividades económicas, así como en cuanto a los movimientos de personas y mercancías.

La población, 1.068.165 habitantes, se encuentra altamente concentrada en la zona metropolitana central del Principado, en el denominado “ocho” asturiano, especialmente en las tres ciudades principales: Oviedo, Gijón y Avilés. Estos municipios tienen una alta densidad de población y concentran la actividad económica e industrial. El resto del territorio, las alas de la región, presenta una escasa densidad de población, a excepción de zonas localizadas de litoral. De hecho, de los 78 municipios asturianos, sólo 33 superan los 50 hab/km² y 30 de ellos se encuentran por debajo de 25 hab/km².

La concentración territorial de la población es una de las características más reseñables y determinantes en el diseño de las políticas regionales en multitud de aspectos, como el diseño de las redes de comunicación, la prestación de servicios o la configuración del mercado laboral.

Surge, por tanto, una primera consideración a retener derivada de las constataciones anteriores, como es la divergencia existente entre la zona central, urbana e industrializada, y las zonas rurales de interior, con población dispersa y carente de unos claros motores de actividad económica principal, con mayor presencia del sector primario.

Por otra parte, es relevante destacar que Asturias se caracteriza por ser una región envejecida, con una alta esperanza de vida y con escasa natalidad, por lo que se generan problemas adicionales derivados de la falta de relevo generacional y la necesidad de adaptación a las necesidades de este tipo de población. De hecho, Asturias se encuentra en el grupo de las tres regiones de Europa con tasas de natalidad más bajas, aspecto que no es coyuntural puesto que se mantiene inalterado en una secuencia histórica. Esta situación constituye una limitación intrínseca al potencial crecimiento económico asturiano.

Junto con las características demográficas, un segundo elemento a analizar está compuesto por el sistema de comunicación física. Así, la estructura de comunicaciones de Asturias es un elemento de relevancia para entender la situación actual y generar expectativas de futuro, especialmente por su ubicación periférica. Después de las importantes inversiones realizadas en las dos décadas anteriores el sistema de comunicaciones viarias por carreteras principales resulta adecuado, aunque con algunos tramos pendientes de finalizar, permitiendo las comunicaciones a lo largo del eje cantábrico y con el interior de la península por autopistas o autovías. Existe una extensa red de carreteras secundarias que comunican con los núcleos dispersos de población y cuyo mantenimiento resulta elevado tanto por el número de kilómetros de la extensa red como por las condiciones orográficas y meteorológicas. El sistema de comunicaciones terrestres se completa con una red ferroviaria que sigue un patrón similar al de las carreteras de primer nivel, pero que carece de una estructura operativa en red en el territorio. La puesta en servicio de la variante de Pajares y la mejora de los servicios oeste-este resultan claves.

Asturias dispone de los puertos para tráfico de mercancías de Avilés y de Gijón que por su situación en la Cornisa Cantábrica compiten con el resto de puertos de las Comunidades vecinas. El de Gijón, recientemente ampliado, es el de mayor envergadura y se encuentra incluido dentro de numerosas rutas internacionales en el Arco Atlántico y en el comercio marítimo internacional. Gijón ha puesto en marcha la primera Autopista del Mar en la Unión Europea, con el puerto francés de Nantes-Saint-Nazaire, y es líder en movimiento de materiales de graneles sólidos. Las infraestructuras del puerto de Avilés se encuentran especializadas en varios productos químicos e industriales, trabajando de manera complementaria con el de Gijón y aprovechando la corta distancia entre los dos. Dispone, a su vez, de líneas regulares en el Arco Atlántico.

La disponibilidad de estos puertos, incluidos además dentro de la capa principal de la Red Transeuropea de Transporte, ofrece una interesante oportunidad para Asturias, ya que le permite ofrecer a las industrias localizadas en la región, y en comunidades vecinas, servicios multimodales de transporte, especialmente en un momento en que la estrategia europea de transporte tiene como prioridad la reducción de la huella de carbono del transporte, reduciendo el volumen de cargas que se desplazan por carretera.

El sistema de transportes se completa con la presencia del aeropuerto de Asturias, que se encuentra en el área central y que contempla tanto el transporte de mercancías como el de pasajeros.

En la actualidad, la disposición de infraestructuras de comunicaciones no es garantía suficiente de su funcionamiento eficiente puesto que la intermodalidad resulta clave. En materia de logística y transporte la tradicional idea de utilizar un único medio para el transporte de mercancías ha quedado desactualizada. Las plataformas y sistemas intermodales son un factor de gran importancia para favorecer la coordinación entre los diferentes medios de transporte y favorecer el desarrollo de un sistema logístico eficiente que mejore el rendimiento y valor añadido de las infraestructuras de transporte. En este sentido, adquiere especial relevancia la Zona de Actividades Logísticas e Industriales que se está desarrollando en Asturias (ZALIA).

La adecuada conexión de las redes de transporte con estos puertos y con la ZALIA es un elemento necesario para el potencial aprovechamiento de estos equipamientos, claves para el desarrollo económico de la región, al estar situados en las zonas más activas de la región y donde se asientan las empresas más importantes e internacionalizadas. El objetivo temático 3 (Mejorar la competitividad de las PYMEs) permite intervenir sobre estos retos identificados en Asturias, en particular, en lo referente a puertos, enlaces multimodales y otras infraestructuras, para lograr una movilidad regional y local sostenible.

Un tercer factor a considerar en la caracterización inicial de la región es el sistema de provisión de servicios básicos, muy condicionado por la orografía, la dispersión y el envejecimiento de la población.

En el ámbito educativo Asturias presenta unos indicadores de capital humano mejores que la media española, tanto en lo que se refiere a los niveles educativos de la población adulta como en los resultados de las evaluaciones internacionales de rendimiento académico. Sin embargo, los niveles educativos siguen estando por debajo de la media comunitaria. Además, existen problemas de cualificación y de adecuación de las competencias de los trabajadores y las trabajadoras a las necesidades de las empresas, especialmente entre los más jóvenes, y que el paro afecta en mucha mayor medida a las personas con menor formación.

El sistema educativo de enseñanzas no universitarias presenta una distribución similar a la del asentamiento de la población, con concentración de centros educativos en el ocho asturiano y mayor dispersión de estos establecimientos en el resto del territorio. Por tanto, esto obliga a una estrategia diferenciada para poder dar los servicios educativos en igualdad de condiciones entre ambas zonas, urbana y rural, y garantizando el derecho a la educación. La estrategia educativa debe poder adaptarse a las necesidades evolutivas y, por ello, se hace necesario potenciar determinados centros con una alta demanda de alumnos y alumnas, consecuencia del crecimiento de algunas poblaciones, y seguir proveyendo servicios en el territorio rural donde, a pesar de la existencia de un menor alumnado, los servicios educativos deben poder ser garantizados, aunque esto genere un mayor coste en la ratio por alumno/a.

Paralelamente, las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional disponen de una gran capacidad de adaptación a las necesidades del mercado de trabajo actual y son

un vector de importancia para la recuperación económica. En este sentido, las actuaciones que se pueden realizar desde FEDER son altamente complementarias con las del Programa de Fondo Social Europeo (FSE), al contemplarse el aspecto de la formación y la capacitación técnica desde diferentes enfoques, siempre complementarios.

El reto para un Programa como el del FEDER se encuentra en ser capaz de proporcionar las infraestructuras adecuadas y adaptadas a las necesidades de la población en el Principado, independientemente de la ubicación geográfica de sus habitantes. Esto incluye tanto la necesidad de actualizar las actuales instalaciones de acuerdo con los nuevos requerimientos educativos como la creación de centros en los lugares con carencia de este tipo de instalaciones educativas.

El objetivo temático 10 (Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente) permite el desarrollo de infraestructuras de educación y formación en el ámbito de intervención FEDER.

Unido al sistema educativo se encuentra otra de las políticas sociales principales: la prestación de los servicios de salud. El sistema sanitario asturiano plantea una situación similar a la del sistema educativo: concentración de establecimientos hospitalarios y sanitarios en la parte central, el ocho asturiano, que dan servicio a la mayor parte de la población asturiana. En las zonas rurales debe atender a una población cada vez más envejecida.

El sistema sanitario público de Asturias se divide en 8 áreas, cada una de ellas con un hospital de referencia (a excepción del área de Gijón, con dos distritos, cada uno con su hospital de referencia). Aun así, seis de los ocho hospitales públicos se ubican en esta zona central.

La atención Primaria ordena sus recursos en las Áreas Sanitarias, en Zonas básicas de Salud, que cuentan con el Centro de Salud o el Consultorio Periférico, como dispositivos asistenciales, o en Zonas Especiales de Salud (zonas de montaña o de especial configuración orográfica) que atienden a la población desde los Consultorios Locales. Esta red de consultorios se encuentra más dispersa por el territorio y presta mayores servicios de proximidad. La red es particularmente relevante ante una situación de fuerte envejecimiento de la población y larga esperanza de vida. El Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias dedica un apartado específico a la “promoción de la autonomía personal y la atención a la dependencia”; en efecto, la aplicación de la Ley de dependencia genera un gran hito en el funcionamiento y capacidad del sistema sanitario para poder dar respuesta a las necesidades.

La puesta en servicio del nuevo Hospital Central de Asturias, la mejora de las comunicaciones y las tendencias demográficas, determinan la necesidad de adaptar y mejorar la red de equipamientos sanitarios del Principado, particularmente de los centros de salud y de los consultorios locales.

El objetivo temático 9 (promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación) permite las inversiones en infraestructuras sanitarias que contribuyan al desarrollo regional y reduzcan las desigualdades sanitarias, que se sitúa en la línea de las necesidades de intervención detectadas.

En el ámbito de medio ambiente, el Principado se encuentra en una situación de acomodación al cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (DMA), con los requisitos en materia de abastecimiento y saneamiento. Así como en materia de abastecimiento no existen problemas significativos y se puede hablar de una cobertura prácticamente total, en materia de saneamiento sigue habiendo dificultades para cumplir con los requisitos que establece la DMA. Estos problemas radican en varios factores, que pueden actuar por separado y de manera conjunta, en función de los casos:

- La orografía del territorio.
- La dispersión de la población en el entorno rural que obliga a establecer grandes redes de saneamiento para pocos habitantes, ocasionando un coste por residente mucho más elevado que en el medio urbano. Sirva como ejemplo que de los más de 500 sistemas de depuración 22 (grandes sistemas) de ellos dan servicio al 79% de la población.
- Las inversiones necesarias para poder acometer la respuesta a las necesidades de la población, en un momento económico como el actual, con una pérdida de los recursos de la administración pública.

En consecuencia, la distribución geográfica de la población no permite en todos los casos adoptar sistemas generales y obliga, con frecuencia, a la implantación de sistemas locales. Estas situaciones ocasionan un esfuerzo añadido tanto económico y financiero, como de gestión posterior y mantenimiento.

El objetivo principal se encuentra en continuar con la implantación y mejora de sistemas locales de saneamiento y completar la incorporación de las poblaciones aún no cubiertas por los sistemas de saneamiento principal para lograr el cumplimiento de lo dispuesto en la directiva marco del agua, pero también un ahorro en costes de mantenimiento, el mejor servicio a la población y la consideración de elementos medioambientalmente más sostenibles en el sistema de saneamiento.

Este reto puede incorporarse en el marco del objetivo temático 6 (conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos) a través de la inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo comunitario y dar respuesta a las necesidades identificadas.

1.1.1.3. Estructura económica y mercado de trabajo

La economía asturiana, como la del resto de los países desarrollados, se viene enfrentando a lo largo de las últimas décadas a cambios estructurales radicales como consecuencia, fundamentalmente, de los procesos de globalización, caracterizados por una mayor movilidad de los recursos y los productos, por la liberalización de los mercados y por la consolidación de los países emergentes como bases de producción en las cadenas de valor globales. Estos procesos, que se han acelerado en los últimos tiempos, son en parte consecuencia y vienen a sumarse a otras transformaciones económicas y sociales como la aceleración del cambio tecnológico, la terciarización y desmaterialización de la economía, el envejecimiento de las sociedades avanzadas, la generalización del estado del bienestar, la preocupación creciente por los problemas medioambientales, entre otros. Estos cambios han venido acompañados por deslocalización de actividades, especialmente industriales, hacia los países con menores costes laborales. Estos fenómenos no son enteramente novedosos, aunque si se han

acentuado y acelerado en los últimos años, afectando a una economía como la asturiana con un notable peso del sector industrial.

Asturias, a pesar de ser considerada una región con un marcado carácter industrial, ha perdido gran parte del peso que antaño tuviera este sector, en parte debido a la continua pérdida de peso de la minería del carbón. El sector servicios contribuye al PIB regional aportando el 67% del mismo. La terciarización de su economía es elevada, pero inferior a la media española. El VAB industrial se concentra en actividades extractivas, energía, agua y residuos, metalurgia y productos metálicos, e industria agroalimentaria.

En 1980 había 116.961 personas empleadas en la industria asturiana; al final de la década ese número se había reducido ya a menos de 90.008. En 2012 esa misma fuente cifra el empleo industrial en 54.843 personas. Es decir, en términos de empleo, la industria asturiana es la mitad de lo que era hace 32 años. La evolución del empleo industrial a lo largo de los últimos años muestra el impacto de la crisis de comienzos de los 90, pero también una notable resistencia a caer por debajo de los 60.000 empleos hasta que se produce el agravamiento de la actual crisis, a partir de 2010. El porcentaje de empleo industrial se ha mantenido en torno al 15% del total de empleos, incrementándose incluso durante los años de expansión (entre 2006 y 2009), lo que demuestra la capacidad y la vocación de la industria asturiana para generar empleo.

Asturias cuenta con aproximadamente 365.000 trabajadores y trabajadoras de los que alrededor de 287.000 son asalariados/as. El trabajo por cuenta ajena es una primera característica del mercado de trabajo. Una segunda característica es la concentración del empleo en el sector servicios, en particular, en la población laboral femenina.

Esta característica no es propia de Asturias sino que forma parte del patrón laboral característico de los países europeos y occidentales.

En los últimos años, el sector servicios ha sido el único que ha mantenido una senda creciente en empleo, mientras que el empleo industrial se ha mantenido estable. El empleo en la construcción y el sector primario ha sufrido ligeros decrecimientos.

Las singularidades de asentamiento de la población se trasladan también a las peculiaridades laborales: las áreas más dinámicas en creación de empleo son Oviedo, Gijón y Avilés, donde se concentra la actividad industrial y de servicios. Entre las tres comarcas aglutinan el 80% del empleo existente en el Principado. Las tres cuartas partes de la afiliación a la seguridad social corresponden al régimen general, teniendo importancia relativa el régimen especial de la minería del carbón (tercero en importancia), por las características obvias del Principado. El segundo régimen en importancia es el de empleados/as de hogar, lo cual es una variable que permite comprender las necesidades crecientes de la población envejecida que requiere de servicios asistenciales en el propio hogar. Este es el único régimen en que existe una abrumadora mayoría de mujeres (96%) frente a hombres. En el resto de los regímenes, existe una mayoría de trabajadores hombres.

La brecha salarial entre mujeres y hombres es ligeramente superior en Asturias a la del resto de España. Los niveles salariales son ligeramente inferiores en el caso asturiano con respecto al conjunto nacional si bien la diferencia en los salarios de las mujeres es superior al de los hombres.

Una característica singular de la región es la baja tasa de actividad, que en parte se justifica por el envejecimiento de la población y los procesos de reestructuración empresarial.

La tasa de actividad femenina se ha incrementado desde 2005, aspecto que se explica por la gran incorporación de la mujer al mercado laboral y que ha permitido compensar la ligera disminución de la tasa de actividad masculina. Conviene destacar que la incorporación de la mujer no se ha frenado en los últimos años de crisis económico-financiera.

El desempleo representa el problema principal en el mercado de trabajo de Asturias, de manera similar al del resto de España. La tasa general asturiana de desempleo fue del 24,13% en 2013. El desempleo se concentra en la población de 25-54 años, si bien, en porcentaje, los desempleados y las desempleadas en las edades inferiores superan a los empleados y las empleadas. La característica en Asturias es que el desempleo masculino es superior al desempleo femenino en todos los segmentos de edad a excepción del grupo de 16 a 19 años, aunque este grupo es poco significativo en valores absolutos.

Un elemento de inestabilidad adicional viene marcado por el alto grado de temporalidad de los contratos de trabajo de los últimos años. En 2013 por ejemplo, el 93% de las contrataciones realizadas fueron temporales o de duración determinada.

A nivel de la economía en su conjunto, los indicadores macroeconómicos principales muestran el fuerte impacto de la crisis económica en la senda de consolidación de la recuperación y diversificación económica de Asturias producida a lo largo de la década anterior. La evolución de la tasa de crecimiento del PIB regional fue ligeramente positiva en 2010 y 2011 y claramente negativa en el resto de los años, situándose en 2009, en torno al -5%. En cambio, y debido al estancamiento o incluso decrecimiento de la población asturiana, el PIB per cápita no se ha resentido de la misma manera. En la comparativa con el conjunto español, prácticamente mantiene, su posición relativa en términos per cápita, no así en relación a la UE respecto de la cual ha empeorado notablemente su posición relativa.

La determinación de una adecuada estrategia de desarrollo requiere analizar la evolución y estructura económica actual e identificar las oportunidades futuras.

El Principado ha sido escenario de diversos procesos de localización y deslocalización de actividades económicas, sobre todo industriales, a lo largo de los años. Desde mediados del siglo pasado, Asturias vivió una etapa de expansión de la actividad industrial, en buena parte como resultado de decisiones de localización de instalaciones productivas adoptadas en un marco político y económico muy concreto, que entra en crisis ya a finales de los años 60 y que se reestructura a lo largo de los años 80. En este periodo se crean y desarrollan algunos de los grupos industriales autóctonos más importantes, y, aprovechando la expansión, se crean también pequeñas empresas en sectores tradicionales.

Aunque a partir de los años 70 el peso de la industria en la estructura económica de Asturias no ha dejado de descender, una nueva oleada de inversiones foráneas atraída por la incorporación de España a las Comunidades Europeas y por los apoyos públicos disponibles vino a renovar la estructura industrial de la comunidad autónoma a lo largo

de los años 90. Multinacionales estadounidenses, japonesas y también europeas establecieron instalaciones productivas en Asturias o adquirieron empresas en reestructuración. Muchas empresas industriales de capital asturiano también aprovecharon estos años para modernizar sus instalaciones productivas y salir a los mercados exteriores. Por el camino se han quedado muchas (en 2013 hay 41 empresas industriales medianas o grandes menos que en 2008), pero Asturias sigue conservando un tejido industrial importante al que se han ido uniendo nuevas empresas. El actual tejido industrial asturiano es en gran medida el resultado de este proceso.

Las condiciones en las que nació y se desarrolló la industria asturiana han cambiado radicalmente, tanto las condiciones internas sobre las que se basó su crecimiento (mercado próximo, bajos costes) como las del entorno en el que ahora debe moverse (reducción de demanda en mercados tradicionales, crecimiento de mercados geográfica y culturalmente alejados, nuevos competidores, configuración de cadenas de valor globales, aceleración del cambio tecnológico).

Esto significa que la industria asturiana tiene que hacer cada vez mayores esfuerzos para continuar siendo competitiva y que la creación de empresas industriales es un reto difícil de afrontar por los nuevos emprendedores. De ahí que la creación de empresas se concentre hoy en día en el sector servicios, si bien algunos de sus subsectores deberían considerarse ya como verdaderas industrias.

La persistencia de la crisis económica y su impacto sobre la actividad económica y el empleo y la constancia de que la base industrial europea ha seguido erosionándose y de que los países emergentes ya no solo compiten en productos de bajo valor añadido hacen que la reactivación industrial haya vuelto a destacar como una cuestión prioritaria.

En coherencia con las orientaciones de la Comisión, con el Plan Integral de Política Industrial 2020 del Gobierno de España y con la RIS3, el Principado en el marco de la concertación social ha elaborado la Estrategia Industrial para Asturias, documento de referencia principal en la estrategia de desarrollo del programa operativo.

Asturias acoge importantes grupos multinacionales, centrados en el sector industrial, como ArcelorMittal, Asturiana de Zinc, Alcoa, Saint Gobain Cristalería, DuPont, Bayer, Linpac Packaging, STR o CEASA, por ejemplo. Este tipo de industria surge, históricamente, vinculada a la fortaleza industrial de la región que se desarrolló al amparo de los sectores, primero del carbón y, después, del acero.

Este tipo de empresas, que agrupan buena parte del empleo en Asturias, son muy intensivas en energía eléctrica, cuyo coste es un factor de competitividad de gran influencia. Los elementos que introduzcan aspectos de eficiencia energética en las empresas colaborarán al mantenimiento de la competitividad de este tipo de sector industrial.

Estas empresas ejercen un fuerte arrastre sobre el resto de actividades económicas, aunque el escaso número de empresas de cierto tamaño es una de las más evidentes debilidades de la economía asturiana para afrontar los retos de los mercados globales.

El sector exterior, que en 2008 anticipa al resto de indicadores macroeconómicos en mostrar el cambio de ciclo económico, muestra una recuperación ya en 2010 como

resultado de la apertura a los mercados exteriores de la economía asturiana. Tanto importaciones como exportaciones se encuentran muy centradas en productos minerales y metálicos y de industrias químicas; es decir, es fruto de la tradición minera e industrial de la región. Además, las exportaciones están concentradas en un número reducido de empresas, como se pone de manifiesto en el hecho de que las cinco principales empresas exportadoras concentran prácticamente la mitad de las exportaciones. Es importante señalar, no obstante, una tendencia a la diversificación, reflejada en que en 2012 hubo 74 empresas que exportaron productos por valor entre 5 y 50 millones de euros.

En este sentido, resulta necesario promover la diversificación económica enfocada hacia la salida al exterior y fomentar la salida a mercados exteriores de sectores, actividades o empresas que, tradicionalmente, no lo han hecho. La salida al exterior ha demostrado ser una vía de competitividad para las empresas. Los mercados exteriores están permitiendo mantener la actividad de las empresas y les permite ampliar y diversificar clientes, por lo que genera fortalezas internas en cuanto a la comercialización. La internacionalización, por su parte, requiere generalmente un tamaño de empresa mínimo.. En el caso de Asturias, de manera similar al resto de España, el número de empresas de tamaño medio o alto es muy reducido. Esto representa una dificultad en el proceso de internacionalización y limita su competitividad. En este sentido, el reto de la economía asturiana es lograr generar empresas de un tamaño medio que se encuentren en mejor capacidad de posicionarse competitivamente en el mercado. Para ello, es fundamental la intensificación de las actividades de innovación y la cooperación con los centros de conocimiento e innovación, así como la capacidad de arrastre de las empresas de gran tamaño implantadas en el Principado. La articulación de los agentes relevantes y el emprendimiento representan factores de sostenibilidad a realzar especialmente en el período de programación.

En lo que se refiere a suelo industrial en la actualidad, existe en torno a 2,5 millones de metros cuadrados ya finalizados o en ejecución, incluyendo proyectos emblemáticos como ZALIA, en Gijón. En el mapa de suelos industriales se constata, de nuevo, la dicotomía existente entre el ocho asturiano y el resto del territorio. Así, en esa parte central se encuentra la práctica totalidad del suelo industrial de Asturias (87,5%, de acuerdo con la Estrategia Industrial para Asturias). En el resto del territorio, si bien existe suelo industrial, se encuentra más disperso y es de menor entidad.

De acuerdo con el diagnóstico de la situación actual del suelo industrial en el Principado, la disponibilidad de parcelas unida al descenso en la demanda como consecuencia de la situación económica hace que la urbanización de nuevas áreas empresariales no sea una prioridad, y que los esfuerzos se dirijan a promover las ventas y a materializar nuevos proyectos empresariales. Esto es compatible con la puesta en marcha y seguimiento de los procesos de tramitación urbanística que garanticen la capacidad de respuesta ante un eventual repunte de la demanda a medio plazo.

1.1.1.4. Concentración temática del Programa

El diagnóstico territorial y socioeconómico, recogido en los documentos de referencia y brevemente expuesto en el apartado anterior, ha puesto en evidencia las necesidades de apoyar la implantación de políticas y acciones de I+D+i tanto en los centros tecnológicos y de conocimiento como en las empresas, implementadoras de las innovaciones; se ha puesto en evidencia también la necesidad de articular una buena accesibilidad digital,

más allá de la accesibilidad física, por la estructura demográfica, su distribución en el territorio y su orografía. Asimismo, el diagnóstico ha insistido en la necesidad de fortalecer las PYMEs como base del tejido económico e industrial de Asturias, y como medio de generación de empleo que absorba el elevado número de desempleados/as actuales, en complementariedad con el incremento de las condiciones para el autoempleo; finalmente, destaca la necesidad de actuar en el ámbito de la eficiencia energética tanto como medio de actuación medioambientalmente positivo como para mejorar la competitividad de las empresas y el bienestar económico de las familias que sufren de una alta carga de coste energético.

El Reglamento (UE) nº 1301/2013 del FEDER, en su artículo 4 y a fin de contribuir a las prioridades de la Unión, establece la concentración temática y focaliza los esfuerzos de inversión hacia 4 de los 11 objetivos temáticos posibles, a saber:

- OT1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de información y de la comunicación.
- OT3: Mejorar la competitividad de las pymes.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

De esta manera, la propia reglamentación enfoca la mayor parte de los recursos previstos hacia las políticas más prioritarias de la región, señalando en este apartado la justificación de las necesidades de Asturias en estos campos específicos que sirven para articular una estrategia de intervención.

Se trata de ámbitos de actuación que inciden sobre los aspectos de refuerzo de la competitividad económica de

Asturias, apostando por la internacionalización de las actividades económicas, particularmente las industriales y teniendo como base de desarrollo del modelo la innovación. Para ello, este enfoque se entronca en las bases del Programa, no sólo en el eje prioritario 1, y se aprecia de forma transversal en los diferentes ejes y tipologías de acción.

1.1.1.4.1. La innovación y el desarrollo tecnológico como palanca de cambio del modelo de desarrollo económico y la competitividad de la economía asturiana

Asturias se ha encontrado, tradicionalmente, en una situación por debajo de la media nacional en cuanto a gasto en I+D con respecto al PIB. En 2012 dicho gasto fue del 0,89% frente al 1,3% de la media nacional. La situación de inversión en I+D varía con respecto a los agentes identificados: la Universidad se encuentra en una senda de gasto similar a la media española mientras que la participación relativa regional en Asturias de empresas y Administración Pública se encuentra por debajo de la media nacional. Casi el 40% del gasto en I+D se relaciona con la investigación básica o fundamental, un porcentaje muy superior al de países en la vanguardia científica y tecnológica mundial como Estados Unidos, Israel o Japón, pero también muy por encima de la media nacional.

Complementariamente, la participación de capital extranjero en la innovación es muy reducida, derivada de la débil proyección exterior del conjunto de sectores de ejecución de I+D de la región.

Si bien el gasto en innovación se ha reducido en los últimos años en todos los sectores (académicos, administración y empresas) merece un comentario significativo el hecho del entorno empresarial; así, en este caso, son las grandes empresas las que han disminuido su gasto. Sin embargo, las PYMEs lo han mantenido incluso en el período de crisis, por lo que, en la actualidad, son las grandes contribuyentes a la I+D empresarial en Asturias aunque su gasto sea relativamente inferior al de las grandes empresas. En este sentido, se puede establecer un ciclo virtuoso entre el sector de las PYMEs y la innovación que encaja de manera determinante con los OT1 y OT3 del Programa y se logran sinergias de gran importancia.

La estrategia del Programa, en consonancia con la estrategia Europa 2020 y los objetivos temáticos y prioridades de inversión propuestos en la reglamentación, va a incentivar la participación de las PYMEs en las actividades innovadoras, tanto porque precisan de un apoyo directo y diferenciado de las grandes empresas, como por la apuesta que han realizado las PYMEs en el período de crisis en el que, en general, no han reducido su contribución a la innovación. En este sentido, se pretende reforzar y mantener la apuesta decidida de las PYMEs y coadyuvar al logro de resultados y a la multiplicación de los mismos mediante la ayuda pública.

El Principado dispone de una nutrida red de centros dedicados a la investigación y la innovación tecnológica, entre ellos, 4 Centros Tecnológicos catalogados como tales (sobre Materiales, TIC, Agroalimentación y Producción Industrial). A ellos se añade la Universidad de Oviedo, organismos públicos de investigación y centros del CSIC, dos Parques tecnológicos y 11 clusters considerados como motores de innovación por el Plan de Ciencia y Tecnología de Asturias. Es decir, existe ya una infraestructura suficiente que precisa de una mayor vinculación interna y puesta en red para el aprovechamiento de las capacidades existentes.

La RIS3 de Asturias ha identificado una serie de oportunidades por las que Asturias debería apostar, y que se basan en sus conocimientos, sus capacidades históricas y la presencia de empresas punteras en el territorio.

Fruto del análisis realizado, la RIS3 Asturias fija tres objetivos estratégicos y seis prioridades, en términos de tecnologías y actividades económicas, hacia las que la investigación y la innovación del Principado deberían orientarse, que se entrecruzan con los primeros.

Objetivo Estratégico 1. Recuperar el liderazgo industrial a través de la tecnología. Fortalecer la industria a través de la tecnología es el primero de los objetivos que, a su vez, se sitúa en el punto de partida de la estrategia. El destacado papel de la industria en Asturias necesita que se apueste por asegurar su competitividad internacional. El peso de la industria en la economía regional, es superior a la media española, y presenta una gran especialización de la actividad en metalurgia y un liderazgo nacional del sector lácteo. Destaca la presencia en Asturias de grandes empresas multinacionales algunas con centros propios de I+D en fabricación y materiales. Existe, sin embargo, riesgo de deslocalización y se ha producido la toma de posición del capital extranjero de

importantes empresas industriales y de servicios asturianas. Además los Fondos de inversión han comprado empresas locales con la consiguiente desinversión de grupos industriales.

Por su parte el conocimiento científico-tecnológico también ha de especializarse e integrarse para garantizar la competitividad futura de la región. Se han identificado también las principales fortalezas regionales en cuanto Tecnologías Capacitadoras Esenciales (KETs) por las que hay que seguir apostando: nanomateriales, grafeno, análisis de datos, sensores y biotecnología láctea, ante la certeza de su repercusión en los productos y procesos del futuro.

Objetivo estratégico 2. Orientación a mercados y diversificación. Las empresas han de salir al exterior y medirse con sus competidoras, el objetivo es ayudarlas a superar barreras técnicas que impidan su internacionalización. Asturias presenta un grado de apertura bajo; y la exportación además está concentrada en pocos países, pocas empresas y en productos poco diferenciados, lo que requiere que las empresas asturianas han de dirigirse a nuevos mercados, en el sentido de nuevos clientes, algunos con altas exigencias de prestaciones.

La perspectiva del mercado también es válida para colaborar con el conocimiento científico y tecnológico cuya cadena de I+D+i no está completa en la región, fomentando el emprendimiento o desde la perspectiva de la identificación de líneas de negocio en aquellos huecos que no estén cubiertos por la demanda. Por el contrario, como punto fuerte y a su vez oportunidad, se ha identificado la existencia de una oferta en I+D agroalimentaria en toda su cadena de valor.

Objetivo estratégico 3. Nuevo modelo de gestión del territorio basado en la colaboración en red y articulado en torno a polos. Es necesario promover el trabajo en red y un ecosistema que favorezca el intercambio de conocimiento y experiencia, todo ello conducirá a que el territorio sea capaz de atraer talento y nuevos negocios y responder a sus retos.

La cooperación empresarial se facilitará no sólo entre PYMEs o entre grandes y pequeñas sino también entre grandes, en un entorno de innovación abierta. Hasta la fecha destaca algún ejemplo de industria tractora con fuerte interacción con su entorno, así, la presencia de la única planta de siderurgia integral de España ha provocado una clara especialización basada en el procesado de acero.

Se han identificado polos de emprendimiento en torno al nuevo HUCA a través de la cooperación en biomedicina y al desafío del envejecimiento, así como otros entornos singulares de cooperación tecnológica, en los que se desarrolla actividad innovadora, como es la Milla del conocimiento y Laboral Centro de Arte.

Finalmente, la RIS3 de Asturias fija seis prioridades hacia las que la innovación y las tecnologías del Principado deberían orientarse, y que el Programa recoge como fruto del proceso de reflexión y participación realizado:

- Materiales avanzados y sostenibles: materiales para la industria; materiales sostenibles; nanomateriales; grafeno.
- Nuevos modelos de producción: fabricación digital, fabricación adaptativa.

- Suministros, tecnologías para redes: energía (producción y consumo), logística y seguridad, gestión del agua, análisis de datos, sensores.
- Asturias, polo industrial del acero: innovación abierta en la producción y transformación del acero, industrias marítimas (naval y eólica off-shore).
- Mercados agroalimentarios: recursos agroalimentarios, biotecnología en el sector lácteo.
- Envejecimiento demográfico y calidad de vida: biomedicina, polo de salud, recursos autóctonos e hibridación.

En la definición de algunas de las prioridades se ha contemplado toda la cadena de suministro y comercialización del producto, tal ha sido el caso del mercado marítimo offshore o el mercado de la energía. La actividad innovadora en TIC, que ha sido destacada, no se ha traducido, con la misma intensidad, en nuevos productos en el mercado.

Estas prioridades se relacionan directamente con los objetivos temáticos 1, 2 y 3 en sus posibilidades de intervención.

Retos y desafíos identificados

- Aumentar el protagonismo empresarial en las actividades de I+D+i de la región.
- Reforzar el sistema de innovación de las PYMEs, que han mantenido su participación en I+D incluso en el período de crisis económico-financiera.
- Favorecer e impulsar la transferencia efectiva de conocimiento entre centros tecnológicos y de investigación y las PYMEs que puedan aplicarlos a las realidades y demandas del mercado.
- Propiciar la adecuación de oferta y demanda de servicios de innovación para mejorar la transferibilidad de conocimiento y la coordinación entre sectores generadores de conocimiento y el sector empresarial de detección de necesidades y aplicación de la innovación en el mercado.

Tanto el diagnóstico realizado en el sector de I+D como los retos y desafíos identificados ponen de manifiesto que las prioridades sobre las que se debe actuar en este ámbito pasan fundamentalmente por:

- Incrementar el número de empresas innovadoras y el gasto de dichas empresas en I+D
- Favorecer e impulsar los vínculos entre el sector privado y público en I+D
- Reforzar el sistema de I+D regional en su conjunto

1.1.1.4.2. Las tecnologías de la información y la comunicación al servicio del bienestar económico y social

Junto con la accesibilidad física, y en relación directa con el OT2, destaca la accesibilidad en cuanto a tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). Este aspecto es particularmente relevante en el Principado debido a la situación de dispersión territorial de la población rural y alejada de la parte central. Esta población demanda una serie de prestaciones y servicios que, en ocasiones, tienen dificultades para ser proporcionados de manera física, por lo que los servicios digitales actúan de manera supletoria.

Asturias se encuentra, en términos generales, ligeramente por encima de la media española en cuanto a hogares que disponen de conexión de banda ancha. El empleo de servicios por internet es también elevado respecto al conjunto nacional, en particular, en materia de banca electrónica e interacción con las administraciones públicas. Esto ofrece un buen punto de partida para intensificar la prestación de servicios más especializados para la ciudadanía y que puedan mejorar su calidad de vida.

En cambio, la introducción de las nuevas tecnologías en las empresas permanece más retrasada, en especial en las microPYMEs, de las que más de un 30% no disponen de ordenador. Como elemento positivo, Asturias dispone de un clúster TIC que agrupa a más de 50 empresas y que tiene como objetivo colaborar en proyectos que permita al sector empresarial consolidarse como un sector con identidad regional. Además de la presencia de un clúster TIC, Asturias dispone del Centro Tecnológico de la Información y las Telecomunicaciones (CTIC) que acoge la sede, para España y Latinoamérica, del consorcio W3C (World Wide Web), organismo internacional de estandarización en internet.

Asturias ha venido disponiendo, históricamente de planes en materia de impulso digital planificados desde el Gobierno del Principado, por lo que existe una dinámica de priorización y apuesta por el fortalecimiento del sector y su aplicación a la vida de la ciudadanía y al desarrollo por parte de las empresas.

Retos y desafíos identificados

- La provisión de servicios públicos a las zonas rurales de la misma calidad que en las zonas urbanas, para favorecer la calidad de vida del medio rural.
- El envejecimiento de la población obliga a una revisión de los sistemas de provisión de estos servicios públicos, en particular, en el campo de la eSalud y el acceso a trámites administrativos.
- La población dispersa y con baja densidad en las zonas rurales de interior que encarece la provisión de los servicios básicos como educación, sanidad, abastecimiento o saneamiento, en las formas tradicionales
- Intensificar el empleo de medios TIC, digitales y electrónicos (servicios para el fomento de la ciudadanía digital y PYMES).
- Continuar con el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones de manera que exista una base suficiente, por todo el territorio, para la aplicación sectorial a ciudadanos, ciudadanas y empresas, de las potencialidades de estas redes de infraestructuras digitales.

En el caso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, el diagnóstico previo y el estudio realizado a través del análisis DAFO pone de relieve dos de los principales hitos sobre los que, dada su importancia, hay que incidir en este objetivo:

- a) El envejecimiento de la población (muy por encima de la media española)
- b) La orografía que configura una población rural muy dispersa

Estos dos aspectos conllevan que en el marco de las Tecnologías de la Información y Comunicación se priorizarán:

- La mejora de las TIC en las Administraciones Públicas con el fin de incrementar la calidad y rapidez en la prestación de servicios
- El impulso de las TIC en la Sanidad y Educación Públicas dada la incidencia de estos sectores en los dos hitos citados anteriormente

1.1.1.4.3. Las pymes, una prioridad para la competitividad de la economía asturiana

El objetivo de un crecimiento económico sostenido en el tiempo se basa, en buena medida, en la mejora de la productividad y la competitividad de sus agentes económicos. Las empresas son los actores fundamentales del sistema. La estructura empresarial en Asturias es similar a la del conjunto europeo, con una predominancia de las PYMEs y, en concreto, de las microPYMEs.

Casi el 54% carecen de asalariados/as y un 29% tiene 1 o 2 asalariados/as. Sólo 2 empresas en Asturias tienen 5.000 o más asalariados/as. De esta estructura deriva que la condición jurídica predominante sea el de personas físicas; sólo el 2,6% de las estructuras empresariales se encuentran constituidas como sociedades anónimas. Esta situación genera vulnerabilidad en cuanto al acceso a las fuentes de financiación y las capacidades de innovar e incorporar elementos tecnológicos o procesos innovadores que generen mayor valor añadido y les permitan consolidarse. La colaboración entre las PYMEs y los centros de conocimiento resulta fundamental para lograrlo, tal y como se señala en materia de innovación.

La densidad empresarial media en Asturias es inferior a la media española, y distante de los valores más altos que encabezan Cataluña, Madrid, País Vasco y Baleares. Esta situación se explica parcialmente por el contexto histórico de la estructura económica en Asturias que se ha comentado anteriormente; la implantación de industrias pesadas, que son mayores en tamaño pero menores en número. En todo caso, incentivar el emprendimiento y la fortaleza de las PYMEs se constituye en un pilar fundamental de las políticas de crecimiento.

El sector exterior se ha constituido en un elemento fundamental para reparar la caída de las ventas en el mercado interior debido a los efectos de la crisis económico-financiera.

Resulta conveniente actuar sobre las herramientas de dinamismo y promoción de la internacionalización para fortalecer este nicho de desarrollo así como su diversificación, debido a la gran focalización del sector exterior (exportaciones-importaciones) en productos minerales, metales y material eléctrico.

Uno de los medios para fortalecer las PYMEs es su agrupación sectorial o transversal para tratar de obtener ventajas que no pueden obtener como entidades individuales, entre ellas, acceso a financiación asequible y a actividades de innovación. Asturias, además, dispone de 12 clusters o agrupaciones sectoriales de empresas que ofrecen o pueden ofrecer esos servicios. La mayor parte de ellos (7) pertenecen al sector industrial; la industria, si bien ha disminuido su aportación al VAB, sigue siendo un motor de crecimiento y de él derivan empresas de servicios para la industria.

El Programa puede acogerse, para estas intervenciones, a las prioridades de inversión del OT3 que incentivan, entre otras actuaciones, la internacionalización, el desarrollo de nuevos modelos empresariales y el desarrollo de capacidades para competir en los

mercados, tanto nacionales como internacionales, apoyándose en la innovación. Las PYMEs disponen de mayores dificultades para desarrollar modelos de innovación propios y requieren de la estrecha colaboración con los centros de innovación e investigación para hacer posibles las ideas empresariales.

Precisamente, en materia de innovación existe una notable sinergia entre el OT1 y el OT3, puesto que permite articular mejor la innovación y el conocimiento desde los factores de producción del mismo a los factores de puesta en marcha y desarrollo del conocimiento, es decir, las empresas y, en particular, las PYMEs. En este sentido, el Programa prima la transferencia de conocimiento y la puesta en marcha de soluciones y modelos innovadores de gestión que fortalezcan las estructuras de las PYMEs y les permitan competir en mejores situaciones en los mercados.

Finalmente, el acceso a la financiación para las empresas y, en particular, para las PYMEs, constituye un factor clave para la competitividad de las estructuras empresariales, y de manera especial, para las empresas industriales. El problema del acceso a la financiación se ha acentuado como consecuencia de la recesión y de la difícil situación del sector financiero español. La tradicional dependencia de la financiación bancaria agrava las consecuencias de las restricciones del crédito.

Retos y desafíos identificados

- Apoyar el desarrollo y diversificación de empresas competitivas a nivel nacional e internacional con especial atención a las empresas innovadora de base tecnológica.
- Fomentar el emprendimiento de la población, en particular los jóvenes, para la creación de PYMEs que incentiven la economía y les permita incorporarse al mercado de trabajo.
- Propiciar un entorno administrativo y gerencial adecuado para la creación, mantenimiento y fortaleza de las PYMEs de la región.
- Favorecer la instalación de industria en los suelos preparados a tal efecto para que puedan iniciar un ciclo virtuoso de contratación y empleo
- Promover la salida a mercados exteriores de empresas, PYMEs en particular, que no han dado el paso hacia su internacionalización.
- Promover el uso de tecnologías innovadoras, de proceso o producto, en las PYMEs, para favorecer su capacidad de adaptación a los constantes cambios del mercado y para favorecer su sostenibilidad y fortaleza.
- Acceso a la financiación empresarial para el desarrollo de nuevos negocios, en un momento de restricción de crédito.

El diagnóstico sobre las PYMEs como una prioridad de la economía asturiana se plasma en la necesidad de conseguir la creación de nuevas empresas, así como de fomentar la competitividad de las mismas, todo ello encaminado a la creación de empleo. Para conseguir este fin, principal reto de la economía asturiana, se actuará fundamentalmente sobre:

- La diversificación y el desarrollo de las PYMEs
- La mejora de determinadas infraestructuras industriales que favorecen la competitividad de las PYMEs

- El incremento de la base de empresas exportadoras propiciando la internacionalización de las PYMEs.

1.1.1.4.4. Necesidades energéticas y sostenibilidad ambiental

El sistema energético asturiano presenta también afecciones medioambientales. Si en el conjunto nacional el petróleo, dentro de los combustibles fósiles, es el más empleado, en Asturias el petróleo es sustituido por el carbón como fuente energética principal. En efecto, Asturias es una tierra con fuerte presencia histórica de la minería. El objetivo temático 4, sobre una economía baja en carbono, parte del principio de la estrategia Europa 2020 de reducir las emisiones de carbono, aspecto que es de gran relevancia en Asturias y precisa de una atención particular. Asturias se ha caracterizado por tener instalada una gran capacidad productora de energía basada, fundamentalmente, en centrales térmicas de carbón, exportando una parte significativa a pesar de tener un consumo energético elevado.

El porcentaje de energías renovables en la cesta energética de la región es secundario debido al gran peso en la producción y consumo energético de la región. Sólo la energía hidráulica merece una atención especial por su importancia en cuanto a potencia instalada, aunque siempre a gran distancia del carbón, petróleo o el gas natural. El peso de las energías renovables, en términos de producción eléctrica, supuso un 17,6% en 2012; se produjo un incremento con respecto a años anteriores, fruto de la puesta en marcha de varios parques eólicos que vienen a complementar las tradicionales fuentes de energía renovable de la región.

La industria en el Principado es intensiva en energía eléctrica, y consume casi el 65% de la energía final, seguida por el sector de transporte y el ámbito residencial.

El coste energético es un asunto de gran importancia para la competitividad de las empresas, tanto en combustibles como en energía eléctrica. El diferencial del coste energético que soportan las empresas españolas en relación con otros competidores de dentro y fuera de la Unión Europea ha sido señalado como un factor que influye de manera relevante en su competitividad. El coste energético es particularmente importante en algunas ramas de actividad, como el sector químico, la industria de papel, la metalurgia, y tiene un impacto especial en la producción de aluminio.

Para los hogares, el coste en calefacción representa un coste elevado, además de las consecuencias ambientales en función de la fuente de energía empleada en el sistema de calefacción. El actual contexto económico mundial, ligado al agotamiento de los recursos fósiles y a la creciente preocupación por el cambio climático, han dado un nuevo impulso a la promoción de esas tecnologías más eficientes energéticamente y con menos impacto sobre el medio ambiente, como son las redes de climatización o district heatings.

Los district heatings suponen, inherentemente, un ahorro en la producción de energía térmica, dada la reducción de potencia instalada y el aumento del rendimiento de los equipos instalados, a pesar de la inversión inicial necesaria. Este aumento en la eficiencia energética, con la consiguiente disminución en el consumo de energía primaria, conlleva una reducción del impacto ambiental, gracias a un menor agotamiento de recursos naturales no renovables y a la reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero

asociadas a la utilización de combustibles fósiles o al uso de sustancias químicas en equipos de refrigeración.

En materia de eficiencia energética en edificios y empresas, Asturias se ha comprometido firmemente con las auditorías energéticas y catalogación de los edificios públicos en materia de eficiencia energética. Las auditorías ponen de manifiesto no sólo carencias sino medidas correctoras y mejoras para favorecer la mejor catalogación de los edificios (públicos y privados).

Todos los edificios de la administración pública, con una superficie útil superior a los 1.000 m² están obligados a exhibir en un lugar visible y destacado para el público, la etiqueta de eficiencia energética de dicha instalación. Asturias se encuentra en proceso de cumplimiento de esta norma, como primera medida. Sin embargo, la fase más importante es la puesta en marcha de las medidas de mejora para incrementar la eficiencia energética de los edificios.

Esta parte es la que precisa de unas necesidades de financiación más elevadas, ya que requieren de obras en las infraestructuras de los edificios públicos. Varios de los objetivos específicos del OT4 para España, inciden de manera clara y directa sobre este ámbito de actuación que, además, se refuerza por el requerimiento reglamentario de dedicar un 15% de los recursos del FEDER al objetivo temático 4, a nivel nacional.

Retos y desafíos identificados

- Culminar el proceso de certificación energética de los edificios públicos de 1.000 o más metros cuadrados.
- Realizar las obras o acciones de mejora de la eficiencia energética de dichos edificios, para lograr los ahorros energéticos posibles.
- Reforzar las energías renovables y el recurso a sistemas como los district heatings.
- Impulsar medidas de ahorro energético en los sectores industriales altamente intensivos en consumo eléctrico, para la mejora de su competitividad en el mercado y la disminución de los impactos negativos medioambientales del empleo de fuentes de energía no renovables y muy basadas en combustibles fósiles.

A la vista del diagnóstico y del análisis DAFO sobre las necesidades energéticas y la sostenibilidad ambiental, la lógica de intervención en este objetivo temático pasaría por priorizar las actuaciones en el ámbito de eficiencia energética en detrimento de la otra gran línea del eje, energías renovables. En este sentido, las líneas prioritarias a desarrollar serán:

- El incremento del uso de energías renovables, fundamentalmente como efecto demostración
- El impulso de medidas de ahorro energético en empresas y edificios públicos, realizando con carácter previo las correspondientes certificaciones energéticas.

1.1.1.4.5. Una estrategia adaptada a las necesidades prioritarias de Asturias

En los apartados anteriores de la sección se ha realizado un recorrido por los principales elementos que derivan del diagnóstico territorial y socioeconómico realizado, así como de las estrategias principales, Europa2020 y RIS3 de Asturias. Estos tres elementos conforman un corpus que nutre la estrategia del Programa, junto con la complementariedad con el resto de políticas y planes nacionales y asturianos, como en materia de telecomunicaciones, sanidad, innovación, medio ambiente, etc.

La situación económica de Asturias obliga a tener en cuenta, de manera prioritaria dentro del ámbito FEDER, los aspectos de competitividad y productividad, para posicionar estratégicamente la región en el mercado nacional y, sobre todo, en los mercados internacionales. Los factores de competitividad y productividad de la economía son amplios, pero pueden concentrarse en varios bloques como los siguientes:

- Infraestructuras físicas y tecnológicas que articulen la movilidad de las personas, mercancías y el conocimiento.
- Capital humano altamente cualificado.
- Procesos internos de innovación, es decir, una innovación internalizada en los procesos de las empresas y los ciudadanos y las ciudadanas.
- Sistema empresarial sólido y con capacidad de regeneración.
- Aprovechamiento de las tecnologías existentes, en especial, las tecnologías de las comunicaciones, puesto que permiten ampliar el mercado, llegar a más clientes y disminuir los costes de transacción.
- Desarrollo sostenible en cuanto a la utilización de los recursos, fundamentalmente, en los servicios básicos de los ciudadanos y las ciudadanas, para contribuir a su bienestar y calidad de vida, como es el caso del saneamiento y depuración de las aguas residuales.
- Servicios básicos de calidad, como en salud y educación, que permiten favorecer la formación y el cuidado del capital humano.

Estos ejes rectores se encuentran incorporados y desarrollados en la Estrategia del PO FEDER Asturias 2014-2020 que enfoca sus esfuerzos a los ejes de concentración temática (OT1, OT2, OT3 y OT4), cuya necesidad ha quedado justificada en los apartados anteriores. Al mismo tiempo, y de manera complementaria, la estrategia incide en los aspectos de multimodalidad del transporte y el asentamiento de empresas. Finalmente, la estrategia dirige sus recomendaciones hacia el refuerzo de servicios básicos para los ciudadanos y las ciudadanas, como educación, sanidad y saneamiento, que precisan de intervenciones eficaces para garantizar la provisión de estos servicios y el cumplimiento de la normativa comunitaria.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|---|---|---|
| 01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes | <p>Se pretende contribuir a apoyar y fomentar las actividades de I+D+i en las empresas asturianas en el marco de una política reforzada hacia el fortalecimiento del tejido empresarial de la región en las áreas de especial interés contempladas en las RIS3 de Asturias, mediante el apoyo a su capacidad innovadora y su cooperación con los centros tecnológicos y de investigación existentes y que generen sinergias enriquecedoras para ambas partes.</p> <p>A fin de aprovechar y desarrollar el potencial en formación, investigación y transferencia del sistema científico asturiano, el apoyo a los grupos de investigación acreditados y a los Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación, resulta necesario para poder avanzar en los aspectos de investigación orientada hacia las prioridades de la región identificadas en el Plan de Ciencia, Tecnología e Investigación.</p> |
| 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica | La población asturiana se encuentra por encima de la media en empleo de servicios digitales y se pretende continuar en esta senda; por otra parte, debido a las características de asentamiento territorial, los servicios digitales de comunicación y transmisión de información con la Administración, especialmente en los campos educativo y sanitario, han cobrado una importancia que deberá ser desarrollada de manera más eficiente y pensando siempre en el servicio a los ciudadanos y las ciudadanas, especialmente a |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|---|--|---|
| | | aquellos con problemas de movilidad o lejanía de los centros urbanos. |
| 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios | La estrategia ha identificado con claridad la intermodalidad como un elemento principal a mejorar en el sistema de logística y transporte de las infraestructuras de comunicaciones del Principado. Así como se dispone de infraestructuras relativamente adecuadas por vía terrestre, marítima y aérea, es preciso reforzar la conexión e intermodalidad de los diferentes medios de transporte para lograr la optimización de los recursos y evitar los cuellos de botella del sistema de transporte. Esto, además, coadyuva al desarrollo del sector exterior, favoreciendo las exportaciones y salidas a mercados exteriores. |
| 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación | La mejora de la situación económica y de empleo regional requiere el apoyo a la creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, innovador y competitivo. En este contexto, adquiere especial importancia la promoción de las actividades de internacionalización de las pymes asturianas, en especial en este período de crisis económico-financiera que ha mostrado cómo la internacionalización y la presencia en mercados exteriores es una clara fortaleza para la sostenibilidad del modelo de negocio. |
| 04 - Apoyar la transición a una economía baja en | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables | Como consecuencia histórica de la cesta energética del Principado de Asturias, la preponderancia de las |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|--|---|--|
| carbono en todos los sectores | | fuentes fósiles de energía, carbón y petróleo, en particular, es absolutamente mayoritaria en cuanto a la generación de la energía finalmente consumida. Por este motivo, es preciso incentivar un giro en cuanto a las fuentes de producción de energía que primen el uso de las energías limpias renovables. Esta prioridad de inversión se asocia también con el desarrollo de entornos de district heating que incentiven el desarrollo de estos modelos de producción energética basados en el consumo de los propios recursos naturales del territorio y que proporcionan energía asociada a entornos concretos y cercanos a las fuentes de producción energética, aprovechando las cualidades geotérmicas, especialmente, así como los recursos forestales. |
| 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas | La prioridad de inversión se vincula directamente con la política del Gobierno del Principado de Asturias de impulsar estas actuaciones en el sector privado, en línea con el objetivo general de la EE2020 de eficiencia energética. Las actuaciones previstas en esta prioridad de inversión pretenden impulsar las actividades conducentes a mejorar la eficiencia energética en las empresas, mediante la realización de auditorías energéticas y la implementación de medidas de ahorro, diversificación y eficiencia energética derivadas de las auditorías energéticas. |
| 04 - Apoyar la transición a una | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión | Por la capacidad de ahorro energético en los edificios del |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|---|--|--|
| economía baja en carbono en todos los sectores | inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas | Principado de Asturias y por la capacidad de liderazgo y arrastre de las actuaciones públicas, se considera necesario realizar certificaciones energéticas que evalúen la situación actual y el potencial de ahorro de energía en edificios, en especial en los de uso educativo, sanitario y administrativo, y la realización de inversiones en ahorro de energía y eficiencia energética que se deriven de dichas evaluaciones, realizadas directamente por la Administración o mediante contratación con empresas de servicios energéticos. |
| 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos | Asturias presenta carencias en cuanto al cumplimiento de la Directiva Marco del Agua, en concreto, en lo referente a saneamiento y depuración de aguas, debido, en parte, a sus condiciones orográficas y de distribución de la población. La apuesta realizada por esta prioridad de inversión se justifica en la necesidad de acometer cuanto antes las infraestructuras que garanticen el correcto cumplimiento de la Directiva en el menor plazo posible, así como las prioridades del Gobierno Regional respecto a la conservación del medio ambiente y del desarrollo turístico de la región. |
| 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación | 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los | Las características de distribución de la población en el territorio asturiano afectan poderosamente a los diferentes medios de prestación de los servicios sanitarios. Se precisa una atención separada entre la zona central, donde se encuentra el grueso de la población, y las |

| Objetivo temático seleccionado | Prioridad de inversión seleccionada | Justificación de la selección |
|--|---|--|
| | servicios institucionales a los servicios locales | zonas rurales y de interior, con población dispersa, menor accesibilidad física, pero que requieren de una atención personalizada en las mismas condiciones que las zonas urbanas. Esto obliga al establecimiento de una red de centros sanitarios adecuados y eficientes para poder atender a los ciudadanos y las ciudadanas en condiciones igualitarias, para minimizar las desventajas en el binomio rural-urbano. |
| 10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. | <p>Los modelos de planificación de centros deben adaptarse a las necesidades generadas por los asentamientos de la población, especialmente, la población más joven y con hijos e hijas en edad escolar.</p> <p>Las zonas de expansión urbana, lugar de asentamiento de familias jóvenes, que influyen directamente en el incremento de demanda de puestos escolares se sitúan fundamentalmente en los municipios de Avilés, Gijón y Oviedo.</p> <p>Al mismo tiempo, hay que garantizar el acceso en iguales condiciones de calidad educativa y accesibilidad a la población escolar rural, puesto que esto es también un factor para favorecer la permanencia en su propio entorno.</p> |

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

El Programa Operativo realiza una concentración temática en los objetivos temáticos 1, 2, 3 y 4 superior al 65%. Estos son los puntos principales del Programa, de acuerdo con los requerimientos de la reglamentación comunitaria y las necesidades detectadas para Asturias. Junto con estos objetivos, el OT6 es un ámbito que refuerza el programa. La justificación de la priorización de este OT6 radica en la necesidad de acelerar y garantizar el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua en el Principado de Asturias.

Por otra parte, las prioridades de inversión de los objetivos temáticos 9 y 10 se centran en el refuerzo de la red sanitaria y educativa en un territorio, como el asturiano, con tan claras diferencias entre el medio urbano y el rural, y que precisan de soluciones diferenciadas en ambos ámbitos.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo | Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico | Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------|-------|-------------------------|---|--|--|
| 01 | ERDF | 64.043.242,00 | 25.26% | <p>▼ 01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p> <p>▼ 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes</p> <p>▼ 010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.</p> <p>▼ 010b3 - OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.</p> | [R001B, R001G] |
| 02 | ERDF | 13.807.584,00 | 5.45% | <p>▼ 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas</p> <p>▼ 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica</p> <p>▼ 020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud</p> <p>▼ 020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.</p> | [R021B, R023, R025] |
| 03 | ERDF | 78.356.134,00 | 30.90% | <p>▼ 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)</p> <p>▼ 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios</p> <p>▼ 030c2 - OE.3.3.2. Creación, consolidación y mejora de la accesibilidad a los centros de desarrollo de productos o servicios</p> <p>▼ 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales,</p> | [R031, R033B, R034] |

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo | Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico | Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------|-------|-------------------------|---|---|--|
| | | | | <p>y para implicarse en procesos de innovación</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ 030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y d ▼ 030d3 - OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs. | |
| 04 | ERDF | 15.120.255,00 | 5.96% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores ▼ 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040a2 - OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas. ▼ 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040b1 - OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME. ▼ 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. | [R043, R044H, R047E] |
| 06 | ERDF | 51.358.707,00 | 20.26% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos ▼ 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060b1 - OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua | [R060B] |
| 09 | ERDF | 17.000.287,00 | 6.71% | <ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación ▼ 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a | [R090C] |

| Eje prioritario | Fondo | Ayuda de la Unión (EUR) | Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo | Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico | Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto |
|-----------------|-------|-------------------------|---|--|--|
| | | | | los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales ▼ 090a1 - OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales. | |
| 10 | ERDF | 12.358.048,00 | 4.87% | ▼ 10 - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente ▼ 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. ▼ 100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación. | [R151a] |
| 13 | ERDF | 1.500.000,00 | 0.59% | 99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas 99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil | [] |

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|--|
| Identificación del eje prioritario | 01 |
| Título del eje prioritario | EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | Más desarrolladas | Público | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 1b |
| Título de la prioridad de inversión | Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| ID del objetivo específico | 010b1 |
| Título del objetivo específico | OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Asturias presenta un desequilibrio en el gasto de los agentes ejecutores de I+D+i con un escaso peso del sector empresarial que se ha agudizado en la actual situación de crisis, especialmente en las grandes empresas.</p> <p>Este objetivo pretende impulsar actividades de I+D+i de las empresas así como el apoyo a la creación de nuevas empresas innovadoras y de base tecnológica. Estos objetivos están alineados con los objetivos estratégicos de RIS3 de Asturias de recuperar el liderazgo industrial a través del desarrollo de tecnología, aumentando el compromiso de las más capaces, orientar a las empresas hacia nuevos mercados, superando las barreras técnicas, y a la diversificación de sus productos y actividades, hacia clientes con altas exigencias de prestaciones, intensificando el dinamismo emprendedor tecnológico.</p> <p>Los resultados que se esperan obtener con la puesta en marcha de las acciones que respondan a este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la competitividad de los sectores económicos asturianos, a través del incremento y sistematización de las actividades empresariales de I+D+i • Desarrollo de nuevos productos y procesos comercializables • Aumento de la inversión privada en I+D+i especialmente por parte de las empresas asturianas, principalmente de las PYMEs, con objeto de consolidar la economía creando puestos de trabajo de calidad. |

| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Creación de nuevas empresas de base tecnológica en los sectores emergentes y en las tecnologías facilitadoras transversales. • Internacionalización de la investigación aumentando el número de proyectos internacionales en los que participan empresas como las redes ERANET. • Crear los cauces necesarios para que el personal altamente cualificado desarrolle su labor profesional en el sector productivo. Con ello se pretende incrementar y reorientar el número de personas dedicadas a I+D+i. • Aumento de la colaboración de las empresas asturianas con los centros de desarrollo de conocimiento, para generar riqueza, empleo y dar respuesta a los retos de la sociedad |
| ID del objetivo específico | 010b3 |
| Título del objetivo específico | OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Asturias tiene un buen posicionamiento en términos de productividad y calidad de la investigación. La región cuenta con varios organismos de ciencia y tecnología: la Universidad de Oviedo, el Centro Oceanográfico de Gijón del Instituto Español de Oceanografía, tres centros dependientes del CSIC (INCAR, IPLA y CINN) cuya actividad se desarrolla en los ejes temáticos de energía, medio ambiente, materiales, nanotecnología y alimentos, otras cinco unidades asociadas al CSIC a través de la Universidad de Oviedo y una unidad mixta CSIC/ UniOvi/Principado relacionada con recursos naturales y biodiversidad, y ocho centros tecnológicos regionales.</p> <p>El Principado de Asturias es consciente de que los modelos de desarrollo económico deben ser replanteados para superar la crisis y construir las bases de futuro y apuesta por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como palancas del cambio. Esta apuesta se recoge en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación PCTi 2013-2017 y en la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 de Asturias.</p> <p>La RIS3 establece como objetivo el liderazgo industrial a través de la tecnología y para ello el conocimiento científico-tecnológico también ha de especializarse e integrarse para que sea más competitivo y esté al servicio del progreso económico de la región. Además la actividad científica tecnológica se promoverá en torno a polos innovadores y trabajará en red para dar respuesta a los retos sociales. Desde el punto de vista temático la RIS establece una relación de prioridades en las que concentrar las actividades de I+D.</p> |

La apuesta del Gobierno Asturiano es apoyar la investigación de calidad y el desarrollo en estas áreas prioritarias, así como enfocar los esfuerzos a rentabilizar la investigación para garantizar la sostenibilidad del sistema de ciencia y tecnología.

En este objetivo específico se pretende el aumento de la calidad de la investigación asturiana, la generación de nuevos conocimientos y el desarrollo de tecnologías emergentes relacionadas con los sectores clave que permita el desarrollo de nuevos productos y servicios y dar respuesta a los retos de la sociedad.

Así mismo, Asturias ha constituido y consolidado un Sistema propio de Ciencia, Tecnología e Innovación donde los Centros de Innovación Tecnológica que lo integran se están convirtiendo en nuevos instrumentos tractores del desarrollo económico y social, mediante la obtención de resultados positivos en el desarrollo regional a través de la máxima aportación de sus capacidades de investigación, por lo que es preciso apoyar las actividades de estos centros y potenciar la transferencia de conocimiento y las capacidades de absorción del tejido productivo, de modo que una vez incorporado este conocimiento en los procesos, productos y servicios, genere valor para las empresas y la sociedad.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora. | | | | | | |
|---------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R001G | Gasto privado en materia de I+D+I | % del gasto en I+D+i | Más desarrolladas | 51,99 | 2012 | 57,18 | INE | Anual |

| Objetivo específico | | 010b3 - OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes. | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R001B | Personal empleado en actividades de I+D s./ total de población ocupada | % | Más desarrolladas | 1,70 | 2013 | 1,80 | INE | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes |
| <p>El tipo de actuaciones que se prevén financiar dentro de esta prioridad de inversión son:</p> <p>- Ayudas dirigidas a la ejecución de proyectos I+D+i diferenciales o tractores en el Principado de Asturias</p> <p>El objetivo de esta actuación es apoyar la ejecución de proyectos tractores de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en colaboración en el que tomen parte grupos de empresas en el Principado de Asturias, con la finalidad de desarrollar el conocimiento necesario para dar respuesta a las necesidades y retos a los que se enfrentará la sociedad asturiana a medio y largo plazo.</p> <p>Los proyectos deberán ser desarrollados conjuntamente por un mínimo de 3 empresas autónomas/independientes entre sí, de las cuales al menos una ha de ser una empresa tractora y otra ha de ser una PYME.</p> <p>Se entenderá por empresas tractoras a aquellas que tienen capacidad de mejorar y/o dinamizar la economía de su entorno, teniendo en cuenta su tamaño y/o su capacidad de crear negocio aguas arriba, entre sus proveedores o subcontratistas, o aguas abajo, entre sus clientes locales.</p> <p>Se trata de fomentar la cooperación como filosofía de trabajo más eficaz para sumar masas críticas en el caso de las PYME, para traccionar cadenas de valor en el caso de las grandes empresas y para aprovechar las capacidades, lo que confiere un carácter prioritario a esta actuación.</p> <p>- Ayudas a empresas para la ejecución de proyectos I+D+i en el Principado de Asturias.</p> <p>El objetivo de esta actuación es apoyar y fomentar las actividades de I+D+i en las empresas asturianas en el marco de una política orientada a fortalecer el tejido empresarial de la región y a incrementar su capacidad innovadora como medio de aumentar su competitividad y contribuir a su desarrollo</p> | |

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes |
|-------------------------------|---|

económico y crecimiento sostenible.

Se concederán ayudas a empresas en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de proyectos I+D+i, desarrollados por las empresas solicitantes o subcontratados a proveedores externos de I+D, cuya finalidad sea la obtención de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados y también se apoyarán los estudios de viabilidad técnica subcontratados a proveedores externos de I+D.

Los beneficiarios de estas actividades serán empresas de cualquier tipo, siempre que tengan domicilio social o un establecimiento productivo en el Principado de Asturias.

- Ayudas a empresas para cofinanciar la incorporación de personal titulado universitario para la ejecución de actividades de I+D+i en el Principado de Asturias.

El Principado de Asturias considera de interés ayudar a las empresas cofinanciando la incorporación de titulados universitarios que desarrollen actividades I+D+i en las empresas. Para ello se pondrá en marcha una línea de ayudas a las empresas, en régimen de concurrencia competitiva, para la incorporación del personal titulado con el fin de desarrollar o participar en la realización de un proyecto de I+D+i concreto.

Con ello también se incrementará el número de personas dedicadas a las actividades de I+D+i, así como la cooperación entre las instituciones públicas y el sector privado para la ejecución de dichas actividades mediante las estancias temporales y la incorporación temporal de tecnólogos de alta cualificación procedentes de Organismos de Investigación públicos y privados o de otras Empresas.

Los beneficiarios de estas actividades serán empresas de cualquier tipo, siempre que tengan domicilio social o un establecimiento productivo en el Principado de Asturias.

- Subvenciones dirigidas a la innovación de las empresas.

El objetivo de estas actuaciones es consolidar en Asturias un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo, fomentando el liderazgo empresarial en I+D+i en alguna de las temáticas prioritarias de la

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes |
|-------------------------------|---|

Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias, mejorando la productividad y competitividad de las empresas, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Para ello se pondrán en marcha líneas de apoyo a las empresas en las siguientes áreas:

- Productividad industrial. Mejora tecnológica de los procesos industriales a través de la implantación de medidas innovadoras de mejora del rendimiento productivo.
- Tecnologías de la información y las comunicaciones. Desarrollo de la sociedad de la información en el sector industrial de la región
- Diseño industrial y desarrollo de nuevos productos. Mejora tecnológica de los productos mediante la aplicación de técnicas de diseño industrial y el desarrollo de nuevos productos o mejora de los existentes.

Los destinatarios de estas actividades son empresas industriales o de servicios de apoyo industrial ubicadas en Asturias

- Subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco del Programa Cheque de Innovación Tecnológica

Este programa tiene por finalidad satisfacer las necesidades de las pequeñas y medianas empresas ubicadas en Asturias en materia de innovación y servicios de consultoría para el diseño y la certificación, ofreciéndoles un medio ágil y flexible que permita a las PYMES no familiarizadas con la realización interna o la contratación externa de I+D+i, iniciarse en la adquisición de servicios tecnológicos y de consultoría ofertados por centros o empresas que cuenten con experiencia en la prestación de servicios de este tipo.

Su objetivo principal es la incorporación en las PYMES asturianas de elementos innovadores que aporten valor, mejora de la cualificación de su actividad e impulso de la modernización del sector empresarial regional. De esta forma, a través del Cheque de Innovación las empresas beneficiarias podrán experimentar nuevas posibilidades de adquirir conocimiento aplicable posteriormente al desarrollo de su actividad, así como acceder progresivamente a nuevas formas de gestión y metodología de trabajo, que les permitan desarrollar estrategias de innovación entre, por una parte, los recursos internos con los que pueden contar y por otra, los recursos externos que ofrece un sistema de innovación avanzado.

Además hay que añadir el objetivo de facilitar el acercamiento de los Centros de Innovación y Tecnología del Principado de Asturias a las empresas de la

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes |
|-------------------------------|---|

región, aspecto éste especialmente importante para aquellas empresas que tienen una menor experiencia en acometer proyectos de I+D+i.

El coste subvencionable del programa será la contratación de los servicios de asesoramiento en innovación tecnológica para la realización de los proyectos piloto o las acciones de efecto demostración, la contratación de servicios de consultoría o la contratación de servicios profesionales de una empresa de diseño.

Dichos servicios deberán ser prestados en su totalidad por uno de los Centros de Innovación o Tecnología o fundaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la investigación e innovación tecnológica que estén radicados en la UE y deseen colaborar con el presente programa de ayudas, y por empresas de consultoría o diseño de la UE.

Los destinatarios de estas actividades son empresas industriales o de servicios de apoyo industrial y de construcción ubicadas en Asturias.

- Subvenciones dirigidas a empresas de base tecnológica en el Principado De Asturias

Con esta actividad se pretende fomentar la cultura emprendedora como una de las actuaciones fundamentales para dinamizar la economía del Principado de Asturias, apoyando el emprendimiento innovador, promovido tanto por nuevas empresas de base tecnológica, como por la diversificación de empresas ya existentes, a través de la puesta en marcha de nuevos negocios dirigidos a explotar resultados de investigación o nuevos entornos de conocimiento en alguna de las temáticas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias.

Los proyectos a subvencionar se estructurarán en dos fases. En la Fase I la ayuda estará centrada en apoyar la creación y puesta en marcha de la empresa de base tecnológica financiando un plan de empresa, no sólo un proyecto de I+D. La Fase II estará centrada en la consolidación y desarrollo comercial de la empresa de base tecnológica.

Los destinatarios de la ayuda son las pequeñas empresas con establecimiento productivo en el Principado de Asturias.

- Subvenciones dirigidas a empresas asturianas, para la financiación de proyectos de I+D en cooperación internacional en el marco de las Redes ERA-NET

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes |
| <p>Con esta actividad el Principado quiere apoyar la participación de las empresas en el programa ERA-NET en aquellas redes establecidas en torno a temáticas fijadas como prioritarias en la estrategia de especialización inteligente de Asturias. En este sentido, promoverá la participación de empresas asturianas en proyectos transnacionales de I+D+i, en colaboración con empresas u organismos de otras regiones o países europeos</p> <p>El principal objetivo a alcanzar con este tipo de proyectos es la internacionalización de la I+D, especialmente en PYMEs, en alguna de las temáticas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias.</p> <p>Las empresas beneficiarias deberán tener una doble visión, por un lado han de formar parte de un consorcio internacional, que llevará a cabo un proyecto de I+D en cooperación con las características que fije la ERA-NET, y que se concretarán en cada convocatoria internacional (international call), y por otro lado, deben tener en cuenta las características de la ayuda que concede el Principado de Asturias para ese proyecto, que estará sujeta a las bases reguladoras que se publiquen y sus correspondientes convocatorias.</p> <p>Las acciones subvencionables se ceñirán a las tareas de los proyectos de I+D en cooperación internacional. Estas acciones subvencionables constituirán en sí mismas un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que será el proyecto objeto de esta línea de ayudas.</p> <p>Son destinatarios de estas ayudas las empresas industriales o de servicios de apoyo industrial, incluido el sector TIC,</p> <p><i>- Puesta en marcha de una línea de ayudas para apoyar las actividades de los grupos de investigación que desarrollen su actividad en el Principado de Asturias</i></p> <p>El objetivo de esta actuación es conceder ayudas económicas, mediante convocatorias públicas, a los organismos públicos de investigación para apoyar las actividades de los grupos de investigación que desarrollen su actividad en el Principado de Asturias. La finalidad es asegurarles una cierta estabilidad y permitirles hacer una planificación a medio y largo plazo que mantenga o refuerce su status, para avanzar hacia una investigación de excelencia,</p> <p>A través de esta línea se quiere que los agentes científicos asturianos sean capaces de mejorar sus ratios relacionados con la formación y la investigación, su impacto en el conjunto del sistema de ciencia, tecnología e innovación, y su alineamiento con las áreas prioritarias asturianas.</p> | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes |
| <p>Se concederán ayudas a grupos de investigación emergentes que son grupos jóvenes con una trayectoria breve de trabajo conjunto pero con potencial para convertirse en grupos consolidados y a los grupos con una trayectoria de trabajo consolidada que haya permitido desarrollar una actividad científica estable y conseguir resultados y aportaciones reconocidas dentro de su ámbito.</p> <p>Los destinatarios de estas actividades son los Organismos Públicos de investigación ubicados en el Principado de Asturias. Podrán beneficiarse de estas ayudas directamente los grupos de investigación de la Universidad de Oviedo y de los centros públicos (incluidos los hospitalarios) que tengan como actividad principal la investigación y el desarrollo tecnológico.</p> <p><i>- Ayudas a Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en el Principado de Asturias</i></p> <p>El objetivo de estas actuaciones es consolidar a los Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica Asturianos como uno de los instrumentos clave del sistema de I+D+i. Convertir a los Centros en agentes tractores del desarrollo económico y social exige encaminar sus actuaciones y capacidades de investigación a obtener resultados positivos para el desarrollo regional y garantizar el retorno de las ayudas financieras concedidas desde la Administración Regional a los Centros de su Red cada año.</p> <p>El tipo de actuaciones que se contemplan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación de los recursos humanos. El objeto es disponer de una masa crítica de personal investigador y de personal de apoyo técnico a la investigación de calidad que permita abordar con garantías los diferentes retos tecnológicos que se irán presentando, y sostener y consolidar el sistema regional de I+D+i. • Lanzamiento y consolidación de líneas de actividad de los centros. El objetivo es facilitar la generación de oportunidades de negocio empresarial y sectorial de futuro a las empresas asturianas mediante la exploración y/o consolidación de líneas de investigación y/o nichos de mercado con base tecnológica que permitan en el futuro cercano la explotación de los resultados obtenidos y la creación de nuevos productos y servicios. • Infraestructuras claves para líneas de actividad existentes o estratégicas. Se pretende apoyar la capacidad física de los centros para el eficiente desarrollo tanto de sus líneas de actividad existentes como de nuevas líneas de actividad estratégicas sobre la base de su especialización tecnológica y sectorial. | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes |
| Los destinatarios de estas actividades son los Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica que tengan su domicilio social en el Principado de Asturias y que estén inscritos en el Registro de centros | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes |
| <p>Las actividades a financiar deberán estar alineadas con los objetivos del PO, así como con la Estrategia de Especialización Inteligente, RIS3 de Asturias, el PCTi 2013-2017 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.</p> <p>Además, en lo referente a proyectos liderados por empresas, se tendrán en cuenta otros factores determinantes para la selección de las actividades como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las actividades seleccionadas deberán cumplir con los principios de igualdad oportunidades, la no discriminación, la igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo sostenible. • En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación. • Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los | |

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes |
|-------------------------------|---|

resultados de actuaciones científicas y tecnológicas a empresas productoras.

Además se tendrán en cuenta otros criterios generales, que serán objeto de concreción en cada convocatoria:

- Para los proyectos en los que se financia la I+D+i empresarial se tendrán en cuenta las características de la empresa, experiencia y trayectoria de I+D+i, innovación en relación al sector al que pertenece la empresa e impacto en el entorno.
- Para los proyectos en los que se financia incorporación de las personas se tendrán en cuenta las características de la empresa solicitante así como las características del contrato.
- En las actuaciones de apoyo a la internacionalización de proyectos: características de la empresa, número de empresas asturianas participantes y número de empresas extranjeras participantes.
- En otras actuaciones, beneficio esperado de la consecución de la acción, carácter innovador de la acción, coherencia entre los objetivos planteados, la acción descrita y el presupuesto solicitado y experiencia del responsable de la acción en transferencia transnacional de tecnología.

En lo referente a proyectos desarrollados por grupos de investigación y Centros Tecnológicos, además se tendrán en cuenta otros factores determinantes para la selección de las actividades como son:

- Todas las actividades seleccionadas deberán cumplir con los principios de igualdad oportunidades, la no discriminación, la igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo sostenible.
- Tendrán prioridad aquellos proyectos que realicen colaboraciones con los centros tecnológicos y con el sector empresarial.
- En los proyectos se tendrán en cuenta criterios científico-técnicos, los objetivos y el plan de trabajo presentado, así como la capacidad de formación, de transferencia y difusión de resultados que tienen los grupos beneficiarios
- Se valorará la calidad de las labores de I+D+i realizadas por el grupo hasta la fecha de solicitud de la ayuda, así como el carácter innovador de los objetivos propuestos y la excelencia y viabilidad de las actividades para los próximos cuatro años.
- Se tendrá especialmente en cuenta de forma transversal a todos los criterios, el grado de internacionalización de las actividades de investigación y el tamaño o número de componentes del grupo.
- Para los proyectos con organismos de investigación y tecnológicos: capacidad del equipo de investigación, contribución a la mejora y elevación de

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes |
| <p>la excelencia científica y tecnológica, viabilidad técnica y económica de la actuación, grado de necesidad y utilización prevista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación. <p>En este ámbito, la coordinación de actuaciones entre la Administración General del Estado y la Administración Regional en los programas regionales y plurirregionales se realizará a través de la Red Temática de I+D+i, del Comité de Coordinación de Fondos y los Comités Regionales de Coordinación de Fondos.</p> | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes |
| NO PROCEDE | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes |
|-------------------------------|---|

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes |
| NO | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes | | | | | | | |
|-------------------------------|---|--|--------------|---|------------------------------|----------|----------|--|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO01 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | FEDER | Más desarrolladas | | | 510,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | Anual |
| CO02 | Inversión productiva: Número de | Empresas | FEDER | Más desarrolladas | | | 510,00 | Valores estimados por el Organismo | Anual |

| Prioridad de inversión | | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes | | | | | | | |
|------------------------|--|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | empresas que reciben subvenciones | | | | | | | Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | |
| CO26 | Investigación e innovación: Número de empresas que cooperan con centros de investigación | Empresas | FEDER | Más desarrolladas | | | 569,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | Anual |
| CO27 | Investigación e innovación: Inversión privada que se combina con ayuda pública en proyectos de innovación o I+D | EUR | FEDER | Más desarrolladas | | | 67.189.075,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | Anual |
| CO29 | Investigación e innovación: Número de empresas que reciben ayuda para introducir novedades en los | Empresas | FEDER | Más desarrolladas | | | 90,00 | | Anual |

| Prioridad de inversión | | 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes | | | | | | | |
|-------------------------------|--|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|--------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | productos de la empresa | | | | | | | | |
| E021 | Investigadores/año o participando en proyectos cofinanciados | Personas/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 555,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | Anual |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

| | |
|------------------------|--|
| Eje prioritario | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación |
| No procede. | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| | |
|------------------------|--|
| Eje prioritario | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación |
|------------------------|--|

| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
|----------------|-------------------|--|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|------------|-----------------------------|---|---------------|---|---|
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| CO27 | P | Investigación e innovación: Inversión privada que se combina con ayuda pública en proyectos de innovación o I+D | EUR | FEDER | Más desarrolladas | | | 24.323.005 | | | 67.189.075,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación. | No procede |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Más desarrolladas | | | 21.750.981 | | | 80.054.053,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio | No procede |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En la elaboración del marco de rendimiento se ha tenido en cuenta el enfoque metodológico contemplado principalmente en el anexo II del Reglamento 1303/2014, y en el capítulo II del Reglamento 215/2014, de la Comisión. En este proceso se ha contado, necesariamente, con la participación de los órganos gestores encargados del diseño, planificación y ejecución de las políticas de gasto y de inversión incluidas en el programa operativo. Esta participación fue en un doble sentido: en la selección de actuaciones y en la selección y determinación de los valores de los indicadores de la reserva de rendimiento.

Los indicadores se han seleccionado partiendo de una guía común de indicadores elaborada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La finalidad de esta guía fue la de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Se han identificado aquellos indicadores que contribuyen de la mejor manera posible a reflejar los resultados esperados en cada objetivo temático. En esta parte del proceso, ha resultado esencial la participación de los órganos gestores en la medida en que son ellos los que mejor pueden identificar qué indicador es el que mejor mide el avance de los resultados esperados.

En lo que respecta al Eje 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación” se ha seleccionado el indicador de productividad: ‘C027 Inversión privada en paralelo al apoyo público en proyectos de innovación o I+D’.

La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a este indicador supone un 65,52% del total de la ayuda FEDER del Objetivo Temático, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento. Este indicador se ha establecido para todas las acciones contempladas en el objetivo específico 1.2.1.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total de 21.750.980 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (80.054.053 €) del eje prioritario 1 para el dato de meta para el año 2023.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 002. Procesos de investigación e innovación en grandes empresas | 13.015.165,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 060. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación y centros de competencia, incluida la creación de redes | 10.061.280,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 061. Actividades de investigación e innovación en centros privados de investigación, incluida la creación de redes | 12.022.023,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 064. Procesos de investigación e innovación en PYME (incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social) | 28.944.774,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 64.043.242,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 51.875.026,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 8.966.054,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 03. Zonas rurales (poco pobladas) | 3.202.162,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 07. No procede | 64.043.242,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario | | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | |
|------------------|---|
| Eje prioritario: | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación |
| No procede | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|---|--|
| Identificación del eje prioritario | 02 |
| Título del eje prioritario | EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mism |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|--------------|----------------------------|--|--|
| ERDF | Más desarrolladas | Público | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 2c |
| Título de la prioridad de inversión | Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| ID del objetivo específico | 020c1 |
| Título del objetivo específico | OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Se persigue la consecución de una Sociedad de la Información cada vez más desarrollada e inclusiva en la que los niveles de acceso y uso en materia TIC de los ciudadanos y las empresas se acerquen a los niveles medios de la Unión Europea con especial atención al mercado y al uso de la administración electrónica, y el desarrollo de los servicios de e-salud y e-educación.</p> <p>El diagnóstico DAFO para Asturias, pone de relieve dos hitos sobre los que hay que incidir particularmente en este objetivo específico, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envejecimiento de la población. • La orografía que configura una población rural muy dispersa con notables limitaciones de las comunicaciones físicas y de conectividad digital. <p>Estos dos aspectos conllevan que las actuaciones que se planteen deben proveer servicios públicos, en especial en salud y educación, a las zonas rurales con la misma calidad que en las zonas urbanas.</p> <p>Se pretende, pues, la puesta en marcha de acciones encaminadas a conseguir los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar de un modo efectivo la relación entre la Administración asturiana y la ciudadanía. • Simplificar y eliminar las cargas administrativas a los ciudadanos y empresas radicadas en Asturias o que pretendan operar en el mercado asturiano. • Mejorar los procesos educativos de enseñanza y aprendizaje a través del uso de medios electrónicos y técnicas de e- |

| | |
|---|--|
| | <p>learning.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la mejora asistencial y preventiva de los pacientes a través del empleo de tecnologías de la información, reduciendo los tiempos de respuesta y diagnóstico y mejorando la efectividad de la atención terapéutica. • Reducir el gasto público a través de la introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos enunciados, que permitan explotar y acreditar la mejora de eficiencia generada por estas tecnologías. • Dar alta conectividad a una numerosa población situada en zonas rurales. <p>Las actuaciones correspondientes a este objetivo se focalizan en dos grandes ejes que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • E-salud • E-educación |
| ID del objetivo específico | 020c2 |
| Título del objetivo específico | OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Con las acciones que se incluyen dentro de este objetivo, se pretende fundamentalmente reforzar la capacidad de prevención y respuesta frente a ciberataques y, en un marco más amplio, reforzar la confianza de la comunidad y la organización en los sistemas digitales e informáticos del Principado de Asturias.</p> <p>El establecimiento de estas acciones se lleva a cabo tras una valoración del historial de ataques y amenazas que los sistemas del Principado de Asturias han venido sufriendo así como de los datos derivados de las sondas del Centro Criptológico Nacional (CCN) instaladas en esta organización. Todo apunta a un escenario de creciente riesgo motivado por el número cada vez más elevado y de más potencia de ataques, especialmente externos, que se sufren.</p> <p>Por otro lado se puede considerar que el cumplimiento de las propuestas de innovación que la administración electrónica plantea y la incorporación de usuarios, ciudadanos y trabajadores a los recursos TIC y los servicios electrónicos, nos obliga a conseguir como resultado la mejora en los sistemas de identificación y autenticación de las personas para el uso de los servicios y aplicaciones.</p> <p>Se plantea, asimismo, el objetivo específico de reforzar el e-gobierno y la incorporación de las TIC y las nuevas posibilidades de gestión que éstas ofrecen a la Administración Pública de cara a aumentar la tasa de utilización de los servicios de e-</p> |

administración por parte de la ciudadanía de tal manera que el uso de canales on-line de la Administración se configure como el medio habitual de interrelación con ésta.

Las actuaciones correspondientes a este objetivo específico se focalizan en tres grandes ejes que son:

- Refuerzo de la confianza en el ámbito digital
- Modernización de los servicios públicos en general.
- Impulso de la Administración electrónica.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud | | | | | | |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R021B | Población escolar cubierta por los servicios públicos regionales electrónicos educativos (e-Educación). | % | Más desarrolladas | 0,00 | 2013 | 100,00 | RED.ES | Anual |
| R023 | % Población cubierta por los Servicios de Sanidad regional digital | % | Más desarrolladas | 0,00 | 2013 | 100,00 | RED.ES | Anual |

| Objetivo específico | | 020c2 - OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital. | | | | | | |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R025 | Uso de las paginas web de las Administraciones o servicios públicos | Personas | Más desarrolladas | 363.032,00 | 2013 | 400.000,00 | INE | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| - E-salud <ol style="list-style-type: none">1. Dentro del ámbito de la atención primaria sanitaria se abordará la renovación tecnológica del sistema de atención primaria de Asturias a un entorno Web centralizado que permita situar a los sistemas TIC de salud en un nuevo escenario que permita afrontar un servicio de calidad y futuro de la comunidad.2. En lo relativo al ámbito de la prevención y promoción de la salud, se desarrollará una herramienta predictiva de las expectativas de vida que permita tanto a los centros inspeccionados como a los usuarios acceder a información móvil sobre indicadores de sanidad ambiental y/o seguridad alimentaria. También se desarrollará un sistema inteligente que permita predecir riesgos en función de las características de los individuos.3. Desarrollo de un sistema integrado de gestión de la calidad y seguridad de los pacientes que mejore la calidad y gestión del riesgo clínico. Se desarrollará una aplicación integrada con la HCE para la gestión del proceso de cuidados de enfermería. | |
| - Uso de las TIC en el ámbito de la educación <ol style="list-style-type: none">1. Ejecución de un proyecto de cobertura de red cableada y wifi en las dependencias internas de los centros educativos, con gestión centralizada, al 90% de las aulas educativas de centros públicos, tanto urbanos como rurales, para soportar los servicios educativos digitales y la necesaria conectividad de la enseñanza digital.2. Ejecución de un proyecto de infraestructura de computación centralizada en el centro y plataforma de servicio de escritorios remotos para centros educativos. Permitirá el acceso a software educativo, servicios y contenidos digitales para la adquisición de la competencia digital del conjunto del alumnado de infantil, primaria y secundaria.3. Ejecución de una plataforma de red social educativa para la comunicación virtual y la creación de redes colaborativas entre el alumnado de distintos centros.4. Ejecución de un proyecto de dotación de aula básica portátil para centros educativos para posibilitar y fomentar la incorporación de dispositivos móviles como herramienta de tecnología del aprendizaje y el conocimiento (TAC). Se pretende aprovechar la movilidad de esta aula para el | |

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| <p>trabajo en todos los espacios (dentro y fuera del centro educativo) y sus posibilidades de escalabilidad con la incorporación de dispositivos propios del alumnado.</p> <p>5. Ejecución de un proyecto de mejora de la conectividad digital a través de la implantación de redes inalámbricas apoyándose en las infraestructuras públicas de fibra y reemisores, con el fin de solucionar las importantes deficiencias de conectividad de las numerosas zonas rurales de Asturias permitiendo disponer de servicios públicos TIC adecuados.</p> <p>- Refuerzo de la confianza en el ámbito digital</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecución de un proyecto global de “revisión y actualización de los mecanismos perimetrales de defensa”; tal proyecto incluye la mejora de los dispositivos HW/SW de seguridad del tipo de antivirus, antispam, cortafuegos avanzados y de detección de intrusiones a los que se deberían sumar mecanismos de protección frente a denegaciones de servicio, ddos, y a ataques avanzados de APTs. Tales barreras de protección se acomodarán a las nuevas topologías y arquitecturas de comunicaciones que se implanten en el Principado de Asturias. 2. Ejecución de un proyecto de estudio e implantación de sistemas de securización de servidores de aplicaciones WEB a través de los firewalls WAF. Se trata de dotar al Principado de Asturias de un mecanismo de control de los intentos de aprovechamiento de vulnerabilidades de las webs y aplicaciones corporativas con un “Web application firewall” 3. Mejora de los sistemas seguros albergados en el CPD del Principado de Asturias para la gestión y almacenamiento de certificados digitales de empleados públicos. Ello implica implantar recursos firmware y hardware como appliance, tarjetas de almacenamiento y gestión centralizada de certificados que permitan incrementar la disponibilidad de certificados digitales y su custodia en sistemas de alta disponibilidad. 4. Ejecución de un proyecto para la utilización generalizada de identidades digitales y su estructuración en árboles basados en códigos abiertos. Ello implicaría un proceso de creación de árboles y atributos de identidades nuevo, con incorporación de nuevas identidades y conexión de distintas aplicaciones y redes wifi a tales árboles garantizando un uso identificado de las mismas. Para el desarrollo de este proyecto se requeriría adquirir al menos 3 servidores de gama media para constituir entornos de producción y preproducción, construir los módulos software de conexión entre los árboles de identidades y personal (4 conectores) y añadir a las aplicaciones la parte de redirección a la nueva estructura de identidades. 5. Ejecución de un proyecto para el incremento de servicios interoperables dentro de la plataforma de interoperabilidad del Principado de Asturias de tal manera que se puedan intercambiar electrónicamente con otras Administraciones públicas nuevos certificados o documentos que se puedan exigir o que se exijan a los ciudadanos y a las empresas para procedimientos y servicios administrativos, sin que sea necesario que éstos lo aporten en soporte papel. | |

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| <p data-bbox="136 288 689 323">- Modernización de los servicios públicos</p> <p data-bbox="136 360 2119 464">La finalidad de esta actuación es la mejora general de los servicios públicos del Principado de Asturias a través de las TIC, incrementando la eficiencia en la prestación de los mismos y permitiendo ofrecer más y mejores servicios centrados en la ciudadanía, en línea con los objetivos de la Agenda Digital de España.</p> <p data-bbox="136 501 2096 606">Actualmente el Principado de Asturias dispone de un amplio catálogo de servicios públicos online. Para mantener la calidad de dichos servicios, es necesario afrontar su evolución, dando continuidad al proceso modernizador iniciado por el Principado de Asturias y aportando un valor añadido para la sociedad asturiana.</p> <p data-bbox="136 643 725 678">Para ello las actividades que se incluyen son:</p> <ol data-bbox="197 715 2105 933" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="197 715 2105 820">1. Ejecución de un proyecto de mejora de la usabilidad y de la accesibilidad web de los portales corporativos y temáticos del Principado de Asturias con el objeto de que los mismos sean utilizados sin trabas por el conjunto de ciudadanos y en especial, para que puedan ser utilizados por las personas que tengan alguna dificultad derivada de una discapacidad psíquica, física o sensorial. <li data-bbox="197 820 1420 855">2. Mejora del equipamiento del Centro de Proceso de Datos (CPD) del Principado de Asturias. <li data-bbox="197 855 2069 933">3. En relación con el catálogo de servicios del SAT (Servicio de Asistencia Técnica), se pretende impulsar un sistema de cita telefónica tipo “call center” que mejore - <p data-bbox="136 970 712 1005">- Impulso de la Administración electrónica</p> <ol data-bbox="197 1042 2128 1327" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="197 1042 2074 1109">1. Implantación de una plataforma de notificación electrónica en el ámbito del Principado de Asturias con vista a mejorar la gestión interna de los procedimientos administrativos, a la vez que se reducen los costes asociados a la tramitación en soporte papel. <li data-bbox="197 1109 2074 1257">2. Implantación en el Principado de Asturias del sistema de intercambio electrónico de datos con las autoridades competentes para garantizar la unidad de mercado en el territorio nacional y las funciones de coordinación y supervisión de actividades comerciales y profesionales. De esta forma, cualquier empresa instalada en el territorio nacional puede circular libremente y prestar servicios con una sola autorización o con la sola presentación de una declaración o comunicación ante una autoridad competente. <li data-bbox="197 1257 2128 1327">3. Ejecución de un proyecto para el incremento de servicios interoperables dentro de la plataforma de interoperabilidad del Principado de Asturias de tal manera que se puedan intercambiar electrónicamente con otras Administraciones públicas nuevos certificados o documentos que se puedan | |

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| <p>exigir o que se exijan a los ciudadanos y a las empresas para procedimientos y servicios administrativos, sin que sea necesario que éstos lo aporten en soporte papel</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Implantación de una plataforma de licitaciones electrónicas ante la entrada en vigor de las Directivas 2014/24/UE sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE y la Directiva 2014/25/UE relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. 5. Fomento de las actividades infomediarias a través de la puesta en marcha de acciones de reutilización de la información del sector público del Principado de Asturias, en línea con las estrategias de Open Data que también se desarrollan y en paralelo a las mismas. 6. Ejecución de un proyecto de reutilización de información pública del Principado de Asturias ampliando los datos publicados, mejorando los mecanismos para asegurar la calidad y la facilidad en la reutilización de la información; evolucionando los canales de recogida de comentarios y las peticiones de información del sector infomediario. 7. En el ámbito de la salud, se impulsará el establecimiento de un sistema de identificación de profesionales de salud que dé cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. Se desarrollará una aplicación informática que permita gestionar de manera integrada toda la tramitación relativa a sanidad ambiental en Asturias, establecimiento un módulo de datos abiertos que permita la consulta por consumidores, empresas y cualquier interesado del estado de los trámites y el sello de calidad de empresas inspeccionadas. 8. Se impulsará el diseño de una plataforma que permita actuar como canal de comunicación entre profesionales y profesionales con usuarios. Se desarrollarán métodos para estructurar la información con la finalidad de que las aplicaciones de explotación de los HIS (Sistema de Información Hospitalaria) puedan entender el contenido de los documentos contenidos en la HCE (Historia Clínica Electrónica), facilitando su estructuración y el manejo de la información a partir de la valoración semántica de estos contenidos. | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| <p>Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con las prioridades detectadas con la Agenda Digital para España y en total coherencia con sus respectivos planes.</p> | |

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| <p>Los agentes implicados y beneficiarios de las actuaciones incluidas son: el Principado de Asturias (desde diferentes departamentos y organismos), ciudadanía y empresas.</p> <p>Este tipo de operaciones serán seleccionadas de manera coordinada con el resto de Administraciones encargadas de la ejecución de las actuaciones a desarrollar durante el periodo 2014-2020 en el objetivo temático 2 en los distintos programadas operativos.</p> <p>A tal fin se desarrollará un Acuerdo de Intenciones que contará con la participación de la Administración General del Estado, las CCAA, ICEX y Cámaras de Comercio. Este Acuerdo, permitirá establecer un mecanismo de coordinación fijo y estable a aquellas áreas y CCAA en las que puedan concurrir actuaciones de similar naturaleza por parte de más de uno de los firmantes. Estará en vigor durante todo el periodo de programación y formalizará el mecanismo de coordinación común entre los agentes encargados de la ejecución de las actuaciones.</p> <p>Todas las actuaciones a financiar deberán cumplir con los principios de igualdad de oportunidades, la no discriminación, la igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo sostenible.</p> <p>Con el fin de garantizar un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa y evitar discriminación a los ciudadanos por razón de su elección tecnológica deberá tenerse en cuenta el Esquema Nacional de Interoperabilidad contemplado en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero.</p> <p>Además se tendrán en cuenta otros factores específicos como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Priorizar aquellos proyectos cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que se beneficie. • Permitan alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos. • Contribuir a una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo. • Tendrán prioridad aquellos proyectos que estén alineados con los sectores estratégicos definidos en la RIS3 de Asturias. | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| NO PROCEDE | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica |
| NO | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica | | | | | | | |
|------------------------|---|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|------------|---|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E015 | Población escolar que esta cubierta por los servicios públicos electrónicos | Personas | FEDER | Más desarrolladas | | | 137.614,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información | Anual |

| Prioridad de inversión | | 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica | | | | | | | |
|------------------------|---|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|--------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | educativos. | | | | | | | facilitada por el gestor de la actuación | |
| E019 | población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en el área de e-salud, envejecimiento activo y saludable | Población | FEDER | Más desarrolladas | | | 2.100.000,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | Anual |
| E024 | Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica | usuarios | FEDER | Más desarrolladas | | | 181.868,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | Anual |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

| | |
|-----------------|---|
| Eje prioritario | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mism |
| No procede | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mism | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|-----------|-----------------------------|---|---------------|---|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Más desarrolladas | | | 4.689.464 | | | 17.259.480,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio | No procede |
| E015 | P | Población escolar que esta cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos. | Personas | FEDER | Más desarrolladas | | | 0 | | | 137.614,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación. | No procede |
| E019 | P | población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en el área de e-salud, envejecimiento activo y saludable | Población | FEDER | Más desarrolladas | | | 0 | | | 2.100.000,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación. | No procede |
| H004 | E | Importe de gasto adjudicado a 31-12-2018 | Euros | FEDER | Más desarrolladas | | | 5.158.410 | | | 0,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio | No procede |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En la elaboración del marco de rendimiento se ha tenido en cuenta el enfoque metodológico contemplado principalmente en el anexo II del Reglamento 1303/2014, y en el capítulo II del Reglamento 215/2014, de la Comisión. En este proceso se ha contado, necesariamente, con la participación de los órganos gestores encargados del diseño, planificación y ejecución de las políticas de gasto y de inversión incluidas en el programa operativo. Esta

participación fue en un doble sentido: en la selección de actuaciones y en la selección y determinación de los valores de los indicadores de la reserva de rendimiento.

Los indicadores se han seleccionado partiendo de una guía común de indicadores elaborada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La finalidad de esta guía fue la de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Se han identificado aquellos indicadores que contribuyen de la mejor manera posible a reflejar los resultados esperados en cada objetivo temático. En esta parte del proceso, ha resultado esencial la participación de los órganos gestores en la medida en que son ellos los que mejor pueden identificar qué indicador es el que mejor mide el avance de los resultados esperados.

En lo que respecta al Eje 2 “Mejorar el uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas” se han seleccionado los indicadores de productividad:

- ‘E015 Población escolar que está cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos’
- ‘E019 Población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en el área de e-salud, envejecimiento activo y saludable’.

La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a estos indicadores supone un 60% del total de la ayuda FEDER del Objetivo Temático, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

El indicador E015 se ha establecido para todas las actuaciones del objetivo específico 2.3.1 relacionadas con la e-educación. En cuanto al indicador E019 se ha establecido para todas las actuaciones del objetivo específico 2.3.1 relacionadas con la e-salud.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total de 4.689.464 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (17.259.480 €) del eje prioritario 1 para el dato de meta para el año 2023.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mism | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónicas) | 5.523.034,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 080. Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica; alfabetización digital | 5.484.550,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 081. Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable, servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno) | 2.800.000,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mism | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 13.807.584,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mism | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

| Eje prioritario | | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mism | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 11.184.143,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 1.933.062,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 03. Zonas rurales (poco pobladas) | 690.379,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mism | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 07. No procede | 13.807.584,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario | | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mism | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| Eje prioritario: | | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mism | |
|------------------|--|---|--|
| No procede | | | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|---|--|
| Identificación del eje prioritario | 03 |
| Título del eje prioritario | EP3. Mejorar la competitividad de las PYME |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|--------------|----------------------------|--|--|
| ERDF | Más desarrolladas | Público | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 3c |
| Título de la prioridad de inversión | Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| ID del objetivo específico | 030c2 |
| Título del objetivo específico | OE.3.3.2.Creación, consolidación y mejora de la accesibilidad a los centros de desarrollo de productos o servicios |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Asturias dispone de un sistema de comunicaciones terrestres razonable que permite una buena comunicación con las comunidades vecinas a través de autopistas de peaje y autovías, aunque pendiente de finalizar algunos tramos. Por su situación en la costa cantábrica, Asturias dispone además de salida marítima en el tránsito de personas y, sobre todo, de mercancías.</p> <p>La región cuenta con dos valiosas infraestructuras portuarias, los puertos de Avilés y de Gijón que se han ampliado y modernizado en los últimos años y cuyo potencial es necesario aprovechar. Estos puertos con amplia capacidad de crecimiento en el tráfico de mercancías ofrecen una oportunidad a las empresas situadas en la región, y en comunidades vecinas, favorecido por el reciente desarrollo de la Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (ZALIA) y el Parque Empresarial Principado de Asturias (PEPA).</p> <p>La Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (ZALIA) y el Parque Empresarial Principado de Asturias (PEPA), estratégicamente ubicados respecto de la Red Viaria de Alta Capacidad y de los puertos de Avilés y Gijón, son instrumentos que pueden contribuir notablemente a la dinamización económica del Principado de Asturias, ejerciendo como polo de atracción de la inversión empresarial y de diversificación de los tráficós vinculados a los puertos de Avilés y Gijón. Esto requiere de conexiones adecuadas a las redes de transporte de alta capacidad, conexiones que también permiten una mejora de la accesibilidad al conjunto de las empresas a los puertos de Gijón y Avilés. Estas actuaciones suponen además la posibilidad de una ubicación inmejorable para nuevas actividades económicas.</p> <p>El problema actual es que la conectividad exterior de Asturias sigue estando limitada, especialmente en lo que se refiere al tráfico de mercancías, por su localización periférica y su relieve montañoso. Aún siguen sin completarse algunas de las infraestructuras más necesarias, aunque la reciente finalización de la Autovía del Cantábrico y la puesta en servicio de la</p> |

variante de Pajares permitirán completar la conexión de Asturias a la red de vías de alta capacidad española y europea, con lo que se ampliará notablemente la capacidad competitiva de la región y particularmente de los puertos, por lo que todavía adquieren mayor importancia la realización de las conexiones.

Las actuaciones recogidas en este objetivo específico han de garantizar la movilidad, la interoperabilidad y la accesibilidad adecuada a las plataformas logísticas y su conexión exterior. Los resultados que se esperan obtener con las actuaciones son:

- Aprovechamiento del potencial de dinamización económica y atracción de inversiones de la ZALIA y el PEPA.
- Aumento del protagonismo de los puertos de Gijón y Avilés en la internacionalización de las PYMES asturianas.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 030c2 - OE.3.3.2.Creación, consolidación y mejora de la accesibilidad a los centros de desarrollo de productos o servicios | | | | | | |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R033B | Empresas instaladas en el PEPA y la ZALIA | Número | Más desarrolladas | 59,00 | 2015 | 75,00 | Localizador de Espacios Industriales de Asturias | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
| <p>La línea de actuación que se pretende financiar dentro de esta prioridad de inversión es el acceso por carretera al PEPA, a la plataforma logística asturiana ZALIA y a los puertos de Gijón y Avilés. Se trata de completar las conexiones desde la A-8, perteneciente a la Red Transeuropea de Transporte, a las principales áreas industriales y logísticas de la región que se encuentran situadas en las inmediaciones de los puertos de Avilés y de Gijón.</p> <p>La ZALIA se encuentra directamente vinculada al Puerto de Gijón, que es considerado nodal en la red transeuropea de transportes TEN-T. Por otra parte, está atravesada por el eje ferroviario Madrid-Gijón que igualmente es corredor básico de la red TEN-T.</p> <p>La Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias (ZALIA) necesita conexiones adecuadas a la red de alta capacidad de manera que pueda alcanzar su plena funcionalidad y dotarla del carácter de plataforma logística. Esta red, en el ámbito de la ZALIA, está formada por la A-8, la autovía AS-II Oviedo-Gijón y la actual AS-19.</p> <p>La ZALIA tiene pendientes de realizar la conexión al enlace de El Montico (4,1 km) y la conexión desde la carretera AS-19: Avilés-Gijón en Tremañes, a través de la carretera autonómica AS-326 Tabaza-Tremañes que une ambos extremos (4,2 km). El desarrollo de la conexión desde la carretera AS-19 citada con el puerto de El Musel (Gijón), es competencia del Ministerio de Fomento que actualmente redacta el proyecto de construcción.</p> <p>Los accesos al Parque Empresarial Principado de Asturias (PEPA), es una de las infraestructuras estratégicas para la comarca de Avilés que se encuentran pendientes de realizar. El nuevo vial, de 1,9 km que conecta con la A-8, resulta imprescindible para contribuir al desarrollo tanto del propio Parque Empresarial, como del Puerto de Avilés al que este se encuentra anexo.</p> <p>En todo caso, estas actuaciones que supondrán una mejora en la conexión de los Puertos de Gijón y Avilés con sus zonas industriales, son elementos necesarios para el desarrollo de las empresas de Asturias, fundamentalmente de las PYMEs. En este sentido, hay que tener en cuenta que las áreas de Gijón y Avilés son las que tienen mayor densidad empresarial de Asturias.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
| Las actuaciones a financiar están alineadas con los objetivos del Libro Blanco de Transporte de la Comisión Europea y el Plan Europeo de Transporte. | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
| NO PROCEDE | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios |
| NO | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 3c - Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios | | | | | | | |
|------------------------|---|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|-------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E032 | Empresas directamente beneficiadas por la creación o mejora de la infraestructura de negocios | Empresas | FEDER | Más desarrolladas | | | 75,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | Anual |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 3d |
| Título de la prioridad de inversión | Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---------------------------------------|---|
| ID del objetivo específico | 030d1 |
| Título del objetivo específico | OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y d |
| Resultados que los Estados | Promover el conocimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a |

| | |
|---|--|
| miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo y turístico, así como a las PYME y autónomos dedicados al comercio minorista o venta ambulante.</p> <p>Este objetivo específico tiene como finalidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, promoviendo la creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en Asturias.</p> <p>El Principado de Asturias presenta una estratificación empresarial muy similar a la media española, con un porcentaje muy elevado de PYMEs, pero con una concentración incluso mayor en el nicho de las microempresas. Más del 98% de las empresas asturianas tienen menos de 20 personas trabajando, entre el 83-84% tienen menos de 3 personas asalariadas y más del 50% no disponen de ninguna. Las empresas grandes se encuentran alrededor solamente del 1%.</p> <p>En consecuencia, se debe apoyar a las empresas, principalmente a las PYMEs a través de la mejora a la financiación para poder hacer frente a proyectos de ampliación, consolidación o diversificación empresarial, acceso a la tecnología y a los servicios de apoyo avanzados. Todo ello, como objetivo de obtener como resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento del número de centros productivos y de la capacidad productiva de los mismos • Desarrollo de nuevos productos y procesos, así como de nuevos mercados para los mismos. • Promoción de nuevos modelos de negocio en las empresas asturianas • Creación de empleo de calidad con especial atención a la creación y consolidación de empleo femenino |
| ID del objetivo específico | 030d3 |
| Título del objetivo específico | OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>El mercado interior de las empresas asturianas ha caído como consecuencia de la crisis al igual que ha ocurrido en el resto de España. No obstante la evolución de las exportaciones, que sufrió un descenso muy significativo en 2009-2010, se ha recuperado hasta alcanzar un máximo en 2011. Este dato parece señalar la apuesta de la economía asturiana por la salida al exterior, como medio de compensar la caída del consumo y actividad interior y como orientación de crecimiento futuro.</p> <p>Por otra parte, el comercio exterior asturiano se encuentra muy concentrado en productos minerales y de manufactura del metal, correspondiendo en general estos sectores fundamentalmente a grandes empresas con un escaso peso exportador de las</p> |

PYMEs asturianas.

Por tanto, una característica de las PYMEs en Asturias es que debido, entre otras cosas, a su escaso tamaño tienen un grado de mejora importante en su orientación hacia actividades exportadoras. En este sentido, se trataría de ampliar la base de las empresas exportadoras, diversificar los mercados de las exportaciones de las PYMEs en Asturias y, así mismo, incrementar el valor añadido de las mismas. Todo ello orientado a consolidar el crecimiento económico y la generación de empleo.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y d | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R034 | Numero de Empresas entre 10 y 200 trabajadores | Numero | Más desarrolladas | 2.560,00 | 2013 | 3.072,00 | INE | Anual |

| Objetivo específico | | 030d3 - OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs. | | | | | | |
|---------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R031 | Numero de PYMES exportadoras (nacional, categoría región, región) | Numero | Más desarrolladas | 1.881,00 | 2013 | 2.069,00 | INE | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación |
| <p>El tipo de actuaciones que se pueden financiar dentro de esta prioridad de inversión son:</p> <p>- Ayudas a proyectos de inversión empresarial</p> <p>El objetivo de estas actuaciones es la consolidación del tejido industrial y empresarial asturiano, así como la promoción de la diversificación y la creación de nuevas empresas. Se debe incidir en el impulso de los sectores industriales no tradicionales y especialmente los nuevos sectores, intensivos en conocimiento, de mayor valor añadido y generadores de empleo cualificado.</p> <p>Para ello se proponen actividades concretas de apoyo a la inversión empresarial como son:</p> <ul style="list-style-type: none">• La creación de nuevos establecimientos industriales• La ampliación de un establecimiento existente, entendiéndose por tal las inversiones que impliquen un aumento de la capacidad final de producción.• La diversificación de la producción de un establecimiento para atender mercado en productos nuevos y adicionales.• Una transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente. <p>Los destinatarios de estas actividades son las pequeñas y medianas empresas que lleven a cabo proyectos de inversión empresarial en el Principado de Asturias.</p> <p>- Ayudas a la promoción Internacional</p> <p>Las empresas asturianas han de buscar nuevos mercados que les permitan no solo seguir produciendo, sino también crecer en volumen de actividad y ser en consecuencia los motores de la creación de empleo en la región.</p> <p>La demanda interna asturiana ha caído en los últimos años como consecuencia de la crisis, y por eso el tejido empresarial debe buscar nuevas</p> | |

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación |
| <p>oportunidades de negocio. El avance no debe ir sólo encaminado a aumentar el volumen de exportaciones, sino también a incrementar el número de empresas asturianas que venden sus productos en el exterior y a diversificar los bienes y servicios exportados, así como los destinos de los mismos.</p> <p>El tipo de actividades que se incluyen son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a las acciones de promoción internacional que las empresas asturianas pueden realizar con el objetivo de acceder a los mercados internacionales. • Impulso al desarrollo de servicios de promoción adaptados a las necesidades de empresas en una fase avanzada de internacionalización que aborden un proyecto estratégico en un mercado determinado. • Apoyo a la búsqueda de fórmulas de cooperación entre empresas asturianas para abordar los mercados exteriores mediante la iniciativa, constitución o consolidación de consorcios de exportación en el Principado de Asturias. • Ayudas a las empresas asturianas no exportadoras o que están comenzando a exportar a situarse en una posición adecuada para poder llevar sus productos o servicios al exterior. • Ayudas a empresas asturianas, sin experiencia en el ámbito de la financiación multilateral, en el acceso a proyectos de licitaciones públicas internacionales. <p>Los destinatarios de estas actividades son las pequeñas y medianas empresas con establecimiento de producción en el ámbito territorial del Principado de Asturias.</p> <p>Las ayudas contempladas en esta prioridad de inversión revestirán la forma de subvención y podrán consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una cuantía equivalente a un porcentaje de subvención calculado sobre una inversión o gasto subvencionable. • Una cuantía destinada a cubrir los costes financieros de operaciones de préstamo destinadas a financiar un proyecto de inversión empresarial, y en su caso la comisión de apertura. • Una cuantía destinada a cubrir los costes de garantía de operaciones de préstamos destinados a financiar un proyecto de inversión empresarial. <p>En este Programa se ha descartado la utilización de apoyo a las PYMES a través de nuevos instrumentos financieros debido a que el Principado ya dispone de este tipo de instrumentos (Sociedad de garantía recíproca, Sociedades de capital riesgo y capital semilla) que recientemente están siendo objeto de un mayor impulso y que no requieren de financiación comunitaria.</p> | |

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación |
| | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación |
| <p>Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con los objetivos del PO, y en la concordancia con las políticas regionales de promoción empresarial.</p> <p>Además se tendrán en cuenta otros factores determinantes para la selección de las actividades que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las actividades seleccionadas deberán cumplir con los principios de igualdad oportunidades, la no discriminación, la igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo sostenible. • Tendrán prioridad aquellos proyectos que estén alineados con los sectores estratégicos definidos en RIS3 de Asturias • En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo, especialmente de empleo femenino • Efecto dinamizador de los proyectos , incidencia del proyecto sobre la economía de la zona y de Asturias • Características de las empresas: tamaño, sector, etc. • Características de las inversiones: tecnología, innovación etc. • En los proyectos de promoción internacional se tendrá en cuenta el tamaño de la empresa, sector de actividad, estrategia de internacionalización, calidad y grado de detalle del proyecto presentado, área geográfica del/de los mercado/s objeto del proyecto de internacionalización. | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación |
| NO PROCEDE | |

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación |
|-------------------------------|--|

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación |
| NO | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación | | | | | | | |
|-------------------------------|--|---|--------------|---|------------------------------|----------|----------|--|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO01 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | FEDER | Más desarrolladas | | | 771,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | Anual |
| CO02 | Inversión productiva: Número de | Empresas | FEDER | Más desarrolladas | | | 771,00 | | |

| Prioridad de inversión | | 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación | | | | | | | |
|------------------------|--|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|----------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | empresas que reciben subvenciones | | | | | | | | |
| CO05 | Inversión productiva: Número de empresas beneficiarias de ayuda | Empresas | FEDER | Más desarrolladas | | | 195,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | Anual |
| CO08 | Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda | Equivalentes de jornada completa | FEDER | Más desarrolladas | | | 1.136,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | Anual |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

| | |
|-----------------|---|
| Eje prioritario | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME |
| No procede | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|------------|-----------------------------|---|---------------|---|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| CO01 | P | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | FEDER | Más desarrolladas | | | 311 | | | 771,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación. | No procede |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Más desarrolladas | | | 26.612.063 | | | 97.945.168,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio | No procede |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En la elaboración del marco de rendimiento se ha tenido en cuenta el enfoque metodológico contemplado principalmente en el anexo II del Reglamento 1303/2014, y en el capítulo II del Reglamento 215/2014, de la Comisión. En este proceso se ha contado, necesariamente, con la participación de los órganos gestores encargados del diseño, planificación y ejecución de las políticas de gasto y de inversión incluidas en el programa operativo. Esta participación fue en un doble sentido: en la selección de actuaciones y en la selección y determinación de los valores de los indicadores de la reserva de rendimiento.

Los indicadores se han seleccionado partiendo de una guía común de indicadores elaborada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La finalidad de esta guía fue la de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Se han identificado aquellos indicadores que contribuyen de la mejor manera posible a reflejar los resultados esperados en cada objetivo temático. En esta parte del proceso, ha resultado esencial la participación de los órganos gestores en la medida en que son ellos los que mejor pueden identificar qué indicador es el que mejor mide el avance de los resultados esperados.

En lo que respecta al Eje 3, “Mejorar la competitividad de las PYME” se ha seleccionado el indicador de productividad: ‘C001 Número de empresas que reciben ayudas’.

La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a este indicador supone un 58,26% del total de la ayuda FEDER del Objetivo Temático, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento. Este indicador se ha establecido para todas las actuaciones de la prioridad de inversión 3d.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total de 26.612.063 € para el hito de implementación en el año 2018; y un total de 97.945.168 € del eje prioritario 3 para el año 2023.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| | |
|-----------------|---|
| Eje prioritario | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME |
|-----------------|---|

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-------|---------------------|---|---------------|
| ERDF | Más desarrolladas | 001. Inversiones productivas genéricas en pequeñas y medianas empresas (pymes) | 41.651.259,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 030. Carreteras secundarias unidas a la red de carreteras y los nodos de la RTE-T (de nueva construcción) | 32.704.875,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 066. Servicios avanzados de apoyo a las PYME y a las agrupaciones de PYME (incluidos los servicios de gestión, comercialización y diseño) | 4.000.000,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 78.356.134,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 69.682.395,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 6.391.176,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 03. Zonas rurales (poco pobladas) | 2.282.563,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

| | | | |
|------------------------|----------------------------|--|----------------------|
| Eje prioritario | | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 07. No procede | 78.356.134,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| | | | |
|------------------------|----------------------------|--|----------------------|
| Eje prioritario | | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | |
|-------------------------|--|
| Eje prioritario: | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME |
| No procede | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|---|---|
| Identificación del eje prioritario | 04 |
| Título del eje prioritario | EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|--------------|----------------------------|--|--|
| ERDF | Más desarrolladas | Público | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 4a |
| Título de la prioridad de inversión | Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|---|
| ID del objetivo específico | 040a2 |
| Título del objetivo específico | OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>La minería del carbón ha traído como consecuencia la especialización asturiana en el sector energético y a la instalación en la región de empresas de gran consumo energético.</p> <p>Así en 2012 el peso de la demanda de la energía primaria en Asturias más que duplica al de su peso económico.</p> <p>En lo que se refiere a las energías renovables, la hidráulica tuvo un notable desarrollo en el pasado, y la eólica en la actualidad. En Asturias aún existen algunas posibilidades de desarrollo de energías renovables, que junto al ahorro en eficiencia energética son las prioridades recogidas en este programa operativo.</p> <p>Asturias ha registrado un incremento en 2012 de más del 16% en la producción de energía renovable, proveniente principalmente del aprovechamiento de la biomasa y la puesta en marcha de tres parques eólicos.</p> <p>En este objetivo específico se apoyarán las actuaciones para aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos en particular la biomasa.</p> <p>Los resultados que se esperan obtener son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reducir el consumo energético de combustibles fósiles foráneos• Aumentar el de la biomasa autóctona como combustible y el aprovechamiento geotérmico del agua de mina• Reducir las emisiones de dióxido de carbono |

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Aumentar la seguridad de suministro, mediante la ejecución, gestión y mantenimiento continuo de instalaciones de producción centralizada de calor y frío, llevados a cabo por Empresas de Servicios Energéticos. |
|--|--|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 040a2 - OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas. | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R043 | Capacidad de producción y distribución de energía renovables para usos térmicos (nacional, regional) | Ktep/año | Más desarrolladas | 4,21 | 2012 | 6,30 | INFORMES FINALES (Plan de Energías Renovables) | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables |
| <p>La línea de actuación prevista es la implantación de sistemas de producción centralizada de calor y frío (“district heating”) a partir de biomasa o geotermia de agua de mina para pequeñas y medianas comunidades locales gestionadas mediante la contratación de empresas de servicios energéticos.</p> <p>El objetivo de estas actuaciones es fomentar el desarrollo de redes colectivas (district heating) de distribución de calor y frío de alta eficiencia energética en edificios, tanto nuevos como existentes de uso público o privado (incluido el residencial) utilizando como combustible biomasa autóctona o mediante el aprovechamiento geotérmico del agua de mina.</p> <p>Las actuaciones que se pueden incluir son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cambios de calderas de biomasa, junto con gastos relacionados con el almacenamiento y suministro de la biomasa,- Sistemas de captación de los recursos geotérmicos y las bombas de calor, así como otros sistemas auxiliares de las salas de calderas.- Sistema de distribución del tendido de tuberías, así como el sistema de regulación, control y medida de consumos energéticos y la obra civil asociada. <p>Las actuaciones deberán realizarse a través de las empresas de servicios energéticos (ESEs) que lleven a cabo la implantación y la gestión de las instalaciones.</p> <p>Los destinatarios finales de estas actuaciones son los ciudadanos y ciudadanas de pequeñas y medianas comunidades locales, edificios públicos, edificios de viviendas, industrias, y también las empresas de servicios energéticos como gestores de las actuaciones.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables |
| <p>Los principios rectores que se aplicarán para la selección de las operaciones tendrán en cuenta el alineamiento de éstas con la Estrategia Energía 2020, el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Plan de Acción de Energías Renovables (PANER) y el Plan de Energía Renovables (PER) 2011-2020.</p> <p>Las operaciones a financiar en este objetivo temático deben dar cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor, así como normas y planes regionales como RIS3 de Asturias.</p> <p>Todas las actividades seleccionadas deberán cumplir con los principios de igualdad oportunidades, la no discriminación, la igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo sostenible.</p> <p>Además se tendrán en cuenta otros factores determinantes para la selección de las actividades como son priorizar las actuaciones de mayor volumen calefactado/refrigerado, las que acondicionen mayor volumen de edificios de uso público, o las que cubran un mayor porcentaje del núcleo o barrio afectado.</p> <p>En lo que se refiere a la aplicación de los criterios de sostenibilidad de la biomasa, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y en el diagnóstico sobre “La Estrategia regional de aprovechamiento sostenible de la biomasa forestal del Principado de Asturias”.</p> | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|--|--|
| Prioridad de inversión | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables |
| <p>Se valorará la posibilidad de articular instrumentos financieros durante el período de implementación del PO. En todo caso, sujeto a los resultados de la evaluación ex ante prevista en artículo 37.2 del Reglamento (CE) 1303/2013.</p> | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables |
| NO | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables | | | | | | | |
|-------------------------------|--|---|--------------|---|------------------------------|----------|----------|--|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| C030 | Capacidad adicional para producir energía renovable | MW | FEDER | Más desarrolladas | | | 19,88 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | Anual |
| C034 | Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) | Toneladas equivalentes de CO2/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 6.731,22 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la | Anual |

| Prioridad de inversión | | 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables | | | | | | | |
|------------------------|-----------|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | | | | | | | | actuacion | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 4b |
| Título de la prioridad de inversión | Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| ID del objetivo específico | 040b1 |
| Título del objetivo específico | OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>Los dos grandes objetivos de la política energética europea son el fomento de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética. Con la aprobación de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, se fijarán los nuevos objetivos a cumplir en 2020. En España se ha elaborado el Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 que recoge los objetivos y una previsión de actuaciones en la materia.</p> <p>Según los datos disponibles, en Asturias el consumo energético está distribuido en aproximadamente un 65% de consumo en usos industriales, casi el 21% al transporte y un 15% al sector residencial, servicios y primario.</p> <p>Por ello, es de vital importancia potenciar los mecanismos necesarios para la disminución de la intensidad energética en la industria, obteniendo además una mejora medioambiental asociada al uso racional de la energía y una reducción de costes a las empresas, lo cual redundará en una mayor competitividad de las mismas.</p> |

Con las actuaciones puestas en marcha en este objetivo específico se quieren alcanzar los siguientes resultados:

- Detectar los potenciales de ahorro y eficiencia energética, especialmente en la industria, mediante la puesta en marcha de auditorías energéticas.
- Optimizar la demanda energética de las empresas asturianas.
- Apoyar el uso y la diversificación de las fuentes energéticas, incluyendo la optimización por cambio de combustible.
- Facilitar el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en empresas que contribuyan a la economía baja en carbono así como la viabilidad económica de las inversiones industriales en ahorro y eficiencia energética en la industria.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 040b1 - OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME. | | | | | | |
|---------------------|--|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R044H | Consumo de energía final en el sector de la industria y en el terciario. | Ktep/año | Más desarrolladas | 2.380,00 | 2012 | 2.371,15 | INFORMES FINALES (Plan de Acción Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética) | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <p>La línea de actuación que se prevé financiar dentro de esta prioridad de inversión es la de promover la realización de auditorías energéticas en las empresas y la implantación de las medidas de ahorro, diversificación y eficiencia energética resultantes de las auditorías, fomentando la participación de empresas de servicios energéticos, así como las actividades de I+D+i en las empresas asturianas y cuyos objetivos sean la mejora de la eficiencia energética en productos, procesos o servicios, y el avance en las tecnologías de producción de energía basada en fuentes renovables.</p> <p>Se trata de determinar el potencial de ahorro en las empresas asturianas, facilitando la toma de decisión de inversión en ahorro de energía y determinando el benchmarking de los procesos productivos auditados, estimulando de esta forma la innovación y competitividad de las organizaciones, como consecuencia del avance hacia tecnologías de mayor rendimiento energético.</p> <p>También se incluyen actuaciones para facilitar la viabilidad económica de las inversiones en ahorro de energía con objeto de alcanzar el potencial de ahorro identificado mediante la realización de auditorías energéticas previas.</p> <p>Concretamente se apoyarán en este objetivo específico:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realización de las Auditorías energéticas• Inversiones en equipos, instalaciones y sistemas que transforman o consumen energía en el proceso productivo así como los sistemas auxiliares necesarios para el funcionamiento• Proyectos de ingeniería asociada así como la obra civil asociada la implantación de los equipos y las actuaciones de montaje y puesta en marcha.• Actividades de I+D+i en las empresas asturianas en el marco de una política orientada a fortalecer e incrementar su capacidad innovadora como medio de contribuir al desarrollo económico, al crecimiento sostenible y a la mejora de la eficiencia energética en productos, procesos o servicios, y el avance en las tecnologías de producción de energía basada en fuentes renovables. <p>Los destinatarios de estas actuaciones son empresas, cualquiera que sea su origen, que tengan su domicilio social o un establecimiento productivo en el</p> | |

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <p>Principado de Asturias. En lo referente a las acciones relativas a las auditorías energéticas y la implantación de las medidas derivadas de las mismas, los destinatarios serán pequeñas y medianas empresas asturianas, especialmente las del sector industrial, con la excepción de la industria extractiva energética, la agrupación de actividad de refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares y las empresas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <p>Los principios rectores que se aplicarán para la selección de las operaciones tendrán en cuenta el alineamiento de éstas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Estrategia Energía 2020, en relación en relación a la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de CO2. • El Acuerdo de Asociación de España 2014-2020. • El Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020. <p>Las operaciones a financiar en este objetivo temático deben dar cumplimiento de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente en vigor, así como normas y planes regionales.</p> <p>Todas las actividades seleccionadas deberán cumplir con los principios de igualdad oportunidades, la no discriminación, la igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo sostenible.</p> <p>Además se tendrán en cuenta otros factores determinantes que podrán incluirse en las convocatorias de ayudas como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Priorizar las auditorías y las actuaciones realizadas en los establecimientos con un mayor consumo de energía final total (tep/año) o específico por superficie del establecimiento, • Priorizar medidas con un mejor ratio energético-económico, • Priorizar actuaciones realizadas mediante empresas de servicios energéticos (ESE). • Tendrán prioridad aquellos proyectos que estén alineados con los sectores estratégicos definidos en la RIS3 de Asturias. | |

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <ul style="list-style-type: none"> • Para los proyectos en los que se financia la I+D+i empresarial se tendrán en cuenta las características de la empresa, experiencia y trayectoria de I+D+i, innovación en relación al sector al que pertenece la empresa y contribución a la economía baja en carbono. | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| <p>Se valorará la posibilidad de articular instrumentos financieros durante el período de implementación del PO. En todo caso, sujeto a los resultados de la evaluación ex ante prevista en artículo 37.2 del Reglamento (CE) 1303/2013.</p> | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas |
| NO | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas | | | | | | | |
|------------------------|---|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| E001 | Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o Empresas | ktep/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 8,85 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | Anual |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 4c |
| Título de la prioridad de inversión | Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|--|---|
| ID del objetivo específico | 040c1 |
| Título del objetivo específico | OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir | Otro gran campo de aplicación de la eficiencia energética se encuentra en los sistemas constructivos y edificaciones ya existentes y futuras. En este sentido, el sector público debe predicar con el ejemplo en lo que se refiere a inversiones, |

| | |
|---------------------------------|---|
| con la ayuda de la Unión | <p>mantenimiento y gestión energética de sus edificios, instalaciones y equipamiento.</p> <p>En el sector de edificios públicos existe un importante potencial de ahorro de energía y existe además un importante número de medidas de ahorro que reducen el consumo energético de los edificios, que se basan en el empleo de equipos y dispositivos de alta eficiencia energética, para conseguir ahorros de hasta el 80%.</p> <p>Para ello se pondrán en marcha actuaciones dirigidas al ahorro y eficiencia energética en los edificios públicos que ayuden a conseguir los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Detectar los potenciales de ahorro y eficiencia energética en los edificios públicos mediante la puesta en marcha de auditorías energéticas y certificados de eficiencia• Optimizar la demanda energética de los edificios públicos, principalmente los de uso educativo, sanitario y administrativo• Apoyar el uso y la diversificación de las fuentes energéticas, incluyendo la optimización por cambio de combustible. En este caso, tal y como contempla el Acuerdo de Asociación, sólo se podrá permitir el cambio a fuentes de energía más eficientes y respetuosas con el medio ambiente.• Reducir los costes en la administración pública <p>Además de estas actuaciones, las administraciones deben fomentar el consumo responsable de la energía entre sus trabajadores en sus lugares de trabajo, como ejemplo para un comportamiento energéticamente más sostenible.</p> |
|---------------------------------|---|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. | | | | | | |
|---------------------|--|--|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R047E | Consumo final de energía en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos | ktep/año | Más desarrolladas | 490,00 | 2012 | 484,34 | INFORMES FINALES (Plan de Acción Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética) | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
| <p>La línea de actuación que se prevé incluir dentro de esta prioridad de inversión es promover actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética, y energías renovables, en las infraestructuras y edificios públicos titularidad de la Administración Autónoma del Principado de Asturias.</p> <p>Los objetivos de estas actuaciones son determinar, mediante una adecuada certificación energética, la situación actual y el potencial de ahorro de energía en edificios del sector público titularidad y la realización de las inversiones seleccionadas con el mejor aprovechamiento posible de los recursos públicos.</p> <p>Concretamente el tipo de actuaciones que se apoyarán son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Realización de los certificados de eficiencia energética y auditorías energéticas de los edificios públicos.- Inversiones realizadas con el fin de mejorar su eficiencia energética. <p>Las actuaciones se podrían realizar a través de medios propios o mediante contratación pública con empresas de servicios energéticos (ESEs).</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
| <p>Los principios rectores que se aplicarán para la selección de las operaciones tendrán en cuenta el alineamiento de éstas con:</p> <ul style="list-style-type: none">• La Estrategia Energía 2020, en relación en relación a la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de CO2.• El Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, en particular, en lo referido a las directrices de la Estrategia Española a largo plazo para la | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
| <p>rehabilitación energética en el sector de la Edificación, elaborada por el Ministerio de Fomento para la trasposición de la Directiva 2012/27/UE Calidad técnica del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020. <p>Las operaciones de renovación de edificios deberán tener en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding). Esta guía requiere esencialmente (i) la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios, (ii) la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar, (iii) el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda así como (iv) el plan de seguimiento de los impactos.</p> <p>Todas las actividades seleccionadas deberán cumplir con los principios de igualdad oportunidades, la no discriminación, la igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo sostenible.</p> <p>Además se tendrán en cuenta otros factores determinantes como los mayores ahorros energéticos esperados, mejor ratio energético-económica de las actuaciones, o idoneidad para el ensayo de sistemas de monitorización y control. Así mismo se priorizarán aquellos proyectos cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que potencialmente beneficie.</p> <p>Las actuaciones deberán generar beneficios económicos y sociales en Asturias.</p> | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
| <p>Se valorará la posibilidad de articular instrumentos financieros durante el período de implementación del PO. En todo caso, sujeto a los resultados de la evaluación ex ante prevista en artículo 37.2 del Reglamento (CE) 1303/2013.</p> | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas |
| NO | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas | | | | | | | |
|-------------------------------|---|--|--------------|---|------------------------------|----------|---------------|--|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| C032 | Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos | kWh/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 20.068.634,75 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | Anual |
| C034 | Reducción anual estimada de gases efecto invernadero | Toneladas equivalentes de CO2/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 5.139,31 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a | Anual |

| Prioridad de inversión | | 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas | | | | | | | |
|-------------------------------|------------------|--|--------------|---|------------------------------|----------|----------|--|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | (GEI) | | | | | | | información facilitada por el gestor de la actuación | |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

| | |
|------------------------|---|
| Eje prioritario | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores |
| No procede | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | | | | | | | | | | | |
|------------------------|--------------------------|---|---|--------------|----------------------------|-----------------------|----------|--------------|------------------------------------|----------|---------------|---|--|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Más desarrolladas | | | 5.135.286 | | | 18.900.319,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio | No procede |
| C032 | P | Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos | kWh/año | FEDER | Más desarrolladas | | | 8.027.453,90 | | | 20.068.634,75 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a | No procede |

| Eje prioritario | | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|--|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|--|--|-----------------------------|--|---|-----------------------------------|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del |
| | | | | | | | | | | | información facilitada por el gestor de la actuación. | |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En la elaboración del marco de rendimiento se ha tenido en cuenta el enfoque metodológico contemplado principalmente en el anexo II del Reglamento 1303/2014, y en el capítulo II del Reglamento 215/2014, de la Comisión. En este proceso se ha contado, necesariamente, con la participación de los órganos gestores encargados del diseño, planificación y ejecución de las políticas de gasto y de inversión incluidas en el programa operativo. Esta participación fue en un doble sentido: en la selección de actuaciones y en la selección y determinación de los valores de los indicadores de la reserva de rendimiento.

Los indicadores se han seleccionado partiendo de una guía común de indicadores elaborada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La finalidad de esta guía fue la de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Se han identificado aquellos indicadores que contribuyen de la mejor manera posible a reflejar los resultados esperados en cada objetivo temático. En esta parte del proceso, ha resultado esencial la participación de los órganos gestores en la medida en que son ellos los que mejor pueden identificar qué indicador es el que mejor mide el avance de los resultados esperados.

En lo que respecta al Eje 4, “Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores” se ha seleccionado el indicador de productividad: ‘C032 Reducción anual de energía primaria en edificios públicos’.

La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a este indicador supone el 50,73% del total de la ayuda FEDER del Objetivo Temático, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

El indicador de productividad ‘C032 Reducción anual de energía primaria en edificios públicos’ se ha establecido para todas las acciones contempladas en la prioridad de inversión 4c.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total de 5.135.286 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (18.900.319 €) del eje prioritario 4 para el dato de meta para el año 2023.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 011. Energía renovable: biomasa | 1.915.621,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 012. Otras energías renovables (incluida la energía hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable) | 212.847,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 7.670.617,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 069. Apoyo a procesos productivos ecológicos y eficiencia en el uso de los recursos en PYME | 2.181.680,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 070. Fomento de la eficiencia energética en las grandes empresas | 3.139.490,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 15.120.255,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 12.247.406,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 2.116.836,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 03. Zonas rurales (poco pobladas) | 756.013,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 07. No procede | 15.120.255,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario | | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | |
|------------------|--|
| Eje prioritario: | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores |
| No procede | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|--|
| Identificación del eje prioritario | 06 |
| Título del eje prioritario | EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

La Directiva 2000/60/CEE o Directiva Marco del Agua (DMA) establece un marco para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas, y lograr su buen estado de las mismas para el año 2015.

Si bien la mayor parte de las masas de agua del Principado de Asturias cumplen con los objetivos medioambientales establecidos para el año 2015, en el resto siguen existiendo obstáculos para cumplir esos objetivos aunque se espera que la mayor parte se adecuen a los mismos en el año 2021. Estas dificultades se deben, en gran medida, a la distribución geográfica de la población en un hábitat disperso lo que no permite implantar en muchas zonas de la región sistemas generales de saneamiento.

En este sentido se han establecido planes para satisfacer los requisitos medioambientales de la Unión Europea a la vez que se dota al Principado de las infraestructuras necesarias para cubrir las necesidades de acceso al agua de calidad.

Teniendo en cuenta la relevancia para Asturias de la protección y conservación del medioambiente, que ha hecho de la existencia de una naturaleza bien conservada unas de las señas de identidad de la región, se considera de especial importancia mejorar el saneamiento y depuración de las aguas residuales. Las actuaciones para lograr esta mejora están recogidas en el Plan Director de Obras de Saneamiento del Principado de Asturias y en el Convenio de

colaboración firmado en el año 2008 entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica del Norte y el Principado de Asturias para la ejecución en nuestra región del Plan Nacional de Calidad de las Aguas.

Incluidas en este objetivo temático, y alineadas con la Directiva Marco del Agua, el Plan de Saneamiento del Principado de Asturias y el Plan Nacional de Calidad de las Aguas se realizarán actuaciones cuyos resultados esperados son:

- Conseguir la depuración de las aguas residuales de las poblaciones de Asturias
- Mejorar las instalaciones existentes para el cumplimiento de la DMA.
- Mejorar la red de saneamiento de aguas residuales ampliando su capacidad y evitando fugas que puedan tener efectos negativos medioambientales.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|-------|---------------------|---|---|
| ERDF | Más desarrolladas | Público | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|--|
| ID de la prioridad de inversión | 6b |
| Título de la prioridad de inversión | Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|-----------------------------------|-------|
| ID del objetivo específico | 060b1 |
|-----------------------------------|-------|

| | |
|---|--|
| Título del objetivo específico | OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>La Directiva 2000/60/CEE o Directiva Marco del Agua (DMA) establece un marco para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas, y lograr su buen estado de las mismas para el año 2015.</p> <p>Si bien la mayor parte de las masas de agua del Principado de Asturias cumplen con los objetivos medioambientales establecidos para el año 2015, en el resto siguen existiendo obstáculos para cumplir esos objetivos aunque se espera que la mayor parte se adecuen a los mismos en el año 2021. Estas dificultades se deben, en gran medida, a la distribución geográfica de la población en un habitat disperso lo que no permite implantar en muchas zonas de la región sistemas generales de saneamiento.</p> <p>En este sentido se han establecido planes para satisfacer los requisitos medioambientales de la Unión Europea a la vez que se dota al Principado de las infraestructuras necesarias para cubrir las necesidades de acceso al agua de calidad.</p> <p>Teniendo en cuenta la relevancia para Asturias de la protección y conservación del medioambiente, que ha hecho de la existencia de una naturaleza bien conservada unas de las señas de identidad de la región, se considera de especial importancia mejorar el saneamiento y depuración de las aguas residuales. Las actuaciones para lograr esta mejora están recogidas en el Plan Director de Obras de Saneamiento del Principado de Asturias y en el Convenio de colaboración firmado en el año 2008 entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica del Norte y el Principado de Asturias para la ejecución en nuestra región del Plan Nacional de Calidad de las Aguas.</p> <p>Incluidas en este objetivo temático, y alineadas con la Directiva Marco del Agua, el Plan de Saneamiento del Principado de Asturias y el Plan Nacional de Calidad de las Aguas se realizarán actuaciones cuyos resultados esperados son:</p> |

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Conseguir la depuración de las aguas residuales de las poblaciones de Asturias• Mejorar las instalaciones existentes para el cumplimiento de la DMA.• Mejorar la red de saneamiento de aguas residuales ampliando su capacidad y evitando fugas que puedan tener efectos negativos medioambientales. |
|--|--|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 060b1 - OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua | | | | | | |
|---------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R060B | Volumen de aguas residuales tratadas | m3/día | Más desarrolladas | 367.351,00 | 2011 | 440.820,00 | INE | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| <p>Las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de esta prioridad de inversión serán actuaciones de tratamiento de aguas residuales para alcanzar niveles adecuados en la calidad del saneamiento en su conjunto, tanto en el alcance y operatividad de las redes de alcantarillado como en los efluentes vertidos al medio natural.</p> <p>Las actuaciones tienen como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, así como también extender las actuaciones de saneamiento y depuración más allá del ámbito de la propia Directiva, contribuyendo a alcanzar los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE.</p> <p>Estas actuaciones deben estar incluidas en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, aprobado por Real Decreto 399/2013 de fecha 7 de junio, para conseguir una adecuada protección de las aguas, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva Marco del Agua.</p> <p>El Programa de Medidas es uno de los elementos clave del Plan Hidrológico y tiene como objetivos, entre otros, conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.</p> <p>Se apoyaran actuaciones que contribuyan a mejorar la calidad ambiental del entorno en el que se ubican, teniendo especial incidencia en la mejora de la calidad de las aguas del medio receptor de los vertidos. Concretamente se prevén actuaciones de dos tipos:</p> <ul style="list-style-type: none">• La construcción o mejora de las redes de saneamiento.• Actuaciones encaminadas a la depuración de las aguas residuales, para conseguir unas adecuadas condiciones de vertido: mejoras, ampliaciones y construcción de nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas. | |

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| <p>En cualquier caso, la reconstrucción o mejora en este tipo de actuaciones deberá conducir a una mejora sustancial de las infraestructuras existentes. En ningún caso serán subvencionables gastos de mantenimiento ni costes operativos.</p> <p>En cuanto a la tipología de proyectos previstos para el periodo 2014-2020 se plantean los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aglomeraciones que incumplen la Directiva 91/271/CEE <p>La cuantía máxima de financiación que podrá invertirse en estas actuaciones será de 64.198.384 euros.</p> <p>Los destinatarios de estas actuaciones son los núcleos de población del Principado de Asturias y la población asturiana conectada a los sistemas de saneamiento y depuración que van a ser objeto de mejora.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| <p>Las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán financiarse únicamente cuando incumplan los hitos marcados en la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo y:</p> <ol style="list-style-type: none"> Correspondan a aglomeraciones de más de 10.000 habitantes equivalentes o viertan a zonas sensibles tal y como se define en dicha Directiva o estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| NO PROCEDE | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos |
| NO | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos | | | | | | | |
|-------------------------------|---|--|--------------|---|------------------------------|----------|------------|---|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| C019 | Población adicional beneficiada por una mejor depuración de | equivalente de población (población-equivalente) | FEDER | Más desarrolladas | | | 510.395,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a | Anual |

| Prioridad de inversión | | 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos | | | | | | | |
|-------------------------------|------------------|--|--------------|---|------------------------------|----------|----------|--|---------------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| | aguas residuales | | | | | | | información facilitada por el gestor de la actuación | |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

| | |
|------------------------|--|
| Eje prioritario | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos |
| No procede | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | | | | | | | | | | | |
|------------------------|--------------------------|---|--|--------------|----------------------------|-----------------------|----------|------------|------------------------------------|----------|---------------|---|--|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Más desarrolladas | | | 17.442.937 | | | 64.198.384,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio | No procede |
| C019 | P | Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales | equivalente de población (población-equivalente) | FEDER | Más desarrolladas | | | 147.535 | | | 510.395,00 | Valores estimados por el Organismo | No procede |

| Eje prioritario | | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|--|--|-----------------------------|--|--|-----------------------------------|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del |
| | | | | | | | | | | | Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación. | |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En la elaboración del marco de rendimiento se ha tenido en cuenta el enfoque metodológico contemplado principalmente en el anexo II del Reglamento 1303/2014, y en el capítulo II del Reglamento 215/2014, de la Comisión. En este proceso se ha contado, necesariamente, con la participación de los órganos gestores encargados del diseño, planificación y ejecución de las políticas de gasto y de inversión incluidas en el programa operativo. Esta participación fue en un doble sentido: en la selección de actuaciones y en la selección y determinación de los valores de los indicadores de la reserva de rendimiento.

Los indicadores se han seleccionado partiendo de una guía común de indicadores elaborada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La finalidad de esta guía fue la de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Se han identificado aquellos indicadores que contribuyen de la mejor manera posible a reflejar los resultados esperados en cada objetivo temático. En esta parte del proceso, ha resultado esencial la participación de los órganos gestores en la medida en que son ellos los que mejor pueden identificar qué indicador es el que mejor mide el avance de los resultados esperados.

En lo que respecta al Eje 6, “Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos” se ha seleccionado el indicador de productividad: ‘C019 Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales’.

La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a este indicador supone el 100% del total de la ayuda FEDER del Objetivo Temático, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total de 17.442.937€ para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (64.198.384 €) del eje prioritario 6 para el dato de meta para el año 2023.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 022. Tratamiento de las aguas residuales | 51.358.707,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 51.358.707,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 16.434.786,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 6.676.632,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 03. Zonas rurales (poco pobladas) | 28.247.289,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 07. No procede | 51.358.707,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario | | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | |
|-----------------|---------------------|---|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| Eje prioritario: | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos |
|------------------|---|
| No procede | |



2.A.1 Eje prioritario

| | |
|---|---|
| Identificación del eje prioritario | 09 |
| Título del eje prioritario | EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|--------------|----------------------------|--|--|
| ERDF | Más desarrolladas | Público | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 9a |
| Título de la prioridad de inversión | Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| ID del objetivo específico | 090a1 |
| Título del objetivo específico | OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>El objetivo de estas actuaciones es mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos, realizando una serie de actuaciones en el ámbito sanitario con objeto de completar y consolidar la atención primaria así como mejorar la oferta hospitalaria existente.</p> <p>En este sentido debe tenerse en cuenta las características geográficas de Asturias, con una población concentrada en la zona central metropolitana y con gran dispersión geográfica en el resto del territorio, con objeto de lograr una cobertura sanitaria que tenga en cuenta estas peculiaridades y compense las inversiones entre las zonas más pobladas y el resto de áreas.</p> <p>Esta dicotomía impulsa la necesidad de trabajar en sistemas sanitarios que tengan en cuenta las peculiaridades territoriales y poblacionales, sobre todo el envejecimiento de la población del Principado y obliga a implantar modelos sanitarios eficientes y que logren atender las necesidades de la población distribuida de esa manera.</p> <p>Los resultados que se esperan conseguir con la puesta en marcha de estas acciones son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mejorar el acceso a los servicios sanitarios básicos, mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en zonas del territorio donde se ha detectado una insuficiencia de los mismos• Mejorar las infraestructuras sanitarias hospitalarias. |

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 090a1 - OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales. | | | | | | |
|---------------------|--|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R090C | Frecuentación en medicina de atención primaria | Nº de consultas | Más desarrolladas | 5,70 | 2012 | 4,50 | MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales |
| <p>Dentro de esta prioridad de inversión se prevé impulsar actuaciones que sirvan para reducir las insuficiencias del sistema sanitario, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios asturianos.</p> <p>Se desarrollarán actuaciones tanto de nuevas infraestructuras como de renovación y mejora de las existentes (sobre todo para resolver problemas de accesibilidad y ampliación de capacidad para satisfacer las necesidades existentes), tanto en Atención Primaria como en Atención Hospitalaria. Estas inversiones servirán para completar y mejorar al Mapa de servicios sanitarios de Asturias, elemento básico en la ordenación y planificación sanitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma.</p> <p>Concretamente se incluyen obras de construcción de centros de salud y consultorios locales y periféricos en las zonas que carecen de ellos, así como la renovación o mejora de los centros que lo requieran. Todo ello servirá para completar y consolidar la red de atención primaria, así como para adecuar la estructura e instalaciones de centros hospitalarios.</p> <p>En principio ya se ha identificado una actuación que consiste en la construcción de un nuevo centro en Colloto (Oviedo), ya que el actual, ubicado en un bajo comercial no presta una adecuada atención sanitaria a la población residente en la zona. Las actuales instalaciones son insuficientes y obsoletas para un barrio ubicado en la zona limítrofe entre los concejos de Oviedo y Siero que ha registrado un aumento de población en la zona y por tanto, un incremento de la demanda asistencial.</p> <p>Está previsto que se realicen otros consultorios y centros de salud en las distintas áreas sanitarias de la región.</p> <p>Los beneficiarios de las actuaciones son los ciudadanos y ciudadanas de las distintas áreas sanitarias de la región.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|---|--|
| Prioridad de inversión | 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales |
| <p>Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar enmarcadas en los criterios de planificación de la Consejería de Sanidad que es el órgano competente en la materia, realizando su priorización en función del nivel de necesidad.</p> <p>Todas las actividades seleccionadas deberán cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo sostenible.</p> <p>Otros factores que se tendrán en cuenta para la selección de las actuaciones a financiar son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Zona de ubicación, es decir si la dotación existente es inadecuada para prestar la atención sanitaria a la población.• Se priorizarán aquellos proyectos cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que potencialmente beneficie.• Los problemas de las actuales infraestructuras en relación con la accesibilidad para personas con movilidad reducida.• Mejoras en la funcionalidad en las instalaciones hospitalarias que redunden en la mejora de las condiciones de las trabajadoras y los trabajadores sanitarios y un mejor servicio a los pacientes. | |

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales |
| NO PROCEDE | |

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|--|
| Prioridad de inversión | 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales |
| NO | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales | | | | | | | |
|-------------------------------|---|--|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| C036 | Población cubierta por los servicios de salud | Personas | FEDER | Más desarrolladas | | | 393.916,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | Anual |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

| | |
|------------------------|--|
| Eje prioritario | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación |
|------------------------|--|

| | |
|-----------------|--|
| Eje prioritario | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación |
| No procede | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|---|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|-----------|-----------------------------|---|---------------|---|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126 c de RDC | Euros | FEDER | Más desarrolladas | | | 5.773.801 | | | 21.250.359,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio | No procede |
| C036 | P | Población cubierta por los servicios de salud | Personas | FEDER | Más desarrolladas | | | 29.963 | | | 393.916,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación. | No procede |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En la elaboración del marco de rendimiento se ha tenido en cuenta el enfoque metodológico contemplado principalmente en el anexo II del Reglamento 1303/2014, y en el capítulo II del Reglamento 215/2014, de la Comisión. En este proceso se ha contado, necesariamente, con la participación de los órganos gestores encargados del diseño, planificación y ejecución de las políticas de gasto y de inversión incluidas en el programa operativo. Esta participación fue en un doble sentido: en la selección de actuaciones y en la selección y determinación de los valores de los indicadores de la reserva de rendimiento.

Los indicadores se han seleccionado partiendo de una guía común de indicadores elaborada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La finalidad de esta guía fue la de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Se han identificado aquellos indicadores que contribuyen de la mejor manera posible a reflejar los resultados esperados en cada objetivo temático. En esta parte del proceso, ha resultado esencial la participación de los órganos gestores en la medida en que son ellos los que mejor pueden identificar qué indicador es el que mejor mide el avance de los resultados esperados.

En lo que respecta al Eje 9, “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación” se ha seleccionado el indicador de productividad: ‘C036 Población cubierta por los servicios de salud’.

La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a este indicador supone el 100% del total de la ayuda FEDER del Objetivo Temático, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total de 5.773.801 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (21.250.359 €) del eje prioritario 9 para el dato de meta para el año 2023.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| | |
|-----------------|--|
| Eje prioritario | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación |
|-----------------|--|

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
|-------|---------------------|--|---------------|
| ERDF | Más desarrolladas | 053. Infraestructura en materia de salud | 17.000.287,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 17.000.287,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 8.840.149,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000) | 6.800.115,00 |
| ERDF | Más desarrolladas | 03. Zonas rurales (poco pobladas) | 1.360.023,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 07. No procede | 17.000.287,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| | | | |
|-----------------|--|--------|---------------|
| Eje prioritario | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | | |
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | |
|------------------|--|
| Eje prioritario: | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación |
| No procede | |

2.A.1 Eje prioritario

| | |
|---|---|
| Identificación del eje prioritario | 10 |
| Título del eje prioritario | EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente |

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) | Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda) |
|--------------|----------------------------|--|--|
| ERDF | Más desarrolladas | Público | |

2.A.4 Prioridad de inversión

| | |
|--|---|
| ID de la prioridad de inversión | 10a |
| Título de la prioridad de inversión | Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. |

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

| | |
|---|--|
| ID del objetivo específico | 100a1 |
| Título del objetivo específico | OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación. |
| Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión | <p>La Estrategia Europea 2020 tiene como objetivo lograr el crecimiento inteligente, a través, entre otras medidas, de las inversiones más eficaces en educación. Entre los objetivos concretos se establece reducir la tasa de abandono escolar y aumentar el número de personas entre 30 y 34 años de edad con educación terciaria o equivalente. Estos objetivos han sido recogidos también en el Programa Nacional de Reformas 2013, dentro del apartado IV, Progresos para alcanzar los objetivos nacionales de la Estrategia Europa 2020, en el objetivo específico de Educación.</p> <p>En Asturias la tasa de abandono escolar está en el 22% de alumnos, por debajo de la media española (28%), aunque a cierta distancia de las Comunidades Autónomas mejor situadas como son Navarra (12%) y País Vasco (16%) y aún más de la media de la UE que está alrededor del 10%. El objetivo para España y sus regiones es reducir en 2020 el abandono por debajo del 15%.</p> <p>En este sentido, no se puede avanzar en estos objetivos si no existen unas infraestructuras de educación y formación adecuadas para prestar los servicios educativos y si no se produce en paralelo un avance fundamentalmente en las TIC dentro del ámbito educativo, recogida en el OT 2, haciendo de estas una parte esencial de la acción educativa.</p> <p>Por ello se plantean, dentro de este objetivo específico, acciones para mejorar la situación de la educación en el Principado, estableciendo como prioridad la dotación de infraestructuras de educación suficiente, tanto en forma de nuevas construcciones de centros como de ampliaciones de centros ya existentes en aquellas zonas que han experimentado un crecimiento poblacional, principalmente en algunos barrios de las grandes ciudades, y que no cuentan todavía con equipamiento suficiente para absorber la demanda producida como consecuencia de dicho incremento en la población.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>Con la puesta en marcha de las actuaciones propuestas los resultados que se esperan obtener son cubrir las necesidades de escolarización en las zonas de crecimiento poblacional, al tiempo que se dota al resto de la red de centros de equipamientos modernos que facultan la implantación de pedagogías colaborativas, además de responder a necesidades de accesibilidad del alumnado y la mejora del nivel de habitabilidad.</p> |
|--|--|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

| Objetivo específico | | 100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación. | | | | | | |
|---------------------|---|---|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Categoría de región (cuando proceda) | Valor de referencia | Año de referencia | Valor previsto (2023) | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| R151a | Alumnos por unidad en funcionamiento en centros docentes públicos | Número | Más desarrolladas | 21,72 | 2013 | 21,19 | SOCIEDAD ESTURIANA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INDUSTRIALES | Anual |

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

| | |
|---|---|
| Prioridad de inversión | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. |
| <p>Las actuaciones más significativas que se van a financiar dentro de esta prioridad de inversión corresponden a las ampliaciones y la construcción de nuevas infraestructuras educativas en zonas de nuevos asentamientos poblacionales por crecimiento de las ciudades.</p> <p>Los principales núcleos urbanos de Asturias son Gijón, Oviedo y Avilés. En estas ciudades y en los municipios de las nuevas zonas de expansión urbana se han registrado el asentamiento de familias jóvenes con hijos en edad escolar. Esto ha implicado una gran demanda de puestos escolares, y la necesidad de acometer la ejecución tanto de nuevas infraestructuras como la realización de inversiones que mejoren la accesibilidad del alumnado y en general la habitabilidad de los centros.</p> <p>Se han identificado algunas actuaciones como son la construcción de un colegio público en el mayor barrio de nueva creación de Oviedo, La Corredoria, que supera ya los 15.000 habitantes. También se plantea la realización de ampliaciones con incremento de unidades en los colegios públicos Alfonso Camín (Gijón) y Juan Rodríguez Muñiz (Oviedo).</p> <p>Asimismo, se prevé la realización de proyectos de ampliación y mejora en otros municipios fuera del área central de la región en los que existan infraestructuras de educación y formación inadecuadas.</p> | |

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. |
|-------------------------------|---|

| | |
|--|---|
| Prioridad de inversión | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. |
| <p>Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con los objetivos del PO, así como con los objetivos de la Estrategia Europea 2020.</p> <p>Además, se tendrán en cuenta otros factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se priorizarán actuaciones en las zonas con mayor demanda de plazas de escolarización y menor oferta. • Todas las actividades seleccionadas deberán cumplir con los principios de igualdad oportunidades, la no discriminación, la igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo sostenible. | |

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. |
| NO PROCEDE | |

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

| | |
|-------------------------------|---|
| Prioridad de inversión | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. |
| NO | |

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

| Prioridad de inversión | | 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. | | | | | | | |
|------------------------|---|---|-------|--------------------------------------|-----------------------|---|----------|--|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región (cuando proceda) | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | | | M | W | T | | |
| CO35 | Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda | Personas | FEDER | Más desarrolladas | | | 2.696,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación | Anual |

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

| | |
|-----------------|--|
| Eje prioritario | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente |
| No procede | |

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

| Eje prioritario | | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------------|--|----------------------------------|-------|---------------------|----------------|---|-----------|-----------------------------|---|---------------|---|---|
| Identificación | Tipo de indicador | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Fondo | Categoría de región | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso |
| | | | | | | M | W | T | M | W | T | | |
| CO35 | P | Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda | Personas | FEDER | Más desarrolladas | | | 801 | | | 2.696,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio en base a información facilitada por el gestor de la actuación. | No procede |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Más desarrolladas | | | 4.197.159 | | | 15.447.560,00 | Valores estimados por el Organismo Intermedio | No procede |

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

En la elaboración del marco de rendimiento se ha tenido en cuenta el enfoque metodológico contemplado principalmente en el anexo II del Reglamento 1303/2014, y en el capítulo II del Reglamento 215/2014, de la Comisión. En este proceso se ha contado, necesariamente, con la participación de los órganos gestores encargados del diseño, planificación y ejecución de las políticas de gasto y de inversión incluidas en el programa operativo. Esta participación fue en un doble sentido: en la selección de actuaciones y en la selección y determinación de los valores de los indicadores de la reserva de rendimiento.

Los indicadores se han seleccionado partiendo de una guía común de indicadores elaborada por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La finalidad de esta guía fue la de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España.

Se han identificado aquellos indicadores que contribuyen de la mejor manera posible a reflejar los resultados esperados en cada objetivo temático. En esta parte del proceso, ha resultado esencial la participación de los órganos gestores en la medida en que son ellos los que mejor pueden identificar qué indicador es el que mejor mide el avance de los resultados esperados.

En lo que respecta al Eje 10, “Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente” se ha seleccionado el indicador de productividad: ‘C035 Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas’.

La concentración financiera de las actuaciones seleccionadas ligadas a este indicador supone el 100% del total de la ayuda FEDER del Objetivo Temático, de manera que se supera el 50% de concentración requerido por el Reglamento.

Respecto a la medición del desempeño financiero (en términos de coste total), se ha seleccionado el indicador financiero F02 que establece un total de 4.197.159 € para el hito de implementación en el año 2018; y el total de la financiación (15.447.560 €) del eje prioritario 10 para el dato de meta para el año 2023.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 051. Infraestructura para la educación escolar (enseñanza primaria y secundaria general) | 12.358.048,00 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 12.358.048,00 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000) | 12.358.048,00 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Eje prioritario | | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |
| ERDF | Más desarrolladas | 07. No procede | 12.358.048,00 |

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

| Eje prioritario | | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | |
|-----------------|---------------------|--|---------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe (EUR) |

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

| | |
|------------------|--|
| Eje prioritario: | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente |
| No procede | |

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

| | |
|------------------------------------|---------------------------------|
| Identificación del eje prioritario | 13 |
| Título del eje prioritario | EP13. Eje de asistencia técnica |

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

El eje de Asistencia Técnica tiene como prioridad y objetivo principal apoyar las actuaciones necesarias para cumplir con las obligaciones que reglamentariamente tienen atribuidas los Organismos Intermedios y la Autoridad de Auditoría, garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

Para contribuir al logro de los resultados señalados anteriormente, se contempla la realización de los siguientes tipos de acciones:

1. *Acciones relacionadas con la eficaz gestión y control del programa*, tales como:

- Desarrollo de tareas vinculadas a la preparación o puesta en marcha del Programa como la definición de los sistemas de gestión y control, detalle de las estructuras y organización necesarias, etc.
- Actividades relativas a la ejecución, gestión y seguimiento del Programa
- Elaboración de informes de seguimiento: informe de ejecución anual, informes de evolución del marco de rendimiento, etc.
- Desarrollo de las tareas relativas al control y verificación de las actuaciones que se ejecuten.
- Acciones de impulso para la aplicación de los principios horizontales en las acciones cofinanciadas por el Programa Operativo (acciones formativas, asesoramiento a órganos gestores, etc.).
- Adquisición y mantenimiento de sistemas informáticos de gestión y seguimiento de las operaciones del Programa, incluidos los gastos correspondientes a creación y mantenimiento de sitios Web.
- Contrataciones externas para la realización de las tareas mencionadas anteriormente.

2. Acciones de Evaluación y Estudios, como por ejemplo:

- Informes de evaluación del Programa tales como evaluación ex ante, intermedia y evaluaciones temáticas, sobre ejes específicos o sobre el seguimiento del Programa (indicadores).
- Evaluación de las actuaciones de comunicación.
- Desarrollo de actividades necesarias para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia del Programa Operativo.
- Contrataciones externas para la realización de las tareas mencionadas anteriormente.

3. Actuaciones de Información y Comunicación, tales como:

- Diseño, ejecución y seguimiento de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa.
- Publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas.
- Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
- Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo.
- Contrataciones externas para la realización de las tareas mencionadas anteriormente.

En general, cualesquiera otras actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos específicos.

2.B.3 Fondo y categoría de región

| Fondo | Categoría de región | Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable) |
|-------|---------------------|---|
| FEDER | Más desarrolladas | Público |

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|---------------------|--|
|----------------|---------------------|--|

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|--|---|
| 99991 | OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas | Mejorar la capacidad de los organismos afectados en la gestión del Programa de manera que pueda establecerse un entorno administrativo adecuado para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones contempladas en el resto de los ejes, permitiendo alcanzar un nivel óptimo de la inversión programada, que se absorban los fondos asignados y se alcancen los resultados esperados, y teniendo como principios rectores la eficacia, eficiencia y reducción de la carga administrativa. |

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | 99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas | | | | | | | | | |
|-----------------|-----------|--|---------------------|---|---|-------------------|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | | | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | M | W | T | | M | W | T | | |
| | | | | | | | | | | | |

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|--|---|
| 99992 | OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil | Mejorar la gestión del programa mediante la realización de evaluaciones y estudios que se consideren oportunos, así como garantizar la transparencia en la gestión del programa, ofrecer a la ciudadanía y beneficiarios potenciales una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el mismo, promover la comprensión de los objetivos y logros alcanzados, así como difundir el papel y apoyo que |

| Identificación | Objetivo específico | Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión |
|----------------|---------------------|--|
| | | ofrece el FEDER en el Principado de Asturias. |

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | 99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil | | | | | | | | | |
|-----------------|-----------|--|---------------------|---|---|-------------------|-----------------------|---|---|-----------------|--------------------------------|
| Identificación | Indicador | Unidad de medida | Valor de referencia | | | Año de referencia | Valor previsto (2023) | | | Fuente de datos | Periodicidad de la información |
| | | | M | W | T | | M | W | T | | |
| | | | | | | | | | | | |

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

| Eje prioritario | 13 - EP13. Eje de asistencia técnica |
|--|--------------------------------------|
| <p>El eje de Asistencia Técnica tiene como prioridad y objetivo principal apoyar las actuaciones necesarias para cumplir con las obligaciones que reglamentariamente tienen atribuidas los Organismos Intermedios y la Autoridad de Auditoría, garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.</p> <p>Para contribuir al logro de los resultados señalados anteriormente, se contempla la realización de los siguientes tipos de acciones:</p> | |

1. Acciones relacionadas con la eficaz gestión y control del programa, tales como:

- Desarrollo de tareas vinculadas a la preparación o puesta en marcha del Programa como la definición de los sistemas de gestión y control, detalle de las estructuras y organización necesarias, etc
- Actividades relativas a la ejecución, gestión y seguimiento del Programa
- Elaboración de informes de seguimiento: informe de ejecución anual, informes de evolución del marco de rendimiento, etc.
- Desarrollo de las tareas relativas al control y verificación de las actuaciones que se ejecuten.
- Acciones de impulso para la aplicación de los principios horizontales en las acciones cofinanciadas por el Programa Operativo (acciones formativas, asesoramiento a órganos gestores, etc).
- Adquisición y mantenimiento de sistemas informáticos de gestión y seguimiento de las operaciones del Programa, incluidos los gastos correspondientes a creación y mantenimiento de sitios web.
- Contrataciones externas para la realización de las tareas mencionadas anteriormente.

2. Acciones de Evaluación y Estudios, como por ejemplo:

- Informes de evaluación del Programa tales como evaluación ex ante, intermedia y evaluaciones temáticas, sobre ejes específicos o sobre el seguimiento del Programa (indicadores).
- Evaluación de las actuaciones de comunicación.
- Desarrollo de actividades necesarias para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia del Programa Operativo.
- Contrataciones externas para la realización de las tareas mencionadas anteriormente.

| | |
|--|--------------------------------------|
| Eje prioritario | 13 - EP13. Eje de asistencia técnica |
| <p>3. Actuaciones de Información y Comunicación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño, ejecución y seguimiento de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa. • Publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas. • Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste. • Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo. • Contrataciones externas para la realización de las tareas mencionadas anteriormente. <p>En general, cualesquiera otras actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos específicos.</p> | |

2.B.6.2. *Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados*

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

| Eje prioritario | | 13 - EP13. Eje de asistencia técnica | | | | |
|-----------------|---|--------------------------------------|----------------------------------|---|-------|--------------------|
| Identificación | Indicador (nombre del indicador) | Unidad de medida | Valor previsto (2023) (opcional) | | | Fuente de datos |
| | | | M | W | T | |
| E040 | Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER. | Personas-año | | | 8,00 | Elaboración propia |
| E041 | Número de informes de control o seguimiento generados | Número | | | 20,00 | Elaboración propia |
| E042 | Número de Informes de evaluación y/o Estudios de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 generados por la operación | Número | | | 3,00 | |
| E043 | Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER | Número | | | 6,00 | Elaboración propia |

| | | | | | |
|-----------|--|--|--|--|--|
| 2014-2020 | | | | | |
|-----------|--|--|--|--|--|

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Eje prioritario | | 13 - EP13. Eje de asistencia técnica | |
|-----------------|---------------------|---|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en EUR |
| FEDER | Más desarrolladas | 121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección | 1.125.000,00 |
| FEDER | Más desarrolladas | 122. Evaluación y estudios | 75.000,00 |
| FEDER | Más desarrolladas | 123. Información y comunicación | 300.000,00 |

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

| Eje prioritario | | 13 - EP13. Eje de asistencia técnica | |
|-----------------|---------------------|--------------------------------------|----------------|
| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en EUR |
| FEDER | Más desarrolladas | 01. Subvención no reembolsable | 1.500.000,00 |

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Eje prioritario | | 13 - EP13. Eje de asistencia técnica | |
|-----------------|--|--------------------------------------|--|
|-----------------|--|--------------------------------------|--|

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en EUR |
|--------------|----------------------------|----------------|-----------------------|
| FEDER | Más desarrolladas | 07. No procede | 1.500.000,00 |

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

| Fondo | Categoría de región | 2014 | | 2015 | | 2016 | | 2017 | | 2018 | | 2019 | | 2020 | | Total | |
|--------------|---------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| | | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento |
| FEDER | Más desarrolladas | 0,00 | 0,00 | 64.755.574,00 | 4.133.334,00 | 33.353.240,00 | 2.128.930,00 | 34.020.755,00 | 2.171.538,00 | 34.701.610,00 | 2.214.996,00 | 35.396.066,00 | 2.259.324,00 | 36.104.356,00 | 2.304.534,00 | 238.331.601,00 | 15.212.656,00 |
| Total | | 0,00 | 0,00 | 64.755.574,00 | 4.133.334,00 | 33.353.240,00 | 2.128.930,00 | 34.020.755,00 | 2.171.538,00 | 34.701.610,00 | 2.214.996,00 | 35.396.066,00 | 2.259.324,00 | 36.104.356,00 | 2.304.534,00 | 238.331.601,00 | 15.212.656,00 |

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión (a) | Contrapartida nacional (b) = (c) + (d) | Desglose indicativo de la contrapartida nacional | | Financiación total (e) = (a) + (b) | Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2) | Contribuciones del BEI (g) | Asignación principal | | Reserva de rendimiento | | Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100 |
|----------------------|--------------|--------------------------|--|--------------------------|---|--|--|---------------------------------------|---|----------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|---|---|
| | | | | | | Financiación pública nacional: (c) | Financiación privada nacional (d) (1) | | | | Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j) | Contrapartida nacional (i) = (b) - (k) | Ayuda de la Unión (j) | Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a)) | |
| 01 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 64.043.242,00 | 16.010.811,00 | 16.010.811,00 | 0,00 | 80.054.053,00 | 79,9999995003% | 0,00 | 60.177.779,00 | 15.044.445,00 | 3.865.463,00 | 966.366,00 | 6,04% |
| 02 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 13.807.584,00 | 3.451.896,00 | 3.451.896,00 | 0,00 | 17.259.480,00 | 80,0000000000% | 0,00 | 12.974.198,00 | 3.243.550,00 | 833.386,00 | 208.346,00 | 6,04% |
| 03 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 78.356.134,00 | 19.589.034,00 | 19.589.034,00 | 0,00 | 97.945.168,00 | 79,9999995916% | 0,00 | 73.626.786,00 | 18.406.697,00 | 4.729.348,00 | 1.182.337,00 | 6,04% |
| 04 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 15.120.255,00 | 3.780.064,00 | 3.780.064,00 | 0,00 | 18.900.319,00 | 79,9999989418% | 0,00 | 14.207.640,00 | 3.551.910,00 | 912.615,00 | 228.154,00 | 6,04% |
| 06 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 51.358.707,00 | 12.839.677,00 | 12.839.677,00 | 0,00 | 64.198.384,00 | 79,9999996885% | 0,00 | 48.258.847,00 | 12.064.712,00 | 3.099.860,00 | 774.965,00 | 6,04% |
| 09 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 17.000.287,00 | 4.250.072,00 | 4.250.072,00 | 0,00 | 21.250.359,00 | 79,9999990588% | 0,00 | 15.974.199,00 | 3.993.550,00 | 1.026.088,00 | 256.522,00 | 6,04% |
| 10 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 12.358.048,00 | 3.089.512,00 | 3.089.512,00 | 0,00 | 15.447.560,00 | 80,0000000000% | 0,00 | 11.612.152,00 | 2.903.038,00 | 745.896,00 | 186.474,00 | 6,04% |
| 13 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 1.500.000,00 | 375.000,00 | 375.000,00 | 0,00 | 1.875.000,00 | 80,0000000000% | 0,00 | 1.500.000,00 | 375.000,00 | | | |
| Total | FEDER | Más desarrolladas | | 253.544.257,00 | 63.386.066,00 | 63.386.066,00 | 0,00 | 316.930.323,00 | 79,9999995583% | | 238.331.601,00 | 59.582.902,00 | 15.212.656,00 | 3.803.164,00 | 6,00% |
| Total general | | | | 253.544.257,00 | 63.386.066,00 | 63.386.066,00 | 0,00 | 316.930.323,00 | 79,9999995583% | 0,00 | 238.331.601,00 | 59.582.902,00 | 15.212.656,00 | 3.803.164,00 | |

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Objetivo temático | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|---|-------|---------------------|--|-------------------|------------------------|--------------------|
| EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | FEDER | Más desarrolladas | Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | 64.043.242,00 | 16.010.811,00 | 80.054.053,00 |
| EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | FEDER | Más desarrolladas | Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas | 13.807.584,00 | 3.451.896,00 | 17.259.480,00 |
| EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | FEDER | Más desarrolladas | Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) | 78.356.134,00 | 19.589.034,00 | 97.945.168,00 |
| EP4. Favorecer el paso a una economía | FEDER | Más desarrolladas | Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores | 15.120.255,00 | 3.780.064,00 | 18.900.319,00 |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Objetivo temático | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|---|--------------|----------------------------|---|--------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| baja en carbono en todos los sectores | | | | | | |
| EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | Más desarrolladas | Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | 51.358.707,00 | 12.839.677,00 | 64.198.384,00 |
| EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | FEDER | Más desarrolladas | Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación | 17.000.287,00 | 4.250.072,00 | 21.250.359,00 |
| EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional | FEDER | Más desarrolladas | Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | 12.358.048,00 | 3.089.512,00 | 15.447.560,00 |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Objetivo temático | Ayuda de la Unión | Contrapartida nacional | Financiación total |
|---|-------|---------------------|-------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| al para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | | | | | | |
| Total | | | | 252.044.257,00 | 63.011.066,00 | 315.055.323,00 |

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

| Eje prioritario | Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR) | Porcentaje de la asignación total al programa operativo climático (%) |
|-----------------|--|---|
| 04 | 13.811.247,00 | 5,45% |
| Total | 13.811.247,00 | 5,45% |

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

En el Principado de Asturias la población se distribuye de forma desigual; existe una alta concentración en la zona metropolitana central con una población de unos 860.000 habitantes, en el denominado “ocho asturiano” donde se localizan las tres ciudades principales: Oviedo, Gijón y Avilés; y una escasa densidad de población en el resto del territorio.

Uno de los aspectos de mayor importancia lo constituye la divergencia existente entre la zona central, urbana e industrializada, y las zonas rurales de interior con población dispersa.

La implantación de empresas industriales de gran demanda de empleo propició la concentración de población en la parte central, donde se localizaban los grandes centros minero-siderúrgicos. A su vez, ha sido necesario dotar de servicios crecientes esta zona central debido al crecimiento de la población allí asentada. Esta es una de las razones del desequilibrio territorial existente en la actualidad.

El área central de Asturias representa aproximadamente el 81% de total del Principado. Esta zona se trata de manera conjunta, independientemente de la población específica de cada municipio.

Los concejos asturianos con estas características suman una población aproximada de 154.000 habitantes, representando el 14% del total regional.

Los concejos asturianos de menos de 5.000 habitantes suman una población de algo más de 55.000 habitantes que representan aproximadamente el 5 % de total regional.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No procede

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No procede

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

| Fondo | Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR) | Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa |
|----------------------------|---|---|
| Total FEDER | 0,00 | 0,00% |
| TOTAL del FEDER+FSE | 0,00 | 0,00% |

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

De las ITIs que prevé el Acuerdo de Asociación, este Programa tendrá una incidencia significativa en una de ellas: La ITI Azul, para la implementación de la Estrategia Atlántica. Esta ITI permite configurar en un único instrumento la contribución de los Fondos EIE a la Estrategia Atlántica, facilitando su visibilidad y su seguimiento, y no solo a través del FEDER, sino también a través de los programas de otros Fondos europeos: FSE y FEMP. Todo ello se reflejará con mayor detalle en el documento ad hoc que las autoridades españolas están elaborando para la ITI.

ITI Azul

En lo que se refiere a las estrategias de las cuencas marítimas, España pretende dar respuesta a los retos que plantea la Estrategia Atlántica a través del desarrollo de una Inversión Territorial Integrada para la Estrategia Atlántica: la ITI Azul.

La Comisión Europea adoptó a finales de 2011 la Estrategia Atlántica, destinada a revitalizar la economía marítima y marina en la región atlántica. El debate que ha tenido lugar entre los Estados miembros atlánticos en el Foro Atlántico ha tenido como resultado el Plan de Acción de la Estrategia Atlántica que guiará su implantación hasta el año 2020. Este Plan tiene por objeto revitalizar la economía marina y marítima en la zona atlántica, y recoge las líneas prioritarias de la Estrategia así como las recomendaciones para su implementación. En cuanto a su financiación, se prevé contar con diversas fuentes, como los Fondos EIE, Horizonte 2020 o inversión privada entre otras. Las prioridades identificadas por el Plan de Acción son las siguientes:

- Promover el emprendimiento y la innovación
- Proteger, asegurar y mejorar el entorno marino y costero
- Mejorar la accesibilidad y la conectividad
- Crear un modelo de desarrollo regional socialmente inclusivo y sostenible.

El ámbito territorial de la ITI Azul abarca a todas las regiones atlánticas españolas: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, y Andalucía.

Los objetivos temáticos de especial relevancia para la Estrategia Atlántica son el OT1, OT3 y OT4.

Por lo anterior, los programas operativos que podrán contribuir a la ITI Azul son los PO regionales de las CCAA antes citadas, así como los programas plurirregionales FEDER, entre los que se encuentra el presente PO FEDER de Asturias.

Se está trabajando en el desarrollo del modelo de gestión de la ITI. No obstante, puede avanzarse que se definirá una Comisión de Coordinación y Seguimiento de la ITI. La Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ejercerá las funciones de Presidencia de la Comisión y contará con una Secretaría que le dará soporte. Formarán parte de la misma los siguientes organismos:

- S.G. de Pesca del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, del MAGRAMA. Autoridad de Gestión del PO FEMP 2014-2020.
- S.G. de Administración del FEDER, del MINHAP. Autoridad de Gestión de los PO FEDER 2014-2020.
- S.G. de Cooperación Territorial y Desarrollo Urbano, del MINHAP. Responsable de la gestión de los PO FEDER de Cooperación Territorial Europea en España 2014-2020.
- Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS). Autoridad de Gestión de los PO FSE 2014-2020.
- Los OI que gestionan los PO FEDER y FSE de Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Galicia y País Vasco.

En relación a esta estrategia, y siendo Asturias una región vinculada a la costa atlántica, algunas de las actuaciones realizadas en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 se encuentran alineadas con las pautas fijadas en la citada estrategia. En este sentido, algunos de los proyectos incluidos en el objetivo temático 6 se encuentran vinculados a la Prioridad 2 de la Estrategia, al ser actuaciones dirigidas a la protección, garantía y desarrollo de potencial del medio marino y costero del Atlántico.

Adicionalmente, el desarrollo de las actuaciones vinculadas a la mejora de los sistemas de saneamiento en el marco de la Prioridad 2 e incluidas en el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Asturias se encuentran vinculadas al objetivo de apoyar la protección del medio marino y de los esfuerzos desplegados para alcanzar un buen estado ecológico de las aguas del Atlántico.

Por lo que se refiere a la Prioridad 3 de la Estrategia cuya finalidad es mejorar la accesibilidad y la conectividad, tiene como objetivo promover la cooperación entre los puertos, facilitando su desarrollo como polos de la economía azul, promoviendo reformas de las infraestructuras para mejorar la conectividad con las zonas de interior y potenciando la intermodalidad. En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 y dentro del objetivo temático 3 las actuaciones de la ZALIA ligada al puerto de Gijón y el acceso al PEPA ligado al puerto de Avilés están directamente vinculadas con esta Prioridad.

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

| Eje prioritario | Fondo | Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR) |
|--|--------------|---|
| 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | FEDER | 0,00 |
| 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mism | FEDER | 0,00 |
| 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | FEDER | 32.704.875,00 |
| 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | 0,00 |
| 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | 26.600.000,00 |
| 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | FEDER | 0,00 |
| 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | FEDER | 0,00 |
| 13 - EP13. Eje de asistencia técnica | FEDER | 0,00 |
| Total | | 59.304.875,00 |

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No procede

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

Desarrollado en la Sección 4.3

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

No procede

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

No procede

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

| Grupo destinatario / zona geográfica | Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado | Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Prioridad de inversión |
|--------------------------------------|---|-----------------|-------|---------------------|------------------------|
|--------------------------------------|---|-----------------|-------|---------------------|------------------------|

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

Asturias se encuentra situada en el noroeste de España, con unos límites naturales definidos y con una superficie de 10.603 Km de superficie que representa el 2,1% del total nacional. Asturias limita al norte con el mar Cantábrico y al sur con la cordillera Cantábrica lo que supone una orografía muy accidentada en la que el 80% de la superficie regional tiene una pendiente media de más del 20%, el 50% del territorio se encuentra en altitudes de entre 400 y 1.200 metros, y el 31 % del territorio se sitúa por encima de los 800 metros de altitud. En cuanto al tipo de suelos: el 47% de la superficie se corresponde con terrenos forestales, junto con casi un 30% de prados y pastizales. Sólo el 1,70% se considera tierras de cultivo

En el paisaje asturiano se distinguen tres zonas perfectamente diferenciadas; la de la montaña, cuyas cumbres más altas se encuentran en el macizo de los Picos de Europa, la de los valles interiores, recorrida por gran número de ríos, y la zona costera con numerosos acantilados y playas.

Hay que destacar la orografía del territorio, con altitudes medias elevadas en relación con el conjunto nacional. Este hecho condiciona las inversiones en comunicaciones y accesibilidad, así como en infraestructuras básicas TIC.

En cuanto a los aspectos demográficos, Asturias tenía a 1 de enero de 2013 un total de 1.068.165 habitantes que refleja una pérdida neta de población desde los años ochenta y una pérdida de peso poblacional relativo en el conjunto español que era del 3,64% en 1920 y va cayendo hasta valores alrededor de 2,30 en la actualidad.

El comportamiento de las cifras de población de la región arroja una curva en la que se observa una fuerte disminución de la población en el período 1996-2000 con un saldo absoluto de 11.318 habitantes menos en dicho período. A partir del año 2000, excepto algún repunte parcial, la pérdida de población es una tendencia constante que se traduce en una pérdida paulatina de población y que supone que las proyecciones a largo plazo sitúen a nuestra Región en un número de habitantes muy por debajo del millón.

La esperanza de vida al nacer es relativamente alta, 81,55 años. El índice de envejecimiento era de 211,04, mientras que el de juventud se situaba en 48,89 en 2012. Asturias se caracteriza, en el conjunto nacional y europeo, por presentar en los últimos años la tasa de natalidad más baja. De hecho, en los últimos años Asturias ha presentado la tasa más baja de la Unión Europea (1,06), de acuerdo con los datos de Eurostat.

El envejecimiento continúa siendo la característica principal de la estructura por edades de la población asturiana. La edad media de la población asturiana en 2011 se establece en 45,81 años, valor muy similar al registrado en la región en años precedentes, lo que marca un Índice de Envejecimiento del 194,12% bastante superior al 106,60% registrado en España en el mismo año y que otorga a la región el primer puesto en el orden de Comunidades Autónomas con el mayor índice de envejecimiento poblacional.

La densidad media de población se sitúa, en los últimos años, en torno a 100-102 hab/km². Las densidades más elevadas se dan en los municipios de la costa y la zona

central, con densidades entre 25 y 1000 habitantes por km² y varios núcleos por encima de los 1000:

- Oviedo: 3.120 hab/km²
- Gijón: 1.527 hab/km²
- Avilés: 1.207 hab/km²

El área central, por tanto, acoge a los tres concejos más poblados (Gijón, Oviedo y Avilés) en los que reside más de la mitad de los habitantes de Asturias, asentados en una superficie que suma apenas el 4% del suelo regional. De los 78 municipios, sólo 33 superan los 50 hab/km² y 30 se encuentran por debajo de 25 hab/km².

La situación demográfica en Asturias se encuentra con una población envejecida y dificultades para el relevo generacional. El área central de la región, alrededor de Oviedo, Mieres, Avilés y Gijón aglutina al grueso de población y tiene las densidades de población más elevadas, seguidas por zonas costeras. El resto del territorio aparece con un importante problema de despoblación y dispersión geográfica.

Este problema de dispersión geográfica y de baja densidad de población supone una limitación muy importante, en gran parte de la región, para el acceso a servicios públicos en las mismas condiciones que en los núcleos urbanos de la zona central.

En este sentido, en relación al objetivo temático 6, en materia de saneamientos, la dispersión de la población supone que haya que realizar grandes redes de saneamiento que afectan a pocos habitantes lo que supone un coste muy elevado en el sistema general de depuración de aguas residuales en Asturias.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

| Autoridad/organismo | Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad | Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto) |
|---|--|--|
| Autoridad de gestión | Subdirección General de Administración del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios. | Subdirector General de Administración del FEDER |
| Autoridad de certificación | Subdirección General de Certificación y Pagos de la Dirección General de Fondos Comunitarios. | Subdirector General de Certificación y Pagos |
| Autoridad de auditoría | Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas | Interventor General del Estado |
| Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos | Subdirección General del Tesoro de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Ministerio de Economía y Competitividad | Subdirector General del Tesoro |

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

De acuerdo con lo previsto en el art. 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el art. 4 del Código de Conducta, en la fase de preparación y ejecución del Programa Operativo, se ha organizado la participación de los siguientes socios:

a) Autoridades locales y otras autoridades públicas competentes

- Federación Asturiana de Concejos

b) Interlocutores sociales y económicos:

- Universidad de Oviedo
- Comisiones Obreras (CCOO)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Federación Asturiana de Empresarios
- Cámara Oficial de, Comercio, Industria y Navegación de Avilés
- Cámara Oficial de, Comercio, Industria y Navegación de Gijón

- Cámara Oficial de, Comercio, Industria y Navegación de Oviedo

La aplicación de dicho Código de Conducta se ha realizado a lo largo de las diferentes fases de elaboración del presente Programa Operativo detallando a continuación las actividades más relevantes.

Durante la fase de preparación del Programa se han llevado a cabo reuniones con estos socios con el objetivo de que el Programa recoja las inquietudes y propuestas presentadas por ellos.

En cuanto a las fases de ejecución, seguimiento y evaluación del Programa, está prevista la participación de los socios como miembros consultivos o invitados en el Comité de Seguimiento del Programa.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Los mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos EIE, así como otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales y el BEI se describen en el apartado 2.1. MEDIDAS, EN LÍNEA CON EL MARCO INSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS, PARA ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE LOS FONDOS EIE Y OTROS INSTRUMENTOS NACIONALES O DE LA UE, del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.

1. Áreas de coordinación

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento y, en especial, las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Acuerdo de Asociación y de los Programas Operativos en el período de programación. Las políticas a coordinar con Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1303/2013, además de aquéllas relevantes a nivel nacional:

- Crecimiento inteligente e integrador
- Competitividad para el crecimiento y el empleo
 - Erasmus para todos
 - Horizonte 2020
 - Competitividad PYMES (Cosme)
 - Agenda Social
- Cohesión económica, social y territorial
 - FEDER
- Cooperación Territorial Europea
 - Fondo de Desempleo Juvenil
- Crecimiento sostenible: Recursos naturales
 - FEADER
 - FEMP
 - LIFE+

2. Estructuras de coordinación

En este periodo 2014-2020 se establecen las siguientes estructuras para facilitar la coordinación entre Fondos EIE y políticas nacionales y europeas:

1. Comité de Coordinación de Fondos EIE. Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En este comité participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
2. Comité de Evaluación. Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
3. Comités de Seguimiento de los programas, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.
4. Redes de Comunicación: la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.
5. Redes temáticas. En base a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:
 - i. Eliminar posibles duplicidades.
 - ii. Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
 - iii. Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
 - iv. Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
 - v. Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
 - vi. Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con fondos EIE.
 - vii. Aspectos relacionados con la gestión de fondos.

En particular, en el marco del PO de Asturias, en el periodo de programación 2007-2013, el Principado, por Acuerdo de Gobierno de 16 de julio de 2008, revisó las responsabilidades y cometidos de los diferentes órganos de las Administraciones participantes en los Programas Operativos de los Fondos EIE, adaptándolos a los requerimientos de las nuevas disposiciones reglamentarias. En este contexto se creó el

Grupo de Trabajo de Coordinación de actuaciones con financiación comunitaria, cuyo cometido y funcionamiento continúa en el periodo de programación 2014-2020.

Este Grupo de Trabajo de Coordinación está compuesto por las siguientes unidades de la Administración del Principado de Asturias:

i. *Unidad Responsable de la Coordinación General del conjunto de Fondos*, que ejerce su Presidencia: la Dirección General de Presupuestos y Sector Público. Esta unidad desempeñará las siguientes funciones:

- Presidir el Grupo de Trabajo de Coordinación de Actuaciones con Financiación Comunitaria
- Establecer el orden del día de las reuniones del Grupo de Trabajo y convocar a sus participantes, así como, en su caso, a las personas responsables de otras prioridades específicas (además de las prioridades transversales), en función de los temas a tratar.
- Suministrar información de carácter general que resulte de interés para los Responsables de los Fondos, los Servicios Gestores y el Responsable de Auditoría.
- Coordinar la gestión de los Fondos con carácter previo en los aspectos presupuestarios.
- Aquellas otras que resulten necesarias para lograr la eficacia en la labor de coordinación que tiene atribuida.

ii. *Unidades Responsables de cada uno de los Fondos*, que serán los Organismos Intermedios de gestión de cada fondo, la Autoridad de Gestión y la Dirección del Organismo Pagador del Programa de Desarrollo Rural; a saber:

- Para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): la Dirección General de Presupuestos y Sector Público.
- Para el Fondo Social Europeo (FSE): Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA).
- Para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER): la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación, que ejerce como Autoridad de Gestión; y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, que ejerce Dirección del Organismo Pagador.
- Para el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP): la Dirección General de Pesca, que ejerce como Organismo Intermedio de Gestión.

Estas Unidades responsables de cada uno de los Fondos tendrán, entre otras funciones, la labor de suministrar periódicamente información del seguimiento de las operaciones al Responsable del Conjunto de los Fondos y a las Autoridades de Gestión y de Certificación de cada Programa, con las que han de coordinarse.

iii. *Responsable de Auditoría*: que corresponde a la Intervención General del Principado de Asturias.

Este órgano colabora con la Intervención General de la Administración del Estado en su función de Autoridad de Auditoría de los Programas Operativos FEDER, Fondo de Cohesión, FEMP y Programas Plurirregionales, en su caso.

iv. *Responsable de Igualdad de Género y No discriminación*: que corresponde al Instituto Asturiano de la Mujer

v. *Responsable de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible*: que corresponde a la Oficina para la Sostenibilidad, el Cambio Climático y la Participación.

vi. *Cualquier persona responsable de otras prioridades y políticas específicas de los Programas* u otras operaciones o proyectos con financiación comunitaria podrá participar en el Grupo de Trabajo, en función de los temas a tratar en el mismo.

Las funciones del Grupo de Trabajo de Coordinación son las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración, revisión e impulso de los Programas y de otras operaciones o proyectos con financiación comunitaria.
- b) Coordinar las funciones de los distintos responsables cuyas funciones se han descrito anteriormente.
- c) Examinar los proyectos propuestos por las unidades Responsables de los Fondos junto con los Servicios Gestores.
- d) Comprobar la coherencia de las operaciones seleccionadas con los Programas de cada Fondo.
- e) Coordinar la selección de las operaciones de manera que se evite la financiación de una misma operación por parte de varios Fondos.
- f) Coordinar los sistemas de seguimiento y supervisar el seguimiento de los Programas.
- g) Coordinar la elaboración de los Informes de seguimiento de la ejecución de los Programas.
- h) Coordinar el proceso de evaluación de los Programas.
- i) Realizar el seguimiento de las verificaciones y controles efectuados por los distintos órganos con competencia para ello, y de las medidas adoptadas por los Servicios Gestores y por las unidades Responsables de cada Fondo.
- j) Coordinar las medidas de información y publicidad de las operaciones, con arreglo a las disposiciones comunitarias.
- k) Aquellas otras funciones que resulten necesarias en relación con la labor de coordinación que tiene atribuidas y que sean aprobadas en su seno.

Junto al Grupo de Trabajo de Coordinación de actuaciones con financiación comunitaria, están los *Comités de Seguimiento del Programa*, tanto en la fase de programación inicial del nuevo periodo como en las fases de desarrollo del Programa. Estos Comités tendrán como objetivo el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

Estos Comités contarán con la participación de los responsables de los Fondos EIE en la región (FSE, FEDER, FEADER, FEMP), de los representantes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de los responsables de los programas de cooperación territorial, si es el caso, y de los organismos autonómicos de igualdad (Instituto Asturiano de la Mujer) y medio ambiente (Oficina para la Sostenibilidad, el Cambio Climático y la Participación). De esta forma se garantiza la obligatoria coordinación entre el Programa y el respeto de las prioridades horizontales, y realiza el seguimiento de todas las actuaciones, velando por la complementariedad y las sinergias entre ellas.

Asimismo, las unidades administrativas que gestionan los programas de los objetivos de crecimiento y empleo y de cooperación territorial son las mismas, lo que asegura la coordinación y el establecimiento de sinergias y autoconocimiento entre ambos objetivos.

El Acuerdo de Asociación de España prevé la creación de un Comité de Evaluación. Dará continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Estará integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y FSE en la Administración General del Estado, el Principado de Asturias y la Comisión Europea.

Junto con los Comités anteriores, el Acuerdo de Asociación de España también prevé la creación de *dos tipos de Redes*: Redes de Comunicación y Redes Temáticas.

Redes de Comunicación. La Administración General del Estado, el Principado de Asturias, y el resto de CCAA forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos.

Redes Temáticas. En base a la experiencia y buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: I+D+i (Red de Políticas de I+D+i), desarrollo urbano sostenible (Red de Iniciativas Urbanas), desarrollo sostenible (Red de Autoridades Ambientales), igualdad de género (Red de Políticas de Igualdad entre hombres y mujeres), inclusión social (Red de Inclusión social) y desarrollo rural (Red Rural Nacional. en el ámbito de FEADER.

- *Red de Políticas de I+D+i:* integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de Innovación en la Administración General del Estado, en el Principado de Asturias y en el resto de las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea.
- *Red de Iniciativas Urbanas:* integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, el Principado de Asturias y en el resto de las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de Fondos Comunitarios, y la Comisión Europea.
- *Red de Autoridades Ambientales:* integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, el Principado de Asturias y en el resto de las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea.
- *Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres:* integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, el Principado de Asturias (Instituto Asturiano de la Mujer) y el resto de las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

- *Red de Inclusión Social*: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, el Principado de Asturias y el resto de las Comunidades Autónomas, y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el PO de Fomento de la Inclusión Social (FSE).

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|---|---|---|
| T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i. | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | Sí |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | Sí |
| T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA). | 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | Sí |
| T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|---|--|--|
| T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables. | 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | Sí |
| T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas. | 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | Sí |
| T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica. | 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | Sí |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | Sí |
| G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE. | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|---|---|---|
| | 13 - EP13. Eje de asistencia técnica | |
| G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE. | <p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p> | Sí |
| G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo. | <p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p> | Sí |
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la | 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|--|---|--|
| legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p> | |
| G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE. | <p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p> | Sí |
| G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM. | <p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de</p> | Sí |

| Condición ex-ante | Ejes prioritarios a los que se aplica la condición | Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente) |
|---|---|---|
| | <p>las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p> | |
| <p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p> | <p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p> | <p>Sí</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|--|
| T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i. | 1 - Existe una estrategia nacional o regional para una especialización inteligente que: | Presente | Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2013-2017 del Principado de Asturias. La RIS 3 de Asturias fue Aprobada en Consejo de Gobierno el 2 de abril de 2014. El documento de referencia se puede consultar en: www.idepa.es/sites/web/idepaweb/servicios/inno/especializacion_inteligente | |
| T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i. | 2 - está basada en un análisis de debilidades, amenazas, puntos fuertes y oportunidades (DAFO) o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación; | Presente | Apartado 1.4 del documento RIS 3 de Asturias | Los objetivos de la Estrategia de Especialización Inteligente para Asturias se plante tras el análisis pormenorizado de los resultados del DAFO. |
| T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales | 3 - perfila medidas destinadas a estimular la inversión privada en investigación y desarrollo tecnológico (IDT); | Presente | Objetivo 1.1 de la RIS 3 de Asturias. | Las actuaciones en relación al fomento de la inversión empresarial en I+i se encuentran contempladas dentro del objetivo de la RIS3 de Asturias “Recuperar el liderazgo industrial” a través de la tecnología, aumentando el compromiso de las empresas más capaces, y apoyando la diversificación |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|--|
| eficaces de I+i. | | | | hacia nuevos y más exigentes mercados. |
| T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i. | 4 - contiene un mecanismo de seguimiento. | Presente | Apartado 3 de la RIS3 de Asturias dedicado a Gobernanza e indicadores | Se establecen dos niveles de gobernanza: un Grupo de Dirección que velará por el cumplimiento de los objetivos de la RIS3 y un Equipo de Gestión encargado de poner en marcha las actuaciones necesarias para alcanzar estos objetivos. |
| T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i. | 5 - Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación. | Presente | Apartado 6 de la RIS3 de Asturias | Se considera el escenario plurianual 2014-2020 y en él se contempla el esfuerzo conjunto que corresponde realizar a los distintos agentes involucrados (público y privado). |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso | 1 - La estrategia nacional o regional para una estrategia de especialización inteligente contiene, por ejemplo, un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende: | Presente | Agenda Digital España: http://www.agendadigital.gob.es/agenda-digital/recursos/Recursos/1.%20Versi%C3%B3n%20definitiva/Agenda_Digital_para_Espana.pdf | La Agenda Digital para España, aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de febrero de 2013, es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|---|-------------------------|-------------------------|
| mediante iniciativas transfronterizas. | | | | |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | 2 - la presupuestación y priorización de medidas mediante un análisis DAFO o similar conforme con el marcador de la Agenda Digital para Europa; | Presente | Incluido en el anterior | Incluido en el anterior |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | 3 - el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de TIC; | Presente | Incluido en el anterior | Incluido en el anterior |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | 4 - unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, | Presente | Incluido en el anterior | Incluido en el anterior |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | que están en sintonía, cuando corresponda, con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor; | | | |
| T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas. | 5 - la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC. | Presente | Incluido en el anterior | Incluido en el anterior |
| T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA). | 1 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA; | Presente | Ley de Garantía de la Unidad de Mercado: http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12888.pdf Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización: http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf | Medidas desarrolladas: CIRCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. El Principado de Asturias ha puesto en marcha en los últimos años medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas: |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--|--|
| | | | | http://www.dgfc.sgpg.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/p/pa/Documents/20140421_OT_3_PYME_%20OCT.pdf La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE y en las CCAA que permite recabar información sobre los planes en emprendimiento realizados. |
| T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA). | 2 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA; | Presente | Incluido en el anterior | Incluido en el anterior |
| T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA). | 3 - Las medidas específicas son: un mecanismo adoptado para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las PYME. | Presente | Incluido en el anterior | Incluido en el anterior |
| T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la | 1 - Las acciones son: medidas destinadas a garantizar que se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los | Presente | * Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. * Decreto 238/2013, de 5 de abril. * Decreto 1027/2007, de 20 de | Todas estas disposiciones normativas garantizarán el cumplimiento de los requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, coherentes con los artículos 3, 4 y 5 de |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|--|---|
| construcción y renovación de inmuebles | artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo; | | julio. * Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre.(AMPLIADO EN DOCUMENTO ANEXO) | la Directiva 2010/31/UE. |
| T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles | 2 - Las acciones son: medidas necesarias para establecer un sistema de certificación del rendimiento energético de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE; | Presente | Incluido en el anterior | Todas estas disposiciones garantizan el cumplimiento del artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE, referente a los certificados de eficiencia energética y a la exposición de los mismos respectivamente. |
| T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles | 3 - Las acciones son: medidas para garantizar la planificación estratégica sobre eficiencia energética, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo; | Presente | Incluido en el anterior | Todas estas disposiciones garantizan el cumplimiento del artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE. |
| T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles | 4 - Las acciones son: medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible | Presente | Incluido en el anterior | Todas estas disposiciones garantizan el cumplimiento del artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|---|
| | técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al ahorro energético potencial. | | | |
| T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables. | 1 - Se han establecido, de conformidad con el artículo 14, apartado 1, y el artículo 16, apartados 2 y 3, de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, unos sistemas de apoyo transparentes, prioridad de acceso a la red o acceso garantizado y prioridad de suministro, y unas normas estándar relativas a la asunción y el reparto de los costes de las adaptaciones técnicas que se han hecho públicas. | Presente | De acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE, España elaboró el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020, actualizado en 2012. http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EnergiaRenovable/Paginas/paner.aspx | El Plan de Acción Nacional de Energías Renovables desarrollado en virtud de la Directiva 2009/28/CE establece las acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables. |
| T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables. | 2 - Un Estado miembro ha adoptado un plan de acción nacional en materia de energía renovable, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE. | Presente | Incluido en el anterior | Incluido en el anterior |
| T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan | 1 - En sectores apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEADER, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, conforme con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los | Presente | Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas. | La recuperación de los costes se lleva a cabo en el Principado de Asturias mediante el Canon de Saneamiento, tributo propio que se aplica en todo el territorio creado por Ley 1/1994, de 21 de febrero e implantado en el año 2000. Este tributo ha sido objeto de una profunda revisión en el año 2013. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas. | efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas. | | | <p>La recuperación de tales costes es y ha sido una práctica habitual en España que se ha ido modificando en función de las estipulaciones establecidas en los sucesivos marcos regulatorios. Por lo que a la evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, en los términos establecidos en el anexo III de la Directiva 2000/60/CE.</p> <p>En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 se ha establecido un Plan de Acción que incluye medidas para garantizar el completo cumplimiento de esta condición ex ante por parte de España.</p> |
| T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los | 2 - Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica conforme con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE. | Presente | Real Decreto 399/2013, de 7 de junio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental: http://www.chcantabrico.es/index.php/es/ | |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| programas. | | | | |
| T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica. | 1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene: | Presente | Existe un marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS): Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente; Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos, la Ley 33/2011 General de Salud Pública; y otra serie de RDs sobre gasto farmacéutico, receta médica electrónica y sobre sostenibilidad, calidad y seguridad del SNS. | A nivel regional, la normativa básica en esta materia son el Decreto 9/2007, que delimita el Mapa Sanitario de Asturias, y el Decreto 71/2002, de 30 de mayo, por el que se regulan la Red Hospitalaria Pública y la Red Sanitaria de Utilización Pública, que establece los recursos sanitarios de uso público con los que cuenta actualmente la región. |
| T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica. | 2 - medidas coordinadas para mejorar el acceso a servicios sanitarios; | Presente | Incluido en el anterior | Incluido en el anterior |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|---|
| T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica. | 3 - medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de servicios; | Presente | Incluido en el anterior | Incluido en el anterior |
| T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica. | 4 - un sistema de seguimiento y revisión. | Presente | Incluido en el anterior | Incluido en el anterior |
| T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica. | 5 - El Estado miembro o la región ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria, con carácter indicativo, y una concentración rentable de recursos en las necesidades prioritarias. | Presente | Incluido en el anterior | Incluido en el anterior |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que: | Presente | Sistema Estatal de Indicadores de la Educación http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/ | Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador “Abandono temprano de la educación y la formación” que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| | | | | de la UE. |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios. | Presente | La Ley orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal. | |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que: | Presente | Incluido en el anterior | |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 4 - está basado en datos concretos; | Presente | Incluido en el anterior | La educación es una materia sobre la que el Estado y las Comunidades Autónomas ostentan competencias compartidas. El Estado debe dictar las normas básicas de aplicación en todo el territorio para asegurar una regulación común que garantice el despliegue y efecto del derecho a la educación. Por su parte, las Comunidades Autónomas ostentan competencias regulatorias de desarrollo legislativo y de ejecución circunscritas al ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma Desde el año 1978 se han creado y |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|-------------------------|---|
| | | | | consolidado una serie de organismos que crean el marco político adecuado para el desarrollo de las políticas educativas con el consenso y grado de participación que se requiere. Entre esos organismos están: La Conferencia Sectorial de Educación, El Consejo Escolar del Estado, El Consejo de Universidades, El Consejo de Estudiantes Universitario del Estado, La Conferencia General de Política Universitaria. |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación; | Presente | Incluido en el anterior | |
| T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE. | 6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP. | Presente | Incluido en el anterior | |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|---|
| G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE. | 1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. | Presente | Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2007-17281 | Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones. |
| G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE. | 2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación. | Presente | Incluida en el anterior | Incluida en el anterior |
| G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos | 1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y | Presente | Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer: http://goo.gl/TaLroALO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad | Existe una estrategia definida para fomentar la igualdad de género y su aplicación efectiva a todos los niveles establecida especialmente por la Ley Orgánica 3/2007. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|---|
| EIE. | ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE. | | Efectiva entre Mujeres y Hombres: http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticasyNovedades/docs/PlanTrabajoRed2014.pdf | <p>La Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020 se encarga de garantizar la aplicación de esta estrategia en el ámbito de los Fondos EIE.</p> <p>A nivel regional, el Instituto Asturiano de la Mujer, es el organismo del Gobierno del Principado de Asturias responsable de hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres, impulsando y promoviendo la participación de las mujeres en todos los ámbitos y eliminando cualquier forma de discriminación.</p> <p>http://institutoasturianodelamujer.com/iam/</p> |
| G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE. | 2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género. | Presente | Incluida en el anterior | <p>La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres ha desarrollado un programa de capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>A nivel regional, se ha desarrollado una jornada formativa ofertada por el Instituto de la Mujer, y organizada conjuntamente con el Instituto</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|---|
| | | | | <p>Asturiano de la Mujer y el Instituto Asturiano de Administraciones Públicas Adolfo Posada, sobre la aplicación práctica del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las intervenciones cofinanciadas por los fondos europeos. Asistieron 45 personas que gestionan Fondos Europeos en la Administración del Principado de Asturias.</p> <p>El objetivo de la misma era avanzar en la aplicación de la perspectiva de género en todas las fases de aplicación de los Fondos Europeos, dotando al personal que gestiona estos fondos de las herramientas necesarias para aplicar el principio de igualdad en las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, especialmente FEDER y FSE.</p> |
| <p>G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p> | <p>1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.</p> | <p>Presente</p> | <p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://goo.gl/0dTcrs Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013</p> | <p>La Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social garantiza la ejecución y aplicación de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>La Estrategia Española sobre discapacidad establece las acciones para garantizar la inclusión de las</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|---|--|
| | | | /12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf | personas con discapacidad. |
| G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo. | 2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda. | Presente | Incluida en el anterior | Incluida en el anterior |
| G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo. | 3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas. | Presente | Incluida en el anterior | Incluida en el anterior |
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos | 1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados. | Presente | Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se | La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un Public Procurement Consultative |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|--|
| EIE. | | | aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos. | Board: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación. |
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos. | Presente | Incluida en el anterior | Incluida en el anterior |
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE. | Presente | Incluida en el anterior | El Instituto Asturiano de Administración Pública es el órgano al que corresponde la formación y perfeccionamiento de las capacidades del personal en esta materia. Anualmente elabora el plan de formación en el que se incluyen cursos en esta materia. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|--|
| G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE. | 4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública. | Presente | Incluida en el anterior | <p>La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un Public Procurement Consultative Board: la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA.</p> <p>VER ANEXO ADJUNTO</p> |
| G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE. | 1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales. | Presente | <p>* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>* Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>* Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, que regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las</p> | Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|---|---|
| | | | Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. | administraciones públicas. El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros) |
| G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE. | 2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE. | Presente | Incluida en el anterior | Existen distintos canales basados en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia: 1.- Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, propiciando una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|--------------------------------|--|
| | | | | <p>2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE, integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, que depende de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos, en el que participan representantes de las CCAA.</p> <p>VER ANEXO ADJUNTO</p> |
| <p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p> | <p>3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.</p> | <p>Presente</p> | <p>Incluida en la anterior</p> | <p>Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes:</p> <p>1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas;</p> <p>2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado;</p> <p>3) la Base Nacional de Subvenciones;</p> <p>4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos;</p> <p>5) la Comisión Nacional de los</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|---|----------------------------------|---|--|
| | | | | <p>Mercados y de la Competencia;</p> <p>6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III “Del control financiero de las subvenciones”, establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.</p> |
| <p>G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.</p> | <p>1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).</p> | <p>Presente</p> | <p>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.</p> | <p>La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.</p> <p>La normativa del Principado en esta materia es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/1991, de 5 de abril, de Protección de los Espacios Naturales. • Decreto 38/1994, de 19 de mayo, de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado. • Ley 9/2006, de 22 de diciembre, de modificación del artículo 34.2 de la Ley del Principado de Asturias 5/1991, de 5 de abril, de protección de los Espacios Naturales. |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|-------------------------|--|
| | | | | VER ANEXO ADJUNTO |
| G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM. | 2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM. | Presente | Incluida en la anterior | <p>Tanto la AGE, como las CCAA realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua, prestando especial consideración a la adecuación de sus perfiles profesionales a las necesidades de las distintas áreas competenciales.</p> <p>Entre otros, cursos de Evaluación Ambiental, cursos de legislación Medioambiental teórico-prácticos (que contiene un módulo específico dedicado a la evaluación ambiental), y cursos de derecho de acceso a la información ambiental: Convenio Aarhus y Ley 27/2006, de 18 de julio.</p> <p>Además, cabe destacar la tarea que se está llevando en el marco de la Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales".</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|--|----------------------------------|-------------------------|--|
| | | | | VER ANEXO ADJUNTO |
| G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM. | 3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente. | Presente | Incluida en la anterior | <p>El Gobierno del Principado de Asturias cuenta con dos direcciones generales que ejercen competencias relacionadas con el medio ambiente: la Dirección General de Calidad Ambiental (que es competente en materia de aguas, residuos, atmósfera, cambio climático y vigilancia ambiental y tramita los expedientes de evaluación ambiental) y la Dirección General de Recursos Naturales (con competencias en materia de espacios y especies protegidas y gestiona, en particular, la Red Natura 2000).</p> <p>Estos departamentos están constituidos por funcionarios con formación multidisciplinar con experiencia tanto en los instrumentos preventivos –como la evaluación ambiental estratégica y la evaluación de impacto ambiental– como en la vigilancia e inspección ambiental.</p> <p>VER ANEXO ADJUNTO</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| <p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p> | <p>1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.</p> | <p>Presente</p> | <p>A nivel regional las normas de aplicación son: Ley 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística del Principado de Asturias. http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-98 Ley del Principado de Asturias 2/2009, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Plan Asturiano de Estadística 2009-2012. http://www.boe.es/boe/dias/2009/08/03/pdfs/BOE-A-2009-12858</p> | <p>El sistema estadístico de la Administración del Estado es el encargado de elaborar las estadísticas oficiales del Estado español (estadísticas estatales), así como de las estadísticas oficiales del Sistema Estadístico Europeo.</p> <p>Además, de acuerdo con la organización administrativa de España, existe para cada Comunidad Autónoma un sistema estadístico propio encargado de elaborar las estadísticas para su ámbito territorial que en cada caso le encomiendan sus propias normas legales.</p> <p>Existe un marco de colaboración entre el sistema estadístico de la Administración del Estado y los sistemas autonómicos, para armonizar criterios y métodos, y para optimizar la eficiencia de sus actuaciones: no duplicación, suministro mutuo de datos, etc.</p> <p>VER ANEXO ADJUNTO</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|---|---|----------------------------------|---|---|
| <p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p> | <p>2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.</p> | <p>Presente</p> | <p>Incluida en la anterior</p> | <p>El Plan Asturiano de Estadística contempla la creación de los canales que permitan el establecimiento de un sistema integrado de difusión estadística de Asturias y que faciliten el acceso a la información.</p> |
| <p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p> | <p>3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.</p> | <p>Presente</p> | <p>Guía de Indicadores de Resultado elaborada por la Autoridad de Gestión</p> | <p>La selección de indicadores de resultado se ha justificado a partir de su estrecha relación con los fenómenos que pretende medir (indicadores sobre magnitudes flujo y fondo), son fácilmente interpretables y accesibles a la comprensión de la ciudadanía, difícilmente manipulables y estadísticamente robustos (ratios, Índices), medibles y suficientemente comparables con otros ámbitos regionales y/o nacionales (indicadores de cantidad, precio y valor, en términos nominales y reales), pertinentes y revisables o actualizables (de periodicidad frecuente o con escaso desfase temporal). Se han seleccionado y definido teniendo en cuenta la tipología de acciones que se prevé realizar en relación con los diferentes objetivos específicos propuestos, de manera que puedan aportar una</p> |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|--|----------------------------------|--|--|
| | | | | valoración representativa de la contribución de los Fondos a la consecución de dichos objetivos. |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores. | Presente | Guía de Indicadores de Resultado por la Autoridad de Gestión | Para todos los indicadores de resultado seleccionados se han definido los correspondientes valores de referencia base y objetivo, indicándose cómo se espera que las actuaciones del PO contribuyan a la realización del objetivo. |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | 5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos. | Presente | Guía de Indicadores de Resultado elaborada por la Autoridad de Gestión | Los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales, con lo que se puede concluir que resultan estadísticamente validados y por tanto cumplen los requisitos establecidos en este criterio. |
| G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener | 6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz. | Presente | Guía de Indicadores de Productividad y Guía de indicadores de Resultado elaboradas por la Autoridad de Gestión | Se ha procedido a la elaboración de orientaciones específicas para cada uno de los indicadores a utilizar, con el objetivo de facilitar una cuantificación homogénea y eficaz. Para los indicadores de productividad se ha detallado claramente su definición, |

| Condición ex-ante | Criterios | Se cumplen los criterios (Sí/No) | Referencia | Explicaciones |
|--|-----------|----------------------------------|------------|---|
| los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto. | | | | momento de carga de los datos de ejecución, forma de cálculo, objetivos específicos y campos de intervención donde puede ser usado, así como, en su caso, observaciones de carácter complementario. Para los indicadores de resultados, se ha detallado, por su parte, su definición, la fuente de los datos y observaciones del objetivo a conseguir y sobre el impacto de los Fondos, entre otras de carácter complementario. |

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

| Condición ex-ante general | Criterios que no se cumplen | Acciones que deben adoptarse | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|---------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------|-------------------------|
|---------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------|-------------------------|

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

| Condición ex ante temática | Criterios que no se cumplen | Acciones que deben adoptarse | Plazo (fecha) | Organismos responsables |
|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------|-------------------------|
|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------|-------------------------|

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

A la vista del desarrollo de la gestión de los Fondos Comunitarios durante el periodo 2007-2013, se han identificado una serie de oportunidades de mejora y de medidas tendentes a conseguir una reducción de la carga administrativa para los beneficiarios que en los programas FEDER se presenta bajo diversas formas:

1) Reducción del número y adecuación de los organismos en el periodo de programación 2014-2020

Tras el análisis llevado a cabo en el Acuerdo de Asociación sobre el número de Organismos Intermedios participantes en los programas españoles en 2007-2013 se concluyó que existe un margen importante para reducir este número en 2014-2020, puesto que:

- Algunos cuentan con una programación exigua.
- Otros tienen asignadas funciones como OI que podrían ser asumidas fácilmente por un organismo de rango superior del cual dependen.
- Por último, se elimina la reiteración de organismos intermedios de la AGE en cada uno de los PO regionales al no existir programación financiera de la AGE en los programas regionales.

En el periodo de programación finalizado, además de la figura del organismo intermedio, definida en el reglamento comunitario general como organismo con el que la Autoridad de Gestión podía llevar a cabo acuerdos de delegación de tareas, otros órganos implicados en la gestión eran los Organismos Colaboradores, en calidad de organismos que emitían la decisión aprobatoria de las operaciones. Para el nuevo periodo de programación la figura de organismo colaborador como nivel administrativo para el FEDER no tendrá cabida. Los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios o como organismos intermedios, considerando que existe un amplio margen de mejora, no ya en la disminución de entidades, sino en la reducción de cargas administrativas, que contarán con un nivel intermedio menos.

Dicha reducción es uno de los objetivos ya puestos en marcha para el período 2014-2020.

2) Armonización de las normas con otros Fondos ESI

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco Fondos ESI, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores que puedan tener consecuencias financieras en la gestión de los fondos. Ello facilita también las sinergias y complementariedades entre fondos durante la fase de implementación de los programas.

3) Seguridad jurídica mediante normas más claras

Las normas claras y sencillas pueden ser una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará a los organismos intermedios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FEDER, entre los que se encuentran: operaciones, criterios de selección de operaciones, seguimiento de la ejecución, seguimiento de las ITIs, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, etc.

4) Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros

En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán sólo datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual se presentará en 2016. Estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado. Sólo en dos ocasiones se pedirá a las autoridades de gestión que presenten informes más completos durante el periodo de programación (y para el informe final). La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

5) Reducción de la carga administrativa para los beneficiarios

Costes simplificados

Los Reglamentos de Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Entre ellas destacan la adopción de los costes simplificados y la aplicación de una tasa de descuento uniforme para los proyectos generadores de ingresos (flat rate).

El artículo 67 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 permite, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos susceptibles de ayuda comunitaria, las siguientes opciones:

- a) Reembolso de costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y realmente abonados, junto con, cuando proceda, contribuciones en especie y depreciaciones;
- b) Baremos estándar de costes unitarios;
- c) Importes a tanto alzado que no superen los 100 000 EUR de contribución pública;
- d) Financiación a tipo fijo (flat rate), determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes.

El artículo 68 concreta los tipos fijos aplicables para los costes indirectos de las operaciones.

Flat rate

A su vez, el artículo 61 del Reglamento 1303/2013 permite la opción, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un porcentaje fijo de descuento total sobre la inversión, con independencia de los ingresos que luego pueda tener el proyecto.

El PO de Crecimiento Inteligente 2014-2020 no posee actuaciones en los sectores para los cuales los reglamentos han definido un flat rate. No obstante, el reglamento contempla la posibilidad de que se desarrollen otras en el futuro, en particular en el ámbito de las TIC, la cual sería entonces de aplicación a los proyectos correspondientes.

6) Sistemas de información

Las Autoridades de los P.O FEDER deben garantizar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la Comisión Europea la información cualitativa y financiera. La aplicación Fondos 2007 ha permitido de forma eficiente el intercambio de información con todos los organismos intervinientes en la gestión del FEDER así como con el sistema SFC2007 de la Comisión, recogiendo los datos de operaciones, transacciones, verificaciones del artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, indicadores, controles, declaraciones de gastos a la Comisión ingresos recibidos.

Para el periodo 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información Fondos 2020, adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades del periodo 2014-2020.

La vocación de Fondos 2020 es ser un sistema integral de gestión donde se implementen los procedimientos precisos que den soporte a las funciones que desempeñan la DGFC y las autoridades: programación, seguimiento, implementación. El sistema permite interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso.

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El Marco Financiero Plurianual 2014-2020 establece que el desarrollo sostenible es un principio horizontal aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea. Según este principio, los Estados Miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resiliencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático.

El artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes señala que “los objetivos de los Fondos EIE se perseguirán de conformidad con el principio de desarrollo sostenible y con el fomento por parte de la Unión del objetivo de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, tal como se recoge en el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE, teniendo en cuenta el principio de que «quien contamina paga»; y “los Estados miembros y la Comisión velarán por que en la preparación y la ejecución de los acuerdos de asociación y los programas se promuevan los requisitos de protección medioambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad, la capacidad de adaptación frente a los desastres y la prevención y gestión de riesgos”.

La evaluación ex ante y la evaluación ambiental estratégica del Programa aportan los elementos necesarios para asegurar que el Programa mantiene un respeto por el principio de desarrollo sostenible y contribuye al cumplimiento de los objetivos marcados en la Estrategia Europa 2020.

Desde la aprobación en el año 2008 de la Estrategia de Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias (EDS), la planificación de la política regional va dirigida a la consecución de los objetivos establecidos en esta estrategia para cada uno de los ocho principales retos del desarrollo sostenible en Asturias. El horizonte temporal de la Estrategia de Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias se sitúa en 2030 y se encuentra en línea con la Estrategia Europa 2020.

Además de la EDS en la elaboración del Programa se ha tenido en cuenta la Estrategia de especialización inteligente RIS3ASTURIAS cuyos objetivos van dirigidos a conseguir un modelo económico inteligente, sostenible e integrador, en línea con la Estrategia Europa 2020.

En general, la consecución de un modelo económico sostenible está presente desde el inicio de la fase de programación hasta la selección de las prioridades de inversión y se considera un objetivo a cumplir dentro de las actuaciones que se desarrollen en el PO de

forma que siempre se priorizarán aquellos proyectos que contribuyan en mayor medida a su consecución.

La Declaración Ambiental Estratégica fue aprobada por Resolución de 4 de marzo de 2015 y publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 8 de marzo de 2015.

En el Estudio Ambiental Estratégico (EAE) se han evaluado los siguientes aspectos:

- Aspectos relevantes de la situación ambiental actual y zonas que puedan verse afectadas significativamente.
- Principales problemas ambientales.
- Consideración de los objetivos de protección ambiental a nivel internacional, comunitario, estatal y autonómico.
- Valoración de los efectos significativos del Programa Operativo en el medio ambiente, sobre aspectos tales como Desarrollo territorial y Usos del suelo, Recursos Hídricos, Patrimonio Natural, Atmósfera y Cambio Climático, Residuos, Patrimonio Cultural y Población.
- Medidas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos sobre el medio ambiente derivados de la aplicación del Programa Operativo.
- Resumen de los motivos de la selección de las alternativas analizadas.
- Identificación y descripción de una batería de indicadores ambientales para poder realizar el seguimiento de los efectos del Programa sobre el medio ambiente.
- Justificación de la viabilidad económica del Programa.

La EAE considera que el PO constituye en sí mismo un instrumento de marcado carácter ambiental, y que la protección ambiental se encuentra integrada de forma transversal en los Objetivos seleccionados. Considera asimismo que el Programa propone una estrategia de desarrollo coherente con los principios generales de sostenibilidad y medio ambiente. En particular, los Objetivos Temáticos 4 y 6 tienen una incidencia directa y positiva sobre el medio ambiente, especialmente en lo relativo a la mejora de la calidad del aire, mitigación del cambio climático y mejora de la calidad de las aguas. Las restantes Prioridades de Inversión de los otros Objetivos Temáticos –si bien pueden presentar algunos efectos negativos por aumento de presión sobre el uso del suelo y consumo de recursos– son igualmente susceptibles de producir efectos positivos sobre el medio ambiente y, por supuesto, sobre la economía y el bienestar social.

Finalmente, se determina que la aplicación del Programa no tendrá efectos significativos en el medio ambiente si se tienen en cuenta las condiciones ambientales que establece el propio Programa Operativo, su Estudio Ambiental Estratégico y la Declaración Ambiental Estratégica.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad. Esto lleva a los poderes públicos a adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos, para garantizar la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en particular de las personas con discapacidad.

Así, en el desarrollo del partenariado del programa, este principio se ha tenido en cuenta, facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad de trato y no discriminación.

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes, señala en su art. 7, segundo párrafo, que “los Estados miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad.”

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación se encuentra implícito en todas las actuaciones desarrolladas por la administración y por ello tanto en la fase de programación como posteriormente en la de implementación, este principio queda garantizado.

El Programa pretende contribuir a la consecución de los objetivos de la EDS de cohesión social y también a la Estrategia de especialización inteligente RIS3ASTURIAS, en línea con la Estrategia Europa 2020.

En el Eje 1 se potenciará la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante el apoyo a proyectos de investigación tanto de centros de investigación como de empresas y a proyectos de colaboración y transferencia de tecnología entre empresas y centros tecnológicos a través de ayudas directas, garantizando el principio de igualdad de oportunidades en la concesión de estas ayudas.

En el Eje 2 se desarrollarán servicios públicos digitales en condiciones de igualdad para todo el territorio asturiano.

También se desarrollarán actuaciones de alfabetización digital para reducir la brecha digital en línea con los objetivos de la Agenda Digital Europea y la Agenda Digital Asturiana (ADA2020). Entre los objetivos de la ADA 2020 se encuentra la reducción de las desigualdades en el acceso y uso de las tecnologías de la información mediante la reducción de la brecha de acceso (infoexclusión), de uso (eInclusión incipiente), de apropiación (eInclusión) o de participación (eParticipación) para favorecer una sociedad más equitativa e incluyente.

Por otra parte, en el Eje 3, las prioridades de inversión van dirigidas a las PYMEs para promover tanto la internacionalización como su crecimiento y consolidación mediante la concesión de ayudas en las que se garantice un trato igualitario a todas las PYMEs asturianas.

Dentro del Eje 4, destacan las actuaciones dirigidas a la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables con el objetivo de reducir las emisiones de CO2 y contribuir así a un desarrollo más respetuoso con el medio ambiente que favorezca el bienestar de la población en general y de las zonas más industriales en particular.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha sido un objetivo transversal desde el comienzo de la Política de Cohesión y lo continúa siendo en el período de programación 2014-2020.

La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres es el ejemplo más claro de la integración del principio de igualdad y de la perspectiva de género en las políticas públicas españolas, transponiendo la normativa comunitaria en dos frentes fundamentales: mejora del funcionamiento de las Administraciones Públicas y eliminación de situaciones concretas de discriminación por razón de sexo.

Para lograr su integración, el Instituto de la Mujer en el ámbito nacional y los organismos de igualdad regionales, juegan un doble papel en relación a los Fondos: velar por el cumplimiento de la igualdad de oportunidades y gestionar las actuaciones cofinanciadas dirigidas a promover y fomentar la igualdad.

El Reglamento (UE) nº 1303/2013, en su artículo 96.7 c), contempla la posibilidad de formalizar un dictamen específico en materia de cumplimiento de la integración real y efectiva del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas.

En el contexto español, y en aplicación del citado reglamento, se ha entendido el Dictamen como un elemento valioso, que permite incorporar a los organismos de igualdad al proceso de programación, así como facilitar el cumplimiento de la integración real y efectiva del principio de igualdad en los Programas Operativos.

Por ello, todos los programas financiados con el FEDER, FSE y FEMP, se presentarán a la Comisión Europea acompañados del correspondiente dictamen de igualdad, elaborado por los organismos de igualdad regionales o nacional según los casos.

Para facilitar la elaboración del Dictamen, el Instituto de la Mujer, junto con la DG de Fondos Comunitarios y la DG de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la RSE, han desarrollado el documento denominado “Dictamen de las Autoridades Nacionales en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre los Programas

cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el periodo 2014-2020”, disponible en la página Web del Instituto de la Mujer.

Este documento que fue presentado a los organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas el 18 de febrero, en el 1er Foro en Madrid, en el último Foro de Economía y en el plenario de la Red de Igualdad celebrado en Murcia, conforma el contenido conceptual y operativo que se considera debe contener el dictamen para asegurar su homogeneidad en todos los programas.

Su elaboración requerirá una estrecha colaboración entre los organismos responsables de la programación de los Fondos y los organismos de igualdad, tanto en la elaboración de los programas como en la caracterización de los mismos. Se estima que ello redundará favorablemente en integrar el objetivo común de avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres a lo largo de la preparación y ejecución de los programas operativos

El principio de igualdad entre mujeres y hombres se tratará de manera conjunta con el principio transversal de igualdad de oportunidades y no discriminación en el PO. Las autoridades nacionales y regionales, conscientes de la importancia de la aplicación de este principio en las intervenciones cofinanciadas por Fondos Europeos, han creado el “Foro de Coordinación con los Organismos de Igualdad Autonómicos en el ámbito de la Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Europeos” del que el Instituto Asturiano de la Mujer es miembro.

De acuerdo con la ley del Principado de Asturias para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género (ley 2/2011), se aprobó en julio de 2013 el I Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres del Principado de Asturias 2013-2015 donde se establecen las principales actuaciones en materia de igualdad de oportunidades y la transversalidad de las mismas en el conjunto de las políticas sectoriales.

La participación del Instituto Asturiano de la Mujer en la programación garantiza que las actuaciones de promoción de la inclusión social, igualdad de género y no discriminación se han tenido en cuenta en el diseño del programa. Además su participación se extenderá a todas las fases de ejecución de los programas y formará parte como miembro de pleno derecho de los Comités de Seguimiento, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

En particular y en favor de la igualdad entre hombres y mujeres, en las actuaciones desarrolladas en el Eje 1, se favorecerá el aumento de la participación femenina dentro del colectivo de personas dedicadas a I+D así como el aumento del número de investigadoras sobre todo en las empresas.

En cuanto al Eje 3, se fomentará en las actuaciones desarrolladas de apoyo al crecimiento e internacionalización de las PYMEs, la igualdad en el acceso al mercado de trabajo de la mujer. Se potenciará la participación femenina en aquellas actividades o sectores donde la mujer se encuentre subrepresentada.

Además de favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en las prioridades programadas, se llevará a cabo un análisis de los indicadores del programa de forma que siempre que sea posible, estos se encuentren desagregados por sexo de forma que pueda comprobarse los efectos y resultados de las actuaciones en este principio horizontal.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

| Proyecto | Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre) | Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre) | Fecha prevista de finalización (año, trimestre) | Ejes prioritarios / prioridades de inversión |
|----------|--|--|---|--|
|----------|--|--|---|--|

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | |
|---|-------|---------------------|---|----------------------------------|----------------|---|------------|-----------------------------|---|---------------|
| | | | | | M | W | T | M | W | T |
| 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | FEDER | Más desarrolladas | Investigación e innovación. Inversión privada que se combina con ayuda pública en proyectos de innovación o I+D | EUR | | | 24.323.005 | | | 67.189.075,00 |
| 01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación | FEDER | Más desarrolladas | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | | | 21.750.981 | | | 80.054.053,00 |
| 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | FEDER | Más desarrolladas | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y | Euros | | | 4.689.464 | | | 17.259.480,00 |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | |
|---|-------|---------------------|---|----------------------------------|----------------|---|--------------|-----------------------------|---|---------------|
| | | | | | M | W | T | M | W | T |
| | | | certificado según art. 126.c de RDC | | | | | | | |
| 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | FEDER | Más desarrolladas | Población escolar que esta cubierta por los servicios públicos electrónicos educativos. | Personas | | | 0 | | | 137.614,00 |
| 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | FEDER | Más desarrolladas | población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en el área de e-salud, envejecimiento activo y saludable | Población | | | 0 | | | 2.100.000,00 |
| 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas | FEDER | Más desarrolladas | Importe de gasto adjudicado a 31-12-2018 | Euros | | | 5.158.410 | | | 0,00 |
| 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | FEDER | Más desarrolladas | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | | | 311 | | | 771,00 |
| 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME | FEDER | Más desarrolladas | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | | | 26.612.063 | | | 97.945.168,00 |
| 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Más desarrolladas | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | | | 5.135.286 | | | 18.900.319,00 |
| 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores | FEDER | Más desarrolladas | Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos | kWh/año | | | 8.027.453,90 | | | 20.068.634,75 |
| 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | Más desarrolladas | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | | | 17.442.937 | | | 64.198.384,00 |

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Indicador o etapa clave de ejecución | Unidad de medida, cuando proceda | Hito para 2018 | | | Valor previsto final (2023) | | |
|--|-------|---------------------|---|--|----------------|---|-----------|-----------------------------|---|---------------|
| | | | | | M | W | T | M | W | T |
| 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos | FEDER | Más desarrolladas | Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales | equivalente de población (población-equivalente) | | | 147.535 | | | 510.395,00 |
| 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | FEDER | Más desarrolladas | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | | | 5.773.801 | | | 21.250.359,00 |
| 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación | FEDER | Más desarrolladas | Población cubierta por los servicios de salud | Personas | | | 29.963 | | | 393.916,00 |
| 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | FEDER | Más desarrolladas | Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda | Personas | | | 801 | | | 2.696,00 |
| 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente | FEDER | Más desarrolladas | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | | | 4.197.159 | | | 15.447.560,00 |

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

De acuerdo con lo previsto en el art. 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el art. 4 del Código de Conducta, en la fase de preparación y ejecución del Programa Operativo, se ha organizado la participación de los siguientes socios:

a) Departamentos del gobierno regional:

- Consejería de Hacienda y Sector Público
- Consejería de Economía y Empleo
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- Consejería de Sanidad
- Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

b) Otros organismos públicos:

- Instituto Asturiano de la Mujer
- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

c) Autoridades locales y otras autoridades públicas competentes:

- Federación Asturiana de Concejos

d) Interlocutores sociales y económicos:

- Universidad de Oviedo
- Comisiones Obreras (CCOO)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Federación Asturiana de Empresarios
- Cámara Oficial de, Comercio, Industria y Navegación de Avilés
- Cámara Oficial de, Comercio, Industria y Navegación de Gijón
- Cámara Oficial de, Comercio, Industria y Navegación de Oviedo

Documentos

| Título del documento | Tipo de documento | Fecha del documento | Referencia local | Referencia de la Comisión | Archivos | Fecha de envío | Enviado por |
|--|---|---------------------|------------------|---------------------------|--|----------------|-------------|
| Condicionalidad ex-ante PO FEDER de Asturias | Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante | 24-jun-2015 | AS4 | Ares(2015)2665177 | Condicionalidad ex-ante PO FEDER de Asturias | 25-jun-2015 | ngciarjo |
| DICTAMEN IGUALDAD PO FEDER ASTURIAS | Dictamen de los organismos nacionales de fomento de la igualdad sobre las secciones 12.2 y 12.3 | 17-jul-2014 | AS2 | Ares(2015)2665177 | DICTAMEN IGUALDAD PO FEDER ASTURIAS | 25-jun-2015 | ngciarjo |
| Resolución Declaración Ambiental Estratégica FEDER 2014-2020 | Información complementaria | 04-mar-2015 | AS3 | Ares(2015)2665177 | Resolución Declaración Ambiental Estratégica FEDER 2014-2020 | 25-jun-2015 | ngciarjo |
| INFORME EVALUACION EX ANTE PO ASTURIAS | Informe de la evaluación ex ante | 21-jul-2014 | AS1 | Ares(2015)2665177 | INFORME EVALUACION EX ANTE PO ASTURIAS | 25-jun-2015 | ngciarjo |

Submitted annexes by the Commission implementing regulation laying down the model of the programme

| Título del documento | Tipo de documento | Programme version | Fecha del documento | Referencia local | Referencia de la Comisión | Archivos | Fecha de envío | Enviado por |
|--|--|-------------------|---------------------|------------------|---------------------------|---|----------------|-------------|
| INFORME EVALUACION EX ANTE PO ASTURIAS | Informe de la evaluación ex ante | 1.3 | 21-jul-2014 | AS1 | Ares(2015)2665177 | INFORME EVALUACION EX ANTE PO ASTURIAS | 25-jun-2015 | ngciarjo |
| Programme Snapshot 2014ES16RFOP005 1.3 | Instantánea de los datos antes de enviar | 1.3 | 25-jun-2015 | | Ares(2015)2665177 | Programme Snapshot 2014ES16RFOP005 1.3 es | 25-jun-2015 | ngciarjo |
| Condicionalidad ex-ante PO | Documentación relativa a la evaluación de la | 1.3 | 24-jun-2015 | AS4 | Ares(2015)2665177 | Condicionalidad ex-ante PO FEDER de | 25-jun-2015 | ngciarjo |

| Título del documento | Tipo de documento | Programme version | Fecha del documento | Referencia local | Referencia de la Comisión | Archivos | Fecha de envío | Enviado por |
|-----------------------------|--|--------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|
| FEDER de Asturias | aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante | | | | 7 | Asturias | | |



Bruselas, 14.7.2015
C(2015) 4922 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 14.7.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo "Asturias", para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Asturias, en España

CCI 2014ES16RFOP005

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 14.7.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo "Asturias", para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Asturias, en España

CCI 2014ES16RFOP005

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo¹, y, en particular, su artículo 4, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de julio de 2014, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión («SFC 2014»), el programa operativo «Asturias» para recibir ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión para el crecimiento y el empleo destinadas a Asturias en España.
- (2) El programa operativo cumple las condiciones establecidas en la letra c) del primer párrafo del artículo 90, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1303/2013.
- (3) España ha elaborado el programa operativo en cooperación con los socios a los que se hace referencia en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 1303/2013 y con la Comisión.
- (4) De conformidad con el artículo 29 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, la Comisión evaluó el programa operativo el 30 de octubre de 2014 y ha hecho observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de ese mismo artículo. España proporcionó información adicional entre el 25 de noviembre 2014 y el 21 de mayo de 2015 y presentó su programa operativo revisado el 25 de junio de 2015.
- (5) La Comisión ha llegado a la conclusión de que el programa operativo contribuye a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a la cohesión económica, social y territorial, y es coherente con el Reglamento (UE) n° 1303/2013, el Reglamento (UE) n° 1301/2013 del

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

Parlamento Europeo y del Consejo², y el contenido del acuerdo de asociación con España, aprobado mediante la Decisión C(2014) 8076 de la Comisión, de 30 de octubre de 2014.

- (6) El programa operativo contiene todos los elementos contemplados en el artículo 27, apartados 1 a 6, cumple con lo dispuesto en el artículo 96, apartados 1 a 7, del Reglamento (UE) n° 1303/2013 y ha sido elaborado de conformidad con el modelo que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n° 288/2014 de la Comisión³.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a tenor del artículo 84 del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴. No obstante, es necesario especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa operativo.
- (8) El Reglamento (UE) n° 1303/2013 establece en su artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), que, para cada año, debe indicarse el importe del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER así como identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento. También habrá de determinarse el importe del crédito financiero total de la ayuda del FEDER y la cofinanciación nacional en relación con el programa operativo, e identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento para todo el periodo de programación y con cada eje prioritario.
- (9) De conformidad con el artículo 120, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, hay que fijar el porcentaje de cofinanciación, especificar el importe máximo de la ayuda de los Fondos para cada eje prioritario e indicar si tal porcentaje ha de aplicarse al gasto total subvencionable, tanto público como privado, o al gasto público subvencionable.
- (10) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa operativo con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento en que se concede la ayuda.

² Reglamento (UE) n° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

³ Reglamento de Ejecución (UE) n° 288/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014, que establece normas con arreglo al Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en relación con el modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y con arreglo al Reglamento (UE) n° 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, en relación con el modelo para los programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea (DO L 87 de 22.3.2014, p. 1).

⁴ Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

- (11) De conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, procede aprobar los elementos del programa operativo a que se refieren el apartado 2, párrafo primero, letra a), letra b), incisos i) a v) e inciso vii), letra c), incisos i) a iv), y letra d), el apartado 3 y el apartado 6, letra b), de dicho artículo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Asturias», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Asturias en España para el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 25 de junio de 2015:

- (a) La justificación de la elección de los objetivos temáticos, las prioridades de inversión correspondientes y las asignaciones financieras, según lo dispuesto en los puntos 1.1.2 y 1.2 del programa operativo;
- (b) los elementos exigidos para cada eje prioritario por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero letras b) y c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en la sección 2 del programa operativo, con excepción de las secciones 2.A.9 y 2.B.7;
- (c) los elementos del plan de financiación exigidos por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en las tablas 17 y 18a y 18c de la sección 3 del programa operativo;
- (d) el enfoque integrado del desarrollo territorial que muestre cómo el programa operativo contribuye al logro de sus objetivos y resultados esperados, que figuran en el apartado 4 del programa operativo;
- (e) para cada condición *ex ante* que resulte aplicable, una evaluación de si se cumplió en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y del programa operativo, tal como se establece en la sección 9 del programa operativo.

Artículo 2

El programa operativo apoyará los ejes prioritarios siguientes:

- (a) eje prioritario 1 «potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» del FEDER;
- (b) eje prioritario 2 «mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas» del FEDER;
- (c) eje prioritario 3 «mejorar la competitividad de las pyme» del FEDER;
- (d) eje prioritario 4 «favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores» del FEDER;
- (e) eje prioritario 6 «conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos» del FEDER;
- (f) eje prioritario 9 «promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación» del FEDER;
- (g) eje prioritario 10 “invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente” del FEDER;

(h) eje prioritario 13 «asistencia técnica» del FEDER.

Artículo 3

Los gastos se financiarán a partir del 1 de enero de 2014.

Artículo 4

1. El importe máximo del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER y los importes de la reserva de rendimiento se establecen en el anexo I.
2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 253 544 257 EUR, y se financiará a partir de la línea presupuestaria específica 13 03 62 (FEDER — regiones más desarrolladas) del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014.
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada eje prioritario se aplicará al gasto elegible subvencionable.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 14.7.2015

Por la Comisión
Corina CREȚU
Miembro de la Comisión



ES

ANEXO I

Crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)

| Fondo | Categoría de región | 2014 | | 2015 | | 2016 | | 2017 | | 2018 | | 2019 | | 2020 | | Total | |
|--------------|---------------------|-----------------------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
| | | Asignación principal ¹ | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento | Asignación principal | Reserva de rendimiento |
| FEDER | Más desarrolladas | 0 | 0 | 64.755.574 | 4.133.334 | 33.353.240 | 2.128.930 | 34.020.755 | 2.171.538 | 34.701.610 | 2.214.996 | 35.396.066 | 2.259.324 | 36.104.356 | 2.304.534 | 238.331.601 | 15.212.656 |
| Total | | 0 | 0 | 64.755.574 | 4.133.334 | 33.353.240 | 2.128.930 | 34.020.755 | 2.171.538 | 34.701.610 | 2.214.996 | 35.396.066 | 2.259.324 | 36.104.356 | 2.304.534 | 238.331.601 | 15.212.656 |

¹ Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

ES

ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento

| Eje prioritario | Fondo | Categoría de región | Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable) | Ayuda de la Unión (a) | Contrapartida nacional (b) = (c) + (d) | Desglose indicativo de la contrapartida nacional | | Financiación total (e) = (a) + (b) | Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) | Contribuciones del BEI (g) | Asignación principal | | Reserva de rendimiento | | Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100 |
|----------------------|--------------|--------------------------|--|--------------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------------------------|---|----------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|--|---|
| | | | | | | Financiación pública nacional: (c) | Financiación privada nacional (d) | | | | Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j) | Contrapartida nacional (i) = (b) - (k) | Ayuda de la Unión (j) | Contrapartida nacional ¹ (k) = (b) * (j) / a | |
| 01 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 64.043.242 | 16.010.811,00 | 16.010.811 | 0 | 80.054.053,00 | 79.999995003% | 0 | 60.177.779,00 | 15.044.445,00 | 3.865.463 | 966.366,00 | 6,04% |
| 02 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 13.807.584 | 3.451.896,00 | 3.451.896 | 0 | 17.259.480,00 | 80.0000000000% | 0 | 12.974.198,00 | 3.243.550,00 | 833.386 | 208.346,00 | 6,04% |
| 03 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 78.356.134 | 19.589.034,00 | 19.589.034 | 0 | 97.945.168,00 | 79.999995916% | 0 | 73.626.786,00 | 18.406.697,00 | 4.729.348 | 1.182.337,00 | 6,04% |
| 04 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 15.120.255 | 3.780.064,00 | 3.780.064 | 0 | 18.900.319,00 | 79.9999989418% | 0 | 14.207.640,00 | 3.551.910,00 | 912.615 | 228.154,00 | 6,04% |
| 06 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 51.358.707 | 12.839.677,00 | 12.839.677 | 0 | 64.198.384,00 | 79.999996885% | 0 | 48.258.847,00 | 12.064.712,00 | 3.099.860 | 774.965,00 | 6,04% |
| 09 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 17.000.287 | 4.250.072,00 | 4.250.072 | 0 | 21.250.359,00 | 79.999990588% | 0 | 15.974.199,00 | 3.993.550,00 | 1.026.088 | 256.522,00 | 6,04% |
| 10 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 12.358.048 | 3.089.512,00 | 3.089.512 | 0 | 15.447.560,00 | 80.0000000000% | 0 | 11.612.152,00 | 2.903.038,00 | 745.896 | 186.474,00 | 6,04% |
| 13 | FEDER | Más desarrolladas | Público | 1.500.000 | 375.000,00 | 375.000 | 0 | 1.875.000,00 | 80.0000000000% | 0 | 1.500.000,00 | 375.000,00 | | | |
| Total | FEDER | Más desarrolladas | | 253.544.257 | 63.386.066,00 | 63.386.066 | 0 | 316.930.323,00 | 79.999995583% | | 238.331.601,00 | 59.582.902,00 | 15.212.656 | 3.803.164,00 | 6,00% |
| Total general | | | | 253.544.257 | 63.386.066,00 | 63.386.066 | 0 | 316.930.323,00 | 79.999995583% | | 238.331.601,00 | 59.582.902,00 | 15.212.656 | 3.803.164,00 | |

¹ La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.

